



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 16/2014, de 23 de diciembre, por el que se modifican la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y se establecen medidas en relación con el Servicio de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios. 11

Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del Decreto-ley 17/2014, de 23 de diciembre, por el que se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, para la adopción de medidas de control del transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo. 12

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Decreto 62/2015, de 3 de febrero, por el que se aprueba la creación del municipio de Játar por segregación del término municipal de Arenas del Rey (Granada). 13

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA
Y DESARROLLO RURAL**

Orden de 9 de febrero de 2015, por la que se aprueba el expediente técnico de la Indicación Geográfica Brandy de Jerez. 26

Orden de 10 de febrero de 2015, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Cítricos: naranjas, mandarinas, pomelos y limones. 30

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Corrección de errores del Decreto de la Presidenta 8/2015, de 10 de febrero, por el que se nombra Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Antonio Manuel López Hernández (BOJA núm. 32, de 17.2.2015). 58

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 78/2015, de 17 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Quirós Pulgar como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén. 59

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 60

Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación complementaria de los aspirantes seleccionados propuestos como adjudicatarios de categoría, del proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V. 61

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Decreto 80/2015, de 17 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Mariano Ruiz Araujo como Director General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo. 63

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 16 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, en el recurso procedimiento abreviado núm. 793/2014 interpuesto por las personas que se citan y se emplaza a terceros interesados (BOJA núm. 21, de 2.2.2015). 64

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hacen públicos los fallos de los jurados que conceden los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades que se citan. 65

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 46/2014. 67

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario. 68

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 20 de enero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Garabatos» de Huércal-Overa (Almería). (PP. 259/2015). 69

Orden de 3 de febrero de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación primaria «El Romeral» de Málaga. 70

Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 42/2015, Procedimiento Ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga. 71

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 10 de febrero de 2015, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Estepa». 72

Resolución de 26 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre subsanación, inscripción y publicación de la modificación núm. 1 del PGOU (adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS), del término municipal de Cortegana. 81

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 13 de febrero de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 79/2014. 104

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1036/2013. 105

Edicto de 15 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1528/2012. 106

Edicto de 19 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1310/2013 109

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento social núm. 594/2014.	110
Edicto de 6 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 884/2014.	111
Edicto de 6 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1283/2013.	113
Edicto de 9 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 434/2012.	114

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 362/2015).	115
---	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	117
---	-----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	118
---	-----

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 361/2015).	119
---	-----

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Edicto de 5 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.	120
Edicto de 5 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.	121

Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.	122
Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.	123
Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	124
Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.	125
Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.	126
Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.	127
Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica la Resolución por la que se acuerda la extinción de la autorización de funcionamiento de la sala de bingo que se cita.	128
Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.	129
Anuncio de 28 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.	130
Anuncio de 28 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.	131
Anuncio de 28 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.	132
Anuncio de 28 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.	133
Anuncio de 28 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de consumo.	134
Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando requerimiento de expediente en materia de consumo.	135
Anuncio de 4 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando requerimiento de expediente en materia de consumo.	136
Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP., EE.TT. y protección animal.	137

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter reglado concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 20 de febrero de 2012, en el cuarto trimestre de 2014. 138

Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2014. 145

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan. 147

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el trámite de audiencia del proyecto de Decreto por el que se regula el funcionamiento del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para la resolución de discrepancias en procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en Convenio Colectivo y se desarrollan los servicios de asesoramiento, consulta en materia de negociación colectiva y en materia de extensión de convenios. 148

Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a publicación de ayudas concedidas. 149

Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma al amparo del Decreto-ley que se cita. 150

Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo que se cita. 153

Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 155

Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica consignación en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de las cantidades que establece el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 a los interesados que figuran en el proyecto de la instalación línea aérea media tensión D/C de alimentación a polígonos 1 y 2, en el término municipal de Espera. 156

Anuncio de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 157

Anuncio de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 158

Anuncio de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	159
Anuncio de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.	161
Anuncio de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	162
Anuncio de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	163
Anuncio de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	164
Anuncio de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	165
Anuncio de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	166
Anuncio de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	167
Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	168
Anuncio de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo.	169
Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo del Decretoley 9/2014, de 15 de julio.	170
Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo del Decretoley que se cita.	173
Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo del Decretoley que se cita.	175
Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo del Decretoley que se cita.	177

Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 181

Anuncio de 12 de febrero de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 182

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 183

Notificación de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, adoptada en el expediente que se cita. 184

Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a lo/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo. 185

Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica extracto de la Resolución declarando la caducidad del procedimiento que se cita. 186

Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 187

Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales de personas con discapacidad. 188

Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 189

Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 192

Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 196

Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección que se cita. 197

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica la Resolución de reintegro de subvención de formación para el empleo que se cita. 198

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 199

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la mejora de los regadíos en Andalucía en la Convocatoria 2010, al amparo de la Orden que se cita. 200

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 201

Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal. 202

Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 203

Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 204

Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 205

Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 206

Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores que se citan. 207

Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo que se cita. 208

Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 209

Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 256/2015). 210

Anuncio de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 211

Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 212

Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 213

Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental. 214

Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 215

Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 216

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de febrero de 2015, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de rectificación de bases para la provisión de plazas de personal laboral. 217

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 16/2014, de 23 de diciembre, por el que se modifican la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y se establecen medidas en relación con el Servicio de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2015, ha acordado convalidar el Decreto-ley 16/2014, de 23 de diciembre, por el que se modifican la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y se establecen medidas en relación con el Servicio de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 253, de 29 de diciembre de 2014.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 11 de febrero de 2015.- El Presidente de la Diputación Permanente, Manuel Gracia Navarro.

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del Decreto-ley 17/2014, de 23 de diciembre, por el que se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, para la adopción de medidas de control del transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2015, ha acordado convalidar el Decreto-ley 17/2014, de 23 de diciembre, por el que se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, para la adopción de medidas de control del transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 254, de 30 de diciembre de 2014.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 11 de febrero de 2015.- El Presidente de la Diputación Permanente, Manuel Gracia Navarro.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 62/2015, de 3 de febrero, por el que se aprueba la creación del municipio de Játar por segregación del término municipal de Arenas del Rey (Granada).

Vista la iniciativa para la creación de un nuevo municipio denominado Játar por segregación del término municipal de Arenas del Rey (Granada) y en consideración de los siguientes

H E C H O S

Primero. El 12 de mayo de 2011, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Játar acordó solicitar al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada) que incoase el procedimiento relativo a la segregación de Játar de su término municipal, para su constitución como nuevo municipio.

El núcleo de población de Játar se halla separado 6 km por carretera del núcleo en el que tiene su sede el Ayuntamiento de Arenas del Rey y su configuración jurídica actual data de 1989, año en el que mediante Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 11 de julio, publicada en el BOJA núm. 65, de 11 de agosto, se acordó la creación de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM). Posteriormente se adaptó a la condición de entidad local autónoma (ELA) por Orden de 19 de junio de 2008 de la Consejería de Gobernación.

En el nomenclátor de entidades poblacionales del Instituto Nacional de Estadística consta que a 1 de enero de 2012 la población total del término municipal de Arenas del Rey ascendía a 2.038 habitantes, de los cuales 647 tenían su vecindad en Játar.

Segundo. Recibida la solicitud, en sesión de pleno del Ayuntamiento de Arenas del Rey de 13 de mayo de 2011, se acordó, por mayoría absoluta, iniciar el procedimiento de segregación de Játar para su constitución en municipio, aprobar la memoria elaborada y, por último, remitir la iniciativa y la correspondiente documentación a la Administración Autonómica, todo ello en virtud del artículo 95.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con su artículo 47.2.a).

Tercero. Con fecha 22 de junio de 2011 se recibió en esta Administración toda la documentación remitida por el Ayuntamiento de Arenas del Rey, procediéndose a la instrucción del expediente por parte de la Dirección General de Administración Local, de la siguiente forma:

a) Documentación presentada:

Examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Arenas del Rey, se verificó que, desde un punto de vista formal, se habían aportado los documentos exigidos por el artículo 96 de la Ley 5/2010, de 11 de junio: memoria justificativa de la segregación pretendida; cartografía del término municipal de Arenas del Rey y del ámbito territorial propuesto para el municipio de Játar; informe de viabilidad económica; propuesta sobre el nombre y capitalidad del municipio proyectado; propuesta sobre el régimen especial de protección de acreedores; propuesta de atribución al municipio pretendido de bienes, créditos, derechos y obligaciones; régimen de usos públicos y aprovechamientos comunales; y propuesta de bases para resolver conflictos.

b) Audiencia a otros municipios afectados:

Mediante oficio de 7 de julio de 2011 se concedió audiencia por cuatro meses al Ayuntamiento de Alhama de Granada. La concesión de audiencia a este Ayuntamiento se fundamenta en que su término municipal es colindante con la línea límite del ámbito territorial de la ELA de Játar. El 2 de agosto de 2011, dentro del plazo previsto, se recibió certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Alhama de Granada acreditando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2011 se acordó manifestar el apoyo a la iniciativa de segregación.

c) Información pública:

El 3 de octubre de 2011 se dictó Resolución por el Director General de Administración Local acordando la apertura del trámite de información pública durante el plazo de un mes, que fue publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas del Rey, en el BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2011, y en el BOP de Granada núm. 202, de 24 de octubre de 2011.

Durante el transcurso del mencionado trámite, que concluyó el 25 de Noviembre de 2011, no se presentó alegación alguna.

d) Actuaciones relativas a la viabilidad económica:

A lo largo de la tramitación del expediente se han realizado numerosos actos instructores tendentes a la comprobación de la viabilidad económica de la modificación territorial pretendida y del municipio proyectado.

A tal fin, a instancias del Servicio de Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local, se ha requerido al Ayuntamiento de Arenas del Rey la documentación que se ha ido estimando necesaria para conocer la evolución económica tanto del municipio como de la Entidad Local de Játar, solicitándose a tales efectos la aportación de las liquidaciones presupuestarias de ambas entidades en los ejercicios de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. En concreto, mediante escritos de 12 de diciembre de 2011, 16 de octubre de 2012, 2 de abril y 9 de octubre de 2013 se ha solicitado la aportación de las liquidaciones presupuestarias de ambas entidades de los ejercicios citados, así como la acreditación del cumplimiento del nivel de endeudamiento y del objetivo de estabilidad.

Analizada la totalidad de la documentación económica del expediente, con fecha 23 de octubre de 2013 el Servicio de Cooperación Económica emitió el último de sus informes sobre la viabilidad económica de la iniciativa.

e) Otras consultas e informes preceptivos:

Asimismo se han recabado los siguientes informes preceptivos y consultas:

Mediante oficios de fecha 19 de diciembre de 2011 se requirió el parecer de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada y el de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, cuyos informes de 22 de diciembre de 2011 y 27 de febrero de 2012 se recibieron el 27 de diciembre de 2011 y el 1 de marzo de 2012, respectivamente.

El 8 de marzo de 2012 se solicitó el pronunciamiento la Diputación Provincial de Granada, recibándose el 20 de junio de 2012 el acuerdo adoptado por el pleno de la Diputación el día 31 de mayo de 2012.

El 21 de junio de 2012 se solicitó informe al Consejo Andaluz de Concertación Local, recibándose el 11 de julio de 2012 el acuerdo de su Comisión Permanente de la misma fecha.

El 28 de septiembre de 2012 se solicitó al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la emisión de un informe relativo a las coordenadas UTM del ámbito territorial pretendido. El día 5 de noviembre de 2012, el mencionado instituto emitió informe sobre la línea de delimitación del nuevo municipio de Játar y del municipio del que se segrega, que se recibió el día 16 del mismo mes y año. Posteriormente, dicha delimitación se completó en el informe emitido por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía el día 15 de enero de 2014, a solicitud de la Dirección General de Administración Local de 20 de diciembre de 2013.

Asimismo se han requerido informes a la Secretaría General Técnica y a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, los cuales fueron emitidos los días 11 de noviembre y 20 de diciembre de 2013, respectivamente, todo ello de conformidad con el artículo 36.1 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto.

Cuarto. Simultáneamente a la petición de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, se ha puesto en conocimiento de la Administración del Estado las características y datos principales del expediente.

A los anteriores Hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Además de la normativa de general aplicación, resultan aplicables al procedimiento la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como los preceptos del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto, en lo que no se opongan a la mencionada Ley y que no hayan sido declarados nulos tras la firmeza de las dos Sentencias de 14 de abril de 2008, dictadas en los recursos 725/2005 y 727/2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y confirmadas, respectivamente, por las Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2010 y de 25 de enero de 2011.

Segundo. Según el artículo 99 de la referida Ley 5/2010, de 11 de junio, todos los expedientes de creación de municipios serán resueltos por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante el presente Decreto, a la vista de la propuesta efectuada por el Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Tercero. En el procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa de aplicación referidos, resumidamente, a la adopción de la iniciativa de segregación mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del Ayuntamiento; la recepción en la Administración Autónoma de dicho acuerdo plenario

acompañado de la memoria justificativa de la alteración territorial proyectada y demás documentación exigida legalmente; concesión de un plazo de audiencia de cuatro meses al Ayuntamientos que ostenta la condición de parte interesada y que no ha participado en la iniciativa; información pública durante el plazo de un mes; y los informes y consultas preceptivas, así como los que se han considerado necesarios, conforme se ha detallado en los hechos.

Cuarto. En primer lugar hay que tener en cuenta que el artículo 93.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, establece que la creación de un nuevo municipio por segregación tendrá carácter excepcional, sólo se hará sobre la base de núcleos de población y necesitará, además de la conformidad expresa, acordada por mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento del municipio que sufre la segregación, la concurrencia, al menos, de las circunstancias que se indican en dicho artículo.

La trascendencia y repercusiones que conlleva la creación de un nuevo municipio sobre la realidad social, la organización y planificación territorial y urbanística, la economía local o la prestación de los servicios, entre otros aspectos, dan a este tipo de iniciativa ese carácter excepcional, lo que además conlleva que en el expediente deba verificarse la concurrencia de una serie circunstancias mínimas que justifiquen que la ELA de Játar pueda acceder a la condición de nuevo municipio, mediante su segregación del término municipal de Arenas del Rey. De esa forma, teniendo en cuenta la previsión de la Ley 5/2010, de 11 de junio, a continuación se procede al análisis de la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 93.2 de la misma:

1. «La existencia de motivos permanentes de interés público, relacionados con la planificación territorial de Andalucía» (artículo 93.2.a).

Se argumenta en la memoria presentada por el Ayuntamiento de Arenas del Rey que en la Entidad Local Autónoma de Játar concurren motivos de interés público relacionados con la planificación territorial de Andalucía, de los que se deduce que su acceso a la condición de municipio guardaría una conexión directa con los principios de dicha planificación, ya que, en el supuesto de que se aprobara la iniciativa de segregación por la Administración Autonómica, ello contribuiría al equilibrio territorial, a la integración económica y a la cohesión social que requiere Andalucía.

Se afirma, en el mismo documento, que la ELA de Játar cuenta con unas características recogidas en el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre de la siguiente forma: «Es en este tipo de organizaciones más desarticuladas y también más complejas donde en mayor medida deben establecerse estrategias de organización propias...». En este sentido, se pretende apostar por la creación de un municipio como ámbito que impulse la potenciación del propio desarrollo de Játar. Partiendo de estas premisas y subrayando el hecho de que el POTA incide en «Potenciar la localización de equipamientos y servicios adaptados (...) a los ámbitos rurales...», y en las estrategias diseñadas en dicho Plan para tales ámbitos, debido a su «desarrollo en sectores agrarios, industriales, y, sobre todo, turísticos...», siempre compatibles con «la preservación de la identidad cultural», se concluye por el Ayuntamiento de Arenas del Rey que no puede obviarse la necesidad de que Játar cuente con un Ayuntamiento propio, para vertebrar su territorio de un modo acorde a los criterios del POTA.

Por todo lo cual, vista la anterior normativa, en la memoria se fundamenta el interés público de la iniciativa de segregación en dos hechos objetivos:

a) La distancia entre la ELA de Játar y el municipio de Arenas del Rey es de 6 km por carretera. Tal distanciamiento físico origina un gran desconocimiento de la realidad social y política de Játar, dificultando la solución de las demandas planteadas por sus vecinos.

b) La ubicación de Játar en una zona de difícil orografía y climatología extrema en invierno implica que su segregación no supondría una división traumática de dicho municipio, y que el nuevo término municipal de Játar lindaría con los municipios de Arenas del Rey y Alhama de Granada.

Sobre las anteriores afirmaciones realizadas por los promotores de la iniciativa, en el informe de 27 de febrero de 2012 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se concluye que «la constitución de un nuevo municipio por segregación de una parte del término municipal de Arenas del Rey no altera el sistema de asentamientos, ni incide en la organización funcional de la unidad territorial donde se sitúa la actuación. En consecuencia, valorada la actuación en el contexto de la Ley 1/1994, de 11 de enero, y de las estrategias territoriales del POTA, se considera que la creación del municipio de Játar no tiene incidencia negativa desde el punto de vista de la ordenación territorial», exponiendo, como datos que podrían avalar la iniciativa de creación del municipio proyectado, que el ámbito territorial pretendido para el nuevo municipio viene a coincidir con los límites territoriales de la ELA de Játar expresados en el Decreto por el que se constituyó tal entidad, de modo que, si se constituyera el municipio de Játar, tal variación jurídica apenas conllevaría el diseño de un nuevo marco territorial.

Además se han de tener en cuenta el contenido de la Carta Europea de Ordenación del Territorio aprobada el 20 de mayo de 1983 en Torremolinos (Málaga), con ocasión de la Conferencia Europea de Ministros Responsables de la Ordenación del Territorio que, aunque viene referida a las regiones, resulta lo suficientemente ilustrativa respecto a lo que se dirime en el presente expediente.

De acuerdo con dicho documento, la ordenación del territorio se marca como uno de sus objetivos el relativo a «... alentar el desarrollo de las regiones que mantienen un cierto retraso, mantener o adaptar las infraestructuras indispensables para permitir un nuevo impulso de las regiones en decadencia o amenazadas por graves problemas de empleo, principalmente por las migraciones de la mano de obra a nivel europeo».

Para dicha Carta el ser humano y su bienestar, así como la interacción con el medio ambiente, son el centro de la preocupación de la ordenación del territorio, la cual debe ser, entre otras cosas, democrática y funcional. Democrática, en el sentido de que «debe asegurar la participación de la población afectada y sus representantes políticos»; y funcional «porque debe conocer la existencia de las realidades regionales fundadas sobre unos determinados valores, una cultura determinada y los intereses comunes, superando las fronteras administrativas y regionales».

Teniendo en cuenta tales objetivos, es innegable la importancia que ha de reconocerse a la iniciativa del Ayuntamiento de Arenas del Rey respecto a la segregación de una parte de su territorio, adoptada por mayoría absoluta de su pleno, como expresión de la voluntad municipal tendente a favorecer la culminación de las expectativas de las personas con vecindad en Játar, que vienen acreditando durante años un acervo común en el que la consecución del estatus de municipio forma parte fundamental del mismo.

Es decir, la actuación de Arenas del Rey dando respuesta a las aspiraciones reiteradamente manifestadas por los vecinos del núcleo a segregar, mediante la aprobación por la mayoría de su pleno de la iniciativa de segregación de Játar, según estipula el artículo 95.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, se ajusta a las previsiones de la mencionada Carta Europea de Ordenación del Territorio, al mismo tiempo que se atiene a lo dispuesto en el artículo 5 de la Carta Europea de Autonomía Local, conforme a la cual «para cualquier modificación de los límites territoriales locales, las colectividades locales afectadas deberán ser consultadas previamente, llegado el caso por vía de referéndum allá donde la legislación lo permite».

El hecho de haberse tenido en consideración en el expediente la voluntad de los habitantes afectados por la eventual segregación es claro que no debe ser el único elemento trascendente a considerar en la decisión sobre la creación del nuevo municipio de Játar, pero sin duda debe ser estimado como uno de los fundamentales a tener en cuenta, en todo caso ha de estar relacionado, coordinado y, en su caso, subordinado a los intereses de carácter superior en relación con la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas. En el caso de Andalucía, en materia de ordenación del territorio, estas necesidades pueden identificarse con el contenido del POTa como instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz. Además, es el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional y para las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general. Y de acuerdo con sus previsiones, según el informe antes mencionado de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, «la creación del municipio de Játar no tiene incidencia negativa desde el punto de vista de la ordenación territorial».

En este sentido se pronuncia la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de junio de 2005, en relación con la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 25 de febrero de 2002. En el Fundamento de Derecho Tercero de esta última, se dice literalmente que «Así, puede entenderse como motivo de interés público en el procedimiento, el relativo a dar satisfacción a los expresados anhelos de autonomía, en el ámbito municipal, de los habitantes de un núcleo de población homogéneo, definido y diferenciado del resto del término municipal al que pertenecía, valorando que con dicha solución favorable se permite alcanzar una legítima aspiración que razonablemente derivará en una mayor sintonía de los vecinos con el nuevo municipio resultante, con la consecuencia de una mayor participación de aquellos y, cabe suponer, con un incremento de la atención y eficacia en la gestión ante tal vinculación entre la Administración y los vecinos a que la misma sirve»; no obstante, todo ello queda condicionado a «que concurren los demás requisitos exigidos para aprobar la segregación y, por lo tanto, siempre que esta última no genere unos inaceptables perjuicios para los otros habitantes del término municipal original, o incluso para otros intereses superiores merecedores de preferente protección, ya que, en estos últimos supuestos ya no podría hablarse de la concurrencia de un verdadero interés público en favor de la segregación».

Por todo lo anterior, debe considerarse acreditada la concurrencia de esta exigencia legal en la iniciativa de creación del municipio de Játar.

2. «Que el territorio del nuevo municipio cuente con unas características que singularicen su propia identidad, sobre la base de razones históricas, sociales, económicas, laborales, geográficas y urbanísticas» (artículo 93.2.b).

En la memoria se aporta abundante documentación acreditativa de la singularidad identitaria de Játar, afirmándose que, aunque los vestigios de sus primeros pobladores se remontan a la Prehistoria, destacan como hitos históricos de este núcleo la época de la dominación árabe y sobre todo su condición de municipio independiente hasta 1973.

Se hace también mención a los distintos hitos que han ido jalonando el largo camino realizado por el movimiento vecinal para el autogobierno de Játar, afirmándose que ha sido a partir de su constitución como entidad de ámbito territorial inferior al municipio en 1989 y su adaptación a entidad local autónoma en 2008 cuando se puede acreditar la mejora en la calidad de vida de sus habitantes, así como el aumento de las voces reclamando la asunción de nuevas competencias por Játar.

Játar también cuenta con peculiaridades sociolaborales, apoyándose su economía, fundamentalmente, en el sector agrario. Cabe resaltar la participación en la economía jatareña de personas procedentes de Bolivia, perfectamente integradas. También se acredita en la memoria la existencia de festividades, romerías, costumbres y asociaciones propias de Játar.

Geográficamente Játar está enclavado en la falda de la Sierra de Aljara, en la Depresión Oeste de Granada, en la cabecera de una cuenca junto al Río Játar, que vierte sus aguas al pantano de los Bermejales. Su casco urbano se sitúa a una altitud de 962 metros, todo lo cual le confiere una personalidad orográfica única.

Su desarrollo urbanístico ha sido acorde con su situación geográfica, dotándose Játar de un diferenciado asentamiento urbano principal y otros dos núcleos urbanos, desarrollados a partir del primer núcleo originario.

Las anteriores afirmaciones, sustentadas documentalmente, no han sido desvirtuadas por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento, por lo que debe considerarse acreditada esta exigencia legal, contemplada en el artículo 93.2 b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

3. «Que entre los núcleos principales de población del municipio matriz y del territorio que pretende la segregación exista una notable dificultad de acceso, caracterizada por la distancia, orografía adversa, duración del trayecto en vehículo automotor, carencia del servicio público de transporte de viajeros u otras de similar naturaleza» (artículo 93.2.c).

Con respecto a esta exigencia, expresada en el artículo 93.2 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, se señala en la memoria el obstáculo general que supone la separación de los 6 km que distan por carretera los núcleos poblacionales de Arenas del Rey y Játar, añadiéndose a la dificultad de comunicación entre los mismos el hecho de que la carretera que los comunica, la Gr-5015, no tiene un buen estado de conservación, contando con numerosas curvas, algunas de ellas muy pronunciadas. A dichos hechos hay que sumar la extrema climatología de la zona en invierno.

Se afirma igualmente en la memoria la inexistencia de transporte regular.

Tales aseveraciones no han sido desvirtuadas por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento, debiendo considerarse acreditada la concurrencia de esta exigencia legal en la iniciativa de creación del municipio de Játar.

4. «Que el nuevo municipio pueda disponer de los recursos necesarios para el ejercicio de las competencias municipales que, como mínimo, venía ejerciendo el municipio del que se segrega, y, en todo caso, los servicios previstos como básicos por la ley. Dichos recursos deben estar relacionados con la capacidad financiera de la vecindad del nuevo municipio y la riqueza imponible de su término municipal» (artículo 93.2.d).

En la memoria consta abundante documentación de carácter económico, presupuestario, de previsión de ingresos y gastos relacionados con el ámbito competencial de Játar la cual fue complementada mediante sucesivas aportaciones de documentos de carácter económico, tanto por el Ayuntamiento de Arenas del Rey como de la ELA de Játar.

Junto a dicha documentación, tienen un carácter particularmente relevante los sucesivos informes emitidos por el Servicio de Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local a lo largo del procedimiento, y, en particular, el último de los mismos, de fecha 23 de octubre de 2013. Para la elaboración de sus informes el Servicio de Cooperación Económica ha tenido en consideración las liquidaciones presupuestarias de 2011 y 2012 y los resultados de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, así como los Informes de la Secretaría-Intervención de Játar sobre el objetivo de estabilidad, la regla del gasto y el nivel de endeudamiento de la liquidación de 2012 y del presupuesto inicial del año 2013, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En tales informes se vierten los siguientes datos objetivos, favorables a la iniciativa de creación del municipio proyectado:

El núcleo poblacional de Játar cuenta con una larga experiencia de autogestión, al venir realizando competencias propias desde su constitución como EATIM en 1989 habiendo rebasado, incluso, el nivel de gestión competencial mínimo previsto legalmente para este tipo de entidades. Ello se acredita con los datos del estado de ejecución, de ingresos y de gastos, de las liquidaciones de los ejercicios 2009 y 2010, 2011 y 2012.

En los últimos años se reflejan signos positivos en los indicadores económicos más importantes de la ELA.

Por lo que respecta a los ingresos, dado el grado de autonomía con el que ya funciona la ELA, sus fuentes de financiación no van a suponer cambios significativos, dado que ya figuran en sus presupuestos los impuestos directos e indirectos, entre los que se encuentran los principales tributos municipales.

La creación del municipio de Játar no causaría perjuicio económico al Ayuntamiento de Arenas del Rey en cuanto a las transferencias percibidas por éste en concepto de Participación en Ingresos del Estado (PIE) y en concepto de Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), ya que seguiría permaneciendo en el grupo de municipios menores de 5.000 habitantes, y el nuevo municipio se incorporaría al mismo grupo. Por ello, la segregación no incidiría en el parámetro poblacional de los cálculos de los montantes totales a percibir por el Ayuntamiento de Arenas del Rey por estos conceptos. En cualquier caso, merece destacarse que la merma de ambos fondos al municipio matriz se produce, de hecho, con las transferencias que el Ayuntamiento realiza en la actualidad a la ELA de Játar.

En lo que se refiere a la plantilla de personal, no se aprecia que vayan a existir incrementos de dotación considerables, al preverse que las funciones de Secretaría-Intervención del municipio de Arenas del Rey se desempeñen de forma agrupada en el nuevo municipio.

De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 y del informe sobre el cumplimiento del nivel de endeudamiento referido a dicho ejercicio de 2012 se desprende que los indicadores de solvencia y liquidez, como son el remanente de tesorería y el resultado presupuestario, son positivos, lo que contribuye al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El nivel de endeudamiento en el año 2012 tiene un resultado positivo al ser inferior a los límites establecidos, lo que permitirá financiar la actividad inversora sin tener que acudir a un mayor endeudamiento externo.

Ha quedado acreditado el cumplimiento de la exigencia del artículo 93.2.g) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, en el sentido de que el Ayuntamiento matriz no se vería afectado de forma negativa en la cantidad y calidad de la prestación de los servicios de su competencia, ni privado de los recursos necesarios para la prestación de los servicios mínimos establecidos legalmente.

En definitiva, de conformidad con todas las valoraciones positivas anteriormente referidas, se concluye en el mencionado informe de 23 de octubre de 2013 del Servicio de Cooperación Económica que, por lo que a los resultados económico-financieros resulta, la viabilidad de Játar como futuro nuevo municipio está avalada.

En este sentido, resulta significativa la acreditada experiencia acumulada por la ELA de Játar, que viene autogestionándose en la práctica, casi desde su configuración como EATIM, como si fuera un municipio, por lo que, con fundamento en los datos favorables expuestos, está garantizada la viabilidad de Játar como nuevo municipio y que el cambio de régimen jurídico que se proyecta no va a suponer perjuicio económico alguno a los vecinos de las entidades locales afectadas, Játar y Arenas del Rey.

En cualquier caso, en el último informe del Servicio de Cooperación Económica, de 23 de octubre de 2013, emitido tras el examen de toda la documentación económica aportada por los interesados y recabada de otros organismos, se concluye que, de los Informes de Intervención sobre el objetivo de Estabilidad en el ejercicio presupuestario de 2012 y en su previsión para 2013, se advierte el cumplimiento de las exigencias legales económicas para que la iniciativa de alteración territorial pueda culminar favorablemente quedando acreditada la viabilidad económica del nuevo municipio en el cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda.

Por último, ha de significarse que los informes de la Secretaría-Intervención de Játar, que han sido tenidos también en cuenta por el Servicio de Cooperación Económica, han sido emitidos en el ejercicio de la función pública que corresponde a las personas titulares de las Intervenciones de las entidades locales, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En consecuencia, estos informes son trascendentales en la resolución de este procedimiento, al gozar de la presunción de la veracidad de los datos que contienen, y al no haber quedado desvirtuados por ninguna otra documentación que pudiera prevalecer frente a los mismos.

Por todo ello, en los informes económicos tanto del Servicio de Cooperación Económica como de la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Arenas del Rey, queda acreditado la viabilidad económica del nuevo municipio y que el municipio matriz no se va a ver perjudicado si la iniciativa de segregación concluye favorablemente.

5. «Que el nuevo municipio cuente con un territorio que permita atender a sus necesidades demográficas, urbanísticas, sociales, financieras y de instalación de los servicios de competencia municipal» (artículo 93.2.e).

Se afirma en la memoria que la extensión territorial del nuevo municipio será la de la ELA, de aproximadamente 9,57 kilómetros cuadrados, que en relación con las personas residentes en Játar arroja una

densidad poblacional de 67,61 habitantes por kilómetro cuadrado, lo que pone de manifiesto la suficiencia del territorio para la población existente y para futuros aumentos poblacionales.

Igualmente se afirma que según el planeamiento urbanístico vigente en el municipio no existe ningún tipo de obstáculo para el emplazamiento de las infraestructuras de los servicios municipales en el territorio de Játar ni para el desarrollo urbanístico futuro, existiendo numerosas superficies de suelo que permiten actuaciones futuras en un horizonte de muchos años.

Las aseveraciones anteriores no han sido desvirtuadas por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento, por lo que debe entenderse acreditada esta circunstancia.

6. «Que el nuevo municipio pueda garantizar la prestación de los servicios públicos con el mismo nivel de calidad que el alcanzado por el municipio matriz en el territorio base de la segregación» (artículo 93.2.f); «Que el municipio matriz no se vea afectado de forma negativa en la cantidad y calidad de prestación de los servicios de su competencia, ni privado de los recursos necesarios para la prestación de los servicios mínimos establecidos legalmente» (artículo 93.2.g).

Debido a la íntima conexión que guardan entre sí estas dos exigencias legales, previstas en las letras f) y g) del artículo 93.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, respectivamente, con la inevitable interdependencia entre los datos de los niveles de calidad y de prestación de servicios en ambas entidades locales, es necesario proceder a un estudio conjunto del grado de cumplimiento de estos dos preceptos legales en la iniciativa de segregación.

En la memoria se expone que, desde la creación de la ELA de Játar, su Junta Vecinal ha ido asumiendo cada vez más servicios de los previstos en la Ley 5/2010, de 11 de junio, los cuales han excedido sobradamente el marco competencial mínimo establecido legalmente para las Entidades Locales Autónomas, ejerciéndose además tales prestaciones de servicios desde el prisma de los parámetros de calidad, rapidez, accesibilidad, fiabilidad, mejora y acercamiento de la administración a la ciudadanía; estimándose que, en cualquier caso, en el supuesto de que la ELA de Játar accediera a la condición de municipio, los mismos servicios continuarían prestándose bajo los citados parámetros de calidad.

Tras un estudio pormenorizado de cada uno de los servicios que se prestan por la ELA de Játar desde 1989, derivados tanto de las previsiones del Decreto que acordó su creación como de la sucesiva asunción de competencias conveniadas con el Ayuntamiento de Arenas del Rey, se concluye en la memoria que la capacidad para la prestación de los mismos con calidad está totalmente demostrada. Por tal razón, el hecho de venir ejerciendo la competencia de prestación de tales servicios y la satisfacción de las personas con residencia en Játar, beneficiadas por dicha gestión, han dotado a la administración de Játar de una amplia experiencia que necesariamente redundará en un aumento en la calidad de los mismos.

En cuanto a la repercusión de la posible segregación sobre las personas vecinas de Arenas del Rey, consta en la memoria, aprobada por el pleno municipal, que ni la calidad ni la cantidad de los servicios que reciben se verían afectados por la segregación de la ELA de Játar. Igualmente, en este sentido, el informe emitido con fecha 29 de diciembre de 2012 por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Arenas del Rey, que afirma que dicho municipio «no se vería afectado de forma negativa en la cantidad y calidad de la prestación de los servicios de su competencia, ni privado de los recursos necesarios para la prestación de los servicios mínimos establecidos legalmente...»

Por último, se ha constatado que la mayoría de los servicios públicos obligatorios se prestarán por el nuevo municipio mediante su gestión directa o indirecta, sin recurrir a su prestación mediante mancomunidades, consorcios u otra fórmula asociativa municipal.

Todos estos datos relativos a la prestación de los servicios no han sido desvirtuados por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento, hecho que, sumado a la acreditada experiencia de autogestión de Játar desde que accedió a la condición de EATIM en 1989 y posterior adaptación a ELA en 2008, pueden valorarse como elementos positivos para la segregación pretendida, que vendrían a acreditar la concurrencia de estas exigencias legales en la iniciativa de creación del municipio de Játar.

Quinto. Por último, una vez acreditado el cumplimiento de las exigencias legales, cabe destacar los posicionamientos de los siguientes órganos, plasmados en los correspondientes informes recabados durante la tramitación de la iniciativa de segregación:

1. Delegación del Gobierno de Granada: En su informe, recibido el 27 de diciembre de 2011, tras realizar un análisis de la tramitación seguida hasta la fecha en que fue requerido tal informe, concluye indicando que «si a la vista de los informes que se emitan se cumplen los requisitos materiales y formales exigidos para que se pueda producir la creación del nuevo municipio, esta Delegación del Gobierno no tendría inconveniente en que se accediera a lo solicitado».

2. Diputación Provincial de Granada: El 31 de mayo de 2012, el pleno de la Diputación Provincial de Granada, por unanimidad, acordó «emitir pronunciamiento favorable como consecuencia de la constancia en dicho expediente de la totalidad de la documentación y cumplimiento de trámites integrantes del procedimiento contenido en la LAULA, con independencia de la decisión que adopte el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, que es el órgano competente para la resolución definitiva de estos expedientes».

3. Consejo Andaluz de Concertación Local: En el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local del 11 de julio de 2012, se hace constar que «Visto el expediente de iniciativa de creación del municipio de Játar y comprobado que del mismo se deduce que las Corporaciones Locales que deben ser oídas lo han sido, según la legislación vigente, la Comisión Permanente considera que con dichos actos procedimentales se encuentran representados los intereses municipales afectados, por lo que no formula observación al mismo.»

En su virtud, con fundamento en cuantas motivaciones anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a propuesta del Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de febrero de 2015,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la creación del municipio de Játar, por segregación del término municipal de Arenas del Rey (Granada), cuya capitalidad radicará en el núcleo de población de Játar.

Segundo. La delimitación territorial del nuevo municipio de Játar se expresa de modo literal y gráfico, respectivamente, en los Anexos I y II. El Anexo I incluye el listado de coordenadas obtenidas gráficamente del Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, Proyección UTM, Huso 30. En el Anexo II se expresa de forma gráfica la delimitación territorial del nuevo municipio.

Tercero. La atribución al nuevo municipio de bienes, créditos, derechos y obligaciones procedentes del municipio originario y el régimen de usos públicos y aprovechamientos comunales, así como la resolución de las cuestiones que pudieran suscitarse en el futuro entre ambos municipios, se realizará conforme a lo previsto en la Propuesta contenida en el tomo II, apartado 7, de la Memoria aprobada por el Ayuntamiento de Arenas del Rey en sesión plenaria de 13 de mayo de 2011.

Cuarto. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto deberán realizarse cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del mismo, en particular las siguientes:

a) Constitución de la Comisión Gestora prevista en el artículo 100 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

b) Inicio de los trámites para realizar las modificaciones pertinentes en los registros administrativos correspondientes, en aquello que afecte al personal que haya de quedar adscrito al Ayuntamiento de Játar.

c) Inicio de los trámites para la adscripción del nuevo municipio al partido judicial que corresponda.

d) El Ayuntamiento de Arenas del Rey deberá facilitar a la Comisión Gestora de Játar copia autenticada de todos los expedientes de los procedimientos que se encuentren en trámite que afecten y se refieran en exclusiva al nuevo municipio, así como de cualquier otra documentación conveniente para el normal desenvolvimiento de este último.

e) Formalización de un convenio entre ambos municipios al objeto de determinar la cantidad que, en su caso, hubiera de transferirse de uno a otro en concepto de las deudas y créditos que haya asumido el municipio matriz a la fecha de entrada en vigor de este Decreto y que no fueran territorializables, a cuya diferencia se aplicarán los criterios de imputación que se acuerden, que implicarán como máximo el 31,74% para el caso de que Játar resultase el obligado, porcentaje en que se estima la población del nuevo municipio en relación con la del antes existente.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100.3, 103 y 104 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, hasta que esté constituida la Comisión Gestora, la Diputación Provincial de Granada garantizará la prestación de los servicios públicos obligatorios a la población de Játar, y actuará en su representación en cuantos actos fueran de inaplazable gestión.

La persona titular de la Presidencia de la Comisión Gestora (que deberá coincidir con la persona que hubiera ostentado la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Játar), y las personas titulares de las Vocalías de dicha Comisión tendrán los mismos derechos y obligaciones que los establecidos en la legislación de régimen local para las personas titulares de la Alcaldía y Concejalías, respectivamente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos jurisdiccionales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 3 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia.

Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales,
por vacante en el cargo (de conformidad con el
Decreto de la Presidenta 6/2015, de 26.1)

ANEXO I

Descripción literal de los puntos de la línea delimitadora del ámbito territorial del nuevo municipio de Játar

Para definir la línea entre mojones y el recorrido de la línea límite entre Játar y Arenas del Rey es necesario tener en cuenta la descripción que hace el Acta de 1893, esto hace que en la actualidad algunos tramos no hayan podido ser identificados por lo que se ha trazado la poligonal de campo, que en esta línea precisamente coinciden con la misma línea límite, como son los tramos: M1-M2, M5-M6, M6-M7, M7-M8 y M9-M10; para otros tramos el acta dice que se unen en línea recta: M2-M3, M8-M9 y M10-M11 y el resto va por accidentes geográfico como son barrancos o ríos: M3-M4 y M4-M5.

Mojón M1 (M3T). Coincidente con el Mojón 11 de la línea de Arenas del Rey con Alhama de Granada, situado en la zona conocida como «Quejigarejo», al borde del Camino del Cortijo de los Morales. Sus coordenadas en ETRS89, UTM, Huso 30 son X=417479,7 m, Y=4090600,2 m. Este mojón es común a los términos municipales de Alhama de Granada, Arenas del Rey y Játar. Continúa la línea límite por la línea definida por la poligonal:

Mojón	X ETRS89 (m)	Y ETRS89 (m)
M1-M2-1	417568,8	4090563,1
M1-M2-2	417668,1	4090492,7
M1-M2-3	417749,4	4090553,2
M1-M2-4	417820,0	4090643,7
M1-M2-5	417844,5	4090681,4

Las coordenadas del mojón M1 (M3T), de la antigua línea de Arenas del Rey con Játar, se han obtenido con unos valores que difieren en unos metros de los obtenidos para el mismo mojón, el M11, de la línea Arenas del Rey con Alhama de Granada. Esto viene motivado, como hemos referido anteriormente, a que en esta segunda línea se han localizado mayor número de mojones y por tanto las coordenadas calculadas para el mojón M11 de la línea Arenas del Rey con Alhama de Granada son más precisas.

Mojón M2. Situado en la zona conocida como «Las Joyas», en el punto con coordenadas en ETRS89, UTM, Huso 30 son: X= 417874,9 m, Y= 4090675,7 m. Continúa la línea límite en línea recta hasta el:

Mojón M3. Situado en la zona conocida como «Las Joyas», en el punto con coordenadas en ETRS89, UTM, Huso 30 son: X= 417958,1 m, Y= 4090246,5 m. Del mojón 3 al mojón 4 sigue el eje del curso de agua del barranco. Esta corriente varía su nombre en su curso, en el mojón 3 se llama Cañada de Fernando, después en la fuente de la Majaltera se le une por la derecha el agua de otra cañada y desde la fuente dicha para abajo la corriente toma el nombre de barranco de la Majaltera, este barranco se une por bajo del cortijo de Flor de

Lis con el barranco de la Viñas y desde ese punto hasta el mojón 4 toma el nombre de barranco del Canalón o sencillamente el Canalón.

Mojón M4. Punto de intersección del eje de las aguas del Barranco del Canalón con el eje de las aguas del Río Játar. Sus coordenadas en ETRS89, UTM, Huso 30 son: X= 419696,3 m, Y= 4088879,6 m. Del mojón 4 al quinto la línea límite continúa por el eje de las aguas corrientes del Río Játar que va en sentido contrario de la corriente del agua.

Mojón M5. Punto con coordenadas en ETRS89, UTM, Huso 30 son: X= 419627,4 m, Y= 4088547,4m. Hallado en campo el mojón auxiliar que según el acta se trata de la esquina NE del molino harinero de Antonio García, situado en la margen izquierda del Río Játar. Actualmente este molino está en estado ruinoso, quedando sólo restos de lo que fue sus paredes. Del mojón 5 al 6, la línea límite continúa por la línea definida por la poligonal:

Mojón	X ETRS89 (m)	Y ETRS89 (m)
M5-M6-1	419639,6	4088541,4
M5-M6-2	419653,8	4088529,1
M5-M6-3	419655,7	4088520,4
M5-M6-4	419661,7	4088495,2

Mojón M6. Punto con coordenadas en ETRS89, UTM, Huso 30 son: X= 419661,7 m, Y= 4088493,2m en la vereda de la cañada de la Juaga. Del mojón 6 al 7 continúa la línea límite por la línea definida por la poligonal:

Mojón	X ETRS89 (m)	Y ETRS89 (m)
M6-M7-1	419701,7	4088484,4
M6-M7-2	419720,9	4088504,4
M6-M7-3	419781,3	4088489,5

Mojón M7. Situado en la zona conocida como «Los Pozuelos», en el punto con coordenadas en ETRS89, UTM, Huso 30 son: X= 419938,4 m, Y= 4088483,0 m. Del mojón 7 al 8 sigue la línea definida por la poligonal:

Mojón	X ETRS89 (m)	Y ETRS89 (m)
M7-M8-1	420029,2	4088457,0
M7-M8-2	420104,5	4088439,7

Mojón M8. Situado en la zona conocida como «Los Pozuelos», en el punto con coordenadas en ETRS89, UTM, Huso 30 son: X= 420234,0 m, Y= 4088420,9 m. Continúa la línea límite en línea recta hasta el:

Mojón M9. Situado en la zona conocida como «Los Pozuelos», en el punto con coordenadas en ETRS89, UTM, Huso 30 son: X= 420528,6 m, Y= 4088511,0 m. Del mojón 9 al 10 continúa por el camino de Arenas del Rey a Cómpeeta, siguiendo la línea definida por la poligonal:

Mojón	X ETRS89 (m)	Y ETRS89 (m)
M9-M10-1	420497,1	4088487,0
M9-M10-2	420496,6	4088479,0
M9-M10-3	420500,8	4088448,1
M9-M10-4	420503,6	4088431,7
M9-M10-5	420502,7	4088421,7
M9-M10-6	420491,6	4088399,6
M9-M10-7	420488,2	4088386,5
M9-M10-8	420489,8	4088371,2
M9-M10-9	420495,4	4088358,4
M9-M10-10	420502,1	4088347,1
M9-M10-11	420502,5	4088335,8
M9-M10-12	420502,8	4088304,5
M9-M10-13	420496,8	4088281,0
M9-M10-14	420487,3	4088272,5
M9-M10-15	420465,5	4088243,3

Mojón	X ETRS89 (m)	Y ETRS89 (m)
M9-M10-16	420427,9	4088201,0
M9-M10-17	420413,1	4088182,3
M9-M10-18	420410,6	4088167,1
M9-M10-19	420419,8	4088119,5
M9-M10-20	420429,7	4088047,4
M9-M10-21	420435,9	4088002,5
M9-M10-22	420442,4	4087930,3
M9-M10-23	420453,0	4087865,3
M9-M10-24	420453,3	4087820,3
M9-M10-25	420448,3	4087774,1
M9-M10-26	420451,8	4087747,3
M9-M10-27	420449,5	4087725,6
M9-M10-28	420440,5	4087714,1
M9-M10-29	420406,2	4087665,1
M9-M10-30	420376,5	4087623,3
M9-M10-31	420354,3	4087583,2
M9-M10-32	420340,1	4087564,4
M9-M10-33	420286,6	4087484,7
M9-M10-34	420271,5	4087455,9
M9-M10-35	420252,9	4087412,7
M9-M10-36	420240,1	4087384,3
M9-M10-37	420230,6	4087357,7
M9-M10-38	420217,7	4087339,5
M9-M10-39	420211,5	4087330,7
M9-M10-40	420199,9	4087308,6
M9-M10-41	420194,8	4087279,5
M9-M10-42	420188,3	4087244,7
M9-M10-43	420173,8	4087200,3
M9-M10-44	420162,9	4087142,6
M9-M10-45	420156,2	4087107,4
M9-M10-46	420146,2	4087071,6
M9-M10-47	420142,7	4087057,6
M9-M10-48	420139,8	4087034,4
M9-M10-49	420144,9	4087004,9
M9-M10-50	420152,4	4086970,2
M9-M10-51	420158,2	4086938,7
M9-M10-52	420159,2	4086908,8
M9-M10-53	420157,5	4086882,7
M9-M10-54	420161,4	4086853,2
M9-M10-55	420163,2	4086823,8
M9-M10-56	420156,6	4086807,0
M9-M10-57	420155,7	4086787,2
M9-M10-58	420150,0	4086765,3
M9-M10-59	420134,9	4086732,2
M9-M10-60	420116,5	4086673,4
M9-M10-61	420102,8	4086612,9
M9-M10-62	420099,1	4086574,3
M9-M10-63	420088,5	4086545,5
M9-M10-64	420089,1	4086525,1

Mojón	X ETRS89 (m)	Y ETRS89 (m)
M9-M10-65	420082,9	4086490,8
M9-M10-66	420073,8	4086467,8
M9-M10-67	420060,4	4086451,1
M9-M10-68	420029,2	4086428,5
M9-M10-69	419990,4	4086406,4
M9-M10-70	419966,9	4086393,1
M9-M10-71	419953,0	4086384,5
M9-M10-72	419930,5	4086379,7
M9-M10-73	419913,7	4086367,5
M9-M10-74	419896,9	4086354,9
M9-M10-75	419861,7	4086341,8
M9-M10-76	419842,9	4086332,6
M9-M10-77	419816,0	4086306,6
M9-M10-78	419587,7	4086132,4
M9-M10-79	419556,7	4086108,9
M9-M10-80	419520,7	4086084,8
M9-M10-81	419496,9	4086061,7
M9-M10-82	419473,4	4086029,7
M9-M10-83	419459,3	4086002,4
M9-M10-84	419450,2	4085978,9
M9-M10-85	419437,5	4085955,1
M9-M10-86	419414,5	4085924,2
M9-M10-87	419398,2	4085908,2

Mojón M10. Punto con coordenadas en ETRS89, UTM, Huso 30 son: X= 419380,5 m, Y= 4085902,4 m. Localizado en campo, se corresponde con el punto de intersección del eje del camino de Arenas del Rey a Cómpea con el eje del camino de Alhama a Cómpea. Continúa la línea límite en línea recta hasta el:

Mojón M11 (M3T). Punto con coordenadas en ETRS89, UTM, Huso 30 son: X= 419287,7 m, Y= 4085870,6 m y H ortométrica 1113,211 m. Mojón hallado en campo consistente en un peñón irregular de aproximadamente un metro de altura y 1,50x1 metros de base rectangular. Está junto al vallado del corral de cabras del Cortijo de Caliche y a unos 15 m al S del mismo. Es común a Alhama de Granada, Játar y Arenas del Rey.

Continúa la línea límite por la actual líneas límite entre Alhama de Granada y Arenas del Rey hasta llegar al mojón M1 (M3T) cerrando el término de Játar. Este mojón es común a los términos municipales de Alhama de Granada, Arenas del Rey y Játar.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE LA LÍNEA DELIMITADORA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL NUEVO MUNICIPIO DE JÁTAR



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 9 de febrero de 2015, por la que se aprueba el expediente técnico de la Indicación Geográfica Brandy de Jerez.

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 13 de junio de 2005, fue aprobado el Reglamento de la Denominación Específica «Brandy de Jerez» y de su Consejo Regulador, al amparo de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, de aplicación al brandy en virtud de su disposición adicional primera.

Dicho Reglamento, además de la regulación del funcionamiento del Consejo Regulador, contiene las especificaciones técnicas que debe cumplir el producto protegido, tanto en lo referente a sus características como en lo relativo a su elaboración, envejecimiento, envasado y etiquetado.

Posteriormente, la Indicación Geográfica «Brandy de Jerez» queda protegida en la Unión Europea, en virtud de su registro como indicación geográfica establecida anteriormente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento (CE) núm. 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) núm. 1576/89 del Consejo, así como en los términos del artículo 8 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, y del artículo 18 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Asimismo, según prevé el artículo 20, apartado 1, del Reglamento (CE) núm. 110/2008, de 15 de enero, para las indicaciones geográficas establecidas con anterioridad al 20 de febrero de 2008, los Estados miembros presentarán a la Comisión, a más tardar el 20 de febrero de 2015, un expediente técnico con el contenido previsto en el artículo 17, apartado 1.

Por tanto, una vez presentada la correspondiente propuesta de expediente técnico por el Consejo Regulador, procede la aprobación del mismo, como norma técnica que contiene las especificaciones del producto cuyo cumplimiento debe verificarse para el uso del nombre protegido, de conformidad con la normativa comunitaria, y con la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

En su virtud, y previa propuesta de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidenta y sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación.

Se aprueba el expediente técnico de la Indicación Geográfica «Brandy de Jerez» que se incluye como Anexo a la presente disposición, y que incluye todas las especificaciones técnicas cuyo cumplimiento debe verificarse en el producto protegido, en virtud de su registro europeo como indicación geográfica.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el articulado de esta Orden y en su Anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2015

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

A N E X O

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA
«BRANDY DE JEREZ»

A) DENOMINACIÓN Y CATEGORÍA DE LA BEBIDA ESPIRITUOSA

1. Nombre de la Indicación Geográfica: «Brandy de Jerez».
2. Categoría de la bebida espirituosa: brandy.

B) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

1. El Brandy de Jerez es la bebida espirituosa.
 - a. Obtenida a partir de aguardientes y destilados de vino, cuyas características se definen en el punto 1 del apartado D).
 - b. Envejecida en vasijas de roble, de capacidad inferior a 1.000 litros, previamente envinadas con vinos de Jerez, conforme a lo dispuesto en el punto 2.b del apartado D).
 - c. Envejecida según el sistema tradicional jerezano de «Criaderas y Solera», en los términos a los que se refiere el punto 2.c del apartado D).
 - d. Envejecida exclusivamente en la zona de elaboración y envejecimiento, definida en el apartado C). Elaborada de conformidad con lo establecido en este Expediente Técnico.
2. Tipos de Brandy de Jerez.

Según las características de los aguardientes y destilados de vino y del proceso de elaboración y envejecimiento, se distinguen los siguientes tipos de Brandy de Jerez:

 - a. Brandy de Jerez «Solera». Es el brandy envejecido por el sistema de criaderas y solera con un tiempo de envejecimiento superior a seis meses expresado en UBEs.
 - b. Brandy de Jerez «Solera Reserva». Es el brandy envejecido por el sistema de criaderas y solera con un tiempo de envejecimiento superior a un año expresado en UBEs.
 - c. Brandy de Jerez «Solera Gran Reserva». Es el brandy envejecido por el sistema de criaderas y solera con un tiempo de envejecimiento superior a tres años expresado en UBEs.
3. Características físico-químicas.
 - a. Los brandies amparados por la denominación «Brandy de Jerez» para su destino al consumo tienen una graduación alcohólica adquirida igual o superior a 36% vol.
 - b. El contenido en azúcares totales es como máximo de 35 gramos por litro.
 - c. Dependiendo del tipo de Brandy de Jerez, tiene un contenido mínimo de sustancias volátiles de:
 - 150 gr/hl de alcohol a 100% vol. en el caso del Brandy de Jerez «Solera».
 - 200 gr/hl de alcohol a 100% vol. en el caso del Brandy de Jerez «Solera Reserva».
 - 250 gr/hl de alcohol a 100% vol. en el caso del Brandy de Jerez «Solera Gran Reserva».
4. Adecuación normativa.

La elaboración del Brandy de Jerez se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

C) ZONA GEOGRÁFICA

La Zona de elaboración y envejecimiento del Brandy de Jerez está constituida, exclusivamente, por los términos municipales de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda, en la provincia de Cádiz, en la que tradicionalmente se ha venido siguiendo, de forma paralela y por influencia del proceso de crianza de los vinos de Jerez, el sistema de envejecimiento conocido como de Criaderas y Solera, que conjuntamente con las particulares prácticas de elaboración que se describen, y las condiciones climáticas y de medio ambiente de su entorno permiten la obtención de un producto de características propias y singulares.

Para garantizar la preservación de las particulares características y calidad de los brandies, que hasta el momento del envasado deben estar sujetas a las condiciones ambientales propias de la zona de elaboración y envejecimiento, y con objeto de evitar cualquier deterioro organoléptico como consecuencia del transporte a otras zonas, el envasado deberá realizarse obligatoriamente dentro de la zona de elaboración y envejecimiento.

D) MÉTODO DE OBTENCIÓN DEL BRANDY DE JEREZ

1. Materias primas: aguardientes y destilados de vino.
 - a. Los aguardientes y destilados de vino aptos para la elaboración de Brandy de Jerez deben conservar las sustancias volátiles propias de la materia prima de la que proceden, el vino. Se consideran sustancias volátiles la suma de las concentraciones de los siguientes compuestos:
 - a.1. Los ácidos volátiles, expresados en ácido acético.

- a.2. de los aldehídos expresados en etanal, es decir del etanal (acetaldehído) y de la fracción de etanal contenida en 1, 1-dietoxietano (acetal).
- a.3. de los alcoholes superiores: Propan-1-ol, butan-1-ol, butan-2-ol, 2-metilpropan-1-ol, 2-metilbutan-1-ol y 3-metil- butan- 1-ol, determinados juntos o por separado, y
- a.4. del acetato de etilo.
- b. Los tipos de aguardientes de vino utilizados para elaborar el Brandy de Jerez son los siguientes:
 - b.1. Aguardientes de vino de baja graduación, denominados tradicionalmente «holandas», con una graduación alcohólica no superior a 70% vol.
 - b.2. Aguardientes de vino de media graduación, con graduación alcohólica comprendida entre 70 y 86% vol.
 - b.3. Aguardientes de vino de alta graduación, denominados tradicionalmente destilados de vino, con graduación alcohólica superior a 86% vol.

En todo caso, los aguardientes de vino de media y baja graduación representan más del 50% del grado alcohólico del brandy elaborado.

2. Elaboración y envejecimiento.

a. Definiciones.

- Envejecimiento: la operación que consiste en dejar que se desarrollen naturalmente en las vasijas de envejecimiento ciertas reacciones que confieren al Brandy de Jerez cualidades organolépticas particulares que no tenía anteriormente.
- Vasijas de envejecimiento. Se define como «vasija de envejecimiento» al recipiente tradicional utilizado en la zona de elaboración para tal fin, que es la bota de madera de roble de capacidad inferior a 1.000 litros que deberán estar envinadas con vinos de Jerez.
- Tiempo de envejecimiento. Se considera «tiempo de envejecimiento» el de permanencia del brandy o aguardientes y destilados de vino en las correspondientes vasijas de envejecimiento.
- Unidad Básica de Envejecimiento. Se entiende por «Unidad Básica de Envejecimiento», en adelante UBE, la vejez devengada por un litro de alcohol absoluto después de permanecer en las correspondientes vasijas de envejecimiento durante un año.
- Cabeceo. Es el conjunto de operaciones bodegueras de combinación de brandies o aguardientes y destilados de vino envejecidos en distintas soleras y por virtud del cual se obtiene un producto homogéneo y con unas características propias.

b. El Consejo Regulador llevará un inventario de Existencias de cada Bodega inscrita, incluyendo sus movimientos diarios. A estos efectos abrirá para cada una de las Bodegas inscritas una Cuenta de Envejecimiento en la que diariamente se anotarán las sacas y rocíos que se realicen con indicación de las Unidades Básicas de Envejecimiento disponibles en cada momento.

c. Sistema de envejecimiento.

El sistema de envejecimiento característico del Brandy de Jerez es el tradicional jerezano de «Criaderas y Solera», por virtud del cual se realiza una clasificación de los aguardientes contenidos en sus correspondientes vasijas en diferentes niveles de envejecimiento o escalas denominadas Criaderas, siendo la de mayor envejecimiento la Solera.

Consiste el sistema en la periódica extracción o «saca» de una fracción del contenido de cada una de las vasijas que forman una escala determinada y su inmediata reposición o «rocío» con el contenido de la Criadera siguiente y así sucesivamente hasta la última Criadera.

Las operaciones de sacas y de rocíos comportan la realización de mezclas complejas en el interior de las vasijas, cuyo tiempo de envejecimiento expresado como media ponderada es función del número de escalas, de la fracción de saca y de la periodicidad de las mismas, adoptándose las UBEs como unidad de medida del tiempo de envejecimiento a los efectos de control previstos en este Expediente Técnico.

E) RELACIÓN CON EL ENTORNO U ORIGEN GEOGRÁFICO

Aún cuando la destilación en la zona de Jerez se remonta al tiempo de los árabes, fue en el Siglo XVI cuando se inició su despegue y desarrollo, siendo a partir de entonces cuando se convierte en una importante actividad que ha generado un floreciente comercio de aguardientes con Europa en los siglos posteriores. Es especialmente a finales del siglo XIX cuando el comercio de los aguardientes de vino, que tradicionalmente se realizaban en los recipientes disponibles para el transporte de la época, es decir en las vasijas de madera de roble, da lugar a la aparición de los aguardientes de vino envejecidos: el brandy tal y como hoy lo conocemos.

La práctica totalidad de las actividades bodegueras del Marco de Jerez tienen por objeto no solo la elaboración de los afamados Vinos de Jerez, sino que también se dedican al ya mencionado comercio del

brandy. Actividad esta última, que se realiza en el interior de las mismas bodegas destinadas a la elaboración de vinos, con los mismos medios materiales y humanos y con los mismos sistemas y esquemas de elaboración.

Con el transcurrir del tiempo, los aguardientes de vino y/o el brandy procedente de Jerez se dan a conocer en los mercados internacionales por sus caracteres organolépticos diferenciales respecto de otras bebidas espirituosas de naturaleza similar, fundamentalmente debido al uso de vasijas que previamente han contenido mostos o vinos de Jerez para el envejecimiento de los aguardientes de vino y el empleo como sistema de conducción del envejecimiento del característico y tradicional sistema dinámico de Criaderas y Solera propio de Jerez y a las características micro-climáticas de la Zona de elaboración y envejecimiento del marco de Jerez.

Precisamente, la climatología de la comarca del Brandy de Jerez es uno de los factores clave que coadyuva a dotarle de sus especiales y únicas características. En realidad es un microclima regulado por las aguas que lo delimitan -el Océano Atlántico y los ríos Guadalete y Guadalquivir- y los dos vientos dominantes y complementarios: el de Levante y el de Poniente. El aire húmedo y templado que aporta el viento de Poniente es equilibrado por el seco y caluroso de Levante, dando lugar a unos inviernos suaves y templados, a unos otoños y primaveras placenteros y a unos veranos calurosos, pero mitigados por la cercanía del mar. Todo ello da como resultado una temperatura media anual entre 16 y 20 ° C y una humedad relativa superior al 70%. Las lluvias se producen unos 75 días al año –especialmente en primavera y otoño– siendo la media pluviométrica de unos 600 litros anuales.

Este microclima, juega un importante papel en la elaboración y envejecimiento de los brandies de la zona de Jerez que, a su vez, tiene como resultado la existencia de bodegas construidas y orientadas para estabilizar las condiciones de temperatura y humedad adecuadas, de gran altura de techo para que se eleve la masa de aire caliente con anchos muros de gran inercia térmica en los que las ventanas están situadas en su tercio superior cubiertas con esteras y en la mayoría de los casos con los suelos de albero que se riegan según la época del año para una mejor regulación de temperatura y humedad.

F) LEGISLACIÓN APLICABLE

La elaboración del Brandy de Jerez se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, y en particular a la siguiente normativa:

a) Reglamentación comunitaria

- Reglamento (CE) núm. 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas y por el que se deroga el Reglamento (CEE) núm. 1576/89 del Consejo.

b) Reglamentación española

- Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, en sus preceptos de carácter básico.
- Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.
- Real Decreto 164/2014, de 14 de marzo, por el que se establecen normas complementarias para la producción, designación, presentación y etiquetado de determinadas bebidas espirituosas.

G) NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE

Consejo Regulador de la Indicación Geográfica «Brandy de Jerez».
Avda. Alcalde Álvaro Domecq, núm. 2. 11402 Jerez de la Frontera. España.
Tel. +34 956 350 070. e-mail: consejo@brandydejerez.es.
Personalidad jurídica: Corporación de Derecho Público.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 10 de febrero de 2015, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Cítricos: naranjas, mandarinas, pomelos y limones.

P R E Á M B U L O

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, así como el artículo 2 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008 de 15 de enero, la producción integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción.

Según el artículo 2 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por la que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, los Reglamentos Específicos, tendrán el contenido mínimo que recoge el artículo 3 del citado Decreto y contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, así como los requisitos generales de producción integrada de Andalucía. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, su aprobación se realizará mediante Orden del titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el ámbito de sus competencias.

Mediante Orden de 21 de septiembre de 2000 se aprobó el Reglamento Específico de producción Integrada de Cítricos actualmente en vigor. Sin embargo se hace necesaria su adaptación a los avances técnicos del cultivo y de la maquinaria, así como a las nuevas demandas de la sociedad en cuanto a protección del medio ambiente, la salud y la calidad, lo que justifica la necesidad de aprobación de un nuevo texto para la normativa que regula la producción integrada de este cultivo, que derogue el anterior.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en el artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución.

Asimismo, se ha de tener en cuenta el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 3 y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Cítricos: Naranjas, Mandarinas, Pomelos y Limones, que se publica Anexo a esta Orden.

Artículo 2. Autorizaciones.

La adaptación o actualización de cualquier práctica o actuación contemplada o no, en el Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran concurrir en una situación o zona concreta, y en particular las derivadas de cualquier intervención de tipo químico, tendrá que ser autorizada provisionalmente, previa justificación técnica, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y específicamente la Orden de 21 de septiembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Cítricos.

Disposición final primera: Inclusión y exclusión de sustancias activas.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para introducir las modificaciones que sean necesarias para la inclusión o exclusión de sustancias activas de la estrategia de control integrado del Reglamento que se publica como Anexo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2015

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

ANEXO

Reglamento Específico de Producción Integrada de Cítricos: naranjas, mandarinas, pomelos y limones

A los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 29 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por el que se desarrolla el Decreto 245/2003 de 2 de septiembre, que regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio por los servicios técnicos competentes, será **de 250 has.**, en las que se efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento:

DEFINICIONES

A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

Agrupación de Producción Integrada: según la definición en el punto f) del artículo 2 del Decreto 245/2003 de 2 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2008 de 15 de enero.

Buenas prácticas fitosanitarias: utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

Coefficiente de uniformidad (CU): valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego. En riego por aspersión se suelen utilizar dos: Coeficiente de uniformidad de Christiansen y la Uniformidad de Distribución.

Control Integrado: según la definición en el punto h) del artículo 2 del Decreto 245/2003 de 2 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2008 de 15 de enero.

Criterio de intervención: conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

Cuaderno de explotación: documento en el que se registran los datos relativos a una parcela o conjunto de parcelas que componen una explotación, mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

Cultivo: para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un productor.

Eficiencia de aplicación del riego: Es el porcentaje de agua de riego que es realmente utilizada por el cultivo en relación al total del agua aplicada en el riego. Para su estimación hay que contar el coeficiente de uniformidad y con los valores de todas las posibles pérdidas agua. Si el cultivo esta regado con un método de programación de riego aceptado, tiene una combinación de boquillas adecuada y el sistema no produce fugas, sólo habría que contar con las pérdidas producidas por evaporación y arrastre causadas por el viento.

Explotación: conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica.

Labrar: realizar labores que alteren y remuevan el suelo en una profundidad igual o superior a 20 cm.

Método de Merriam y Keller: método de cálculo de un coeficiente de uniformidad del sistema de riego llamado Uniformidad de Distribución, expresado por la fórmula siguiente: $UD = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$ donde $Q_{25\%}$ es la lámina media de riego correspondiente al 25% de la superficie que se encuentra peor regada y Q_n es la lámina media de agua de riego del total de la superficie.

Operador: toda persona física o jurídica que obtenga, manipule, elabore, envase, etiquete, almacene o comercialice productos vegetales en las condiciones establecidas en la presente norma.

Operador individual: aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación en Producción Integrada.

Organismo de control biológico: enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sustancia activa.

Parcela agrícola: aquella superficie continua de terreno formada por uno a varios recintos SIGPAC, dedicada a un mismo cultivo y perteneciente a un mismo productor .

Plaga: organismo nocivo de cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para los vegetales o los productos vegetales.

Productor: persona física o jurídica dedicada al cultivo objeto de la presente Orden y que forma parte de una Agrupación de Producción Integrada inscrita en el registro de operadores.

Recinto: superficie continua de terreno representada gráficamente dentro de una parcela con un uso único SIGPAC.

Servicio Técnico Competente: según la definición en el punto g) del artículo 2 del Decreto 245/2003 de 2 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2008 de 15 de enero.

Sustancia activa: las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades, o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

Unidad Homogénea de Cultivo (UHC): para un mismo cultivo, aquella agrupación de varias parcelas agrícolas, pertenecientes a uno o varios productores, con similares características agronómicas , a la que se aplican técnicas culturales y técnicas de cultivo similares, susceptibles de un manejo agrupado por parte del servicio técnico competente. Su delimitación deberá estar técnicamente justificada mediante un informe que tendrá que ser supervisado y admitido por el Departamento de Sanidad Vegetal correspondiente.

**ASPECTOS GENERALES
FORMACIÓN**

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN		El Operador deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad, debiendo existir registro de todo ello.
USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	<p>Las personas que apliquen productos fitosanitarios estarán en posesión del carné del nivel necesario que le capacita para desarrollar su actividad, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios • Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas. 	

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
INSTALACIONES	<p>Las cámaras frigoríficas, en caso de disponer de ellas, tendrán que cumplir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento. - ser limpiadas y desinfectadas, al menos una vez al año. - ser fácilmente accesibles para efectuar inspecciones, y fumigaciones si fuese necesario. <p>Se dispondrán registros documentados de las actuaciones de mantenimiento y desinfección efectuadas.</p> <p>Los productos químicos empleados para efectuar la desinfección de las cámaras estarán autorizados para tal uso en el Registro de Productos Fitosanitarios.</p>	<p>Pintar o blanquear el almacén con cal o con pintura antihumedad.</p> <p>En la nave de almacenamiento disponer de termómetro y medidor de humedad.</p> <p>Disponer en la explotación o en puntos de uso comunitario, zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos, productos fitosanitarios no utilizados, etc.</p>

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES</p>	<p>Condiciones del almacén</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los productos fitosanitarios y fertilizantes tienen que almacenarse en armarios o cuartos ventilados y provistos de cerradura, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. - El almacén, separado por pared de obra de cualquier local habitado y alejado de masas de agua superficiales, pozos de extracción de agua y zonas que puedan inundarse en caso de crecidas, dispondrá de ventilación permanente natural o forzada con salida al exterior, e iluminación adecuada, dotado de medios de protección contra incendios. - Existirá material inerte (sepiolita, caolín, arena) para retener posibles derrames accidentales. - El lugar estará debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas <p>Almacenamiento de productos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los productos fitosanitarios se guardarán cerrados, en posición vertical con el cierre hacia arriba y con la etiqueta original íntegra y perfectamente legible. Una vez abierto el envase, si no se utiliza todo su contenido, el resto se mantendrá en el mismo envase original, con el tapón cerrado y manteniendo la etiqueta original íntegra y legible. - No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo. - Los productos fitosanitarios y fertilizantes estarán debidamente ordenados y separados físicamente. - Los fitosanitarios en polvo no pueden almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos. - Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años. - Disponer de un inventario actualizado de los productos fitosanitarios y fertilizantes. 	<p>Esterterios del almacén de materiales no absorbentes.</p>
<p>EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS</p>	<p>La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, fertilización, abonados foliares, etc., se encontrará en adecuado estado de funcionamiento y se someterá a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor supervisada por el Servicio Técnico competente, y con la periodicidad que exija la legislación en materia de revisión de equipos de tratamiento, en un centro oficial o reconocido, cuando exista, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.</p> <p>En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a éstos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente.</p> <p>Existirá un registro de la verificación y de los partes de mantenimiento.</p> <p>Los equipos que no se estén usando no contendrán productos fitosanitarios y estarán limpios y resguardados de la lluvia.</p> <p>Realizar las operaciones de llenado de la maquinaria de tratamiento en puntos donde no haya riesgo de contaminación de cauces de agua, pozos o redes de alcantarillado y, en cualquier caso, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 36 del R.D. 1311/2012, de 14 de septiembre, o sus futuras modificaciones.</p>	

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y MEDIDA	<p>Las personas que apliquen productos fitosanitarios emplearán el equipo adecuado para la protección personal, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones, así como en función de lo especificado en la etiqueta de cada producto fitosanitario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. • Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. <p>Se dispondrá de equipos adecuados para la dosificación de los productos fitosanitarios, verificados anualmente por el Servicio Técnico competente.</p> <p>La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.</p>	
SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	<p>Utilizar las señalizaciones de advertencia previstas en la Guía Técnica sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborada y actualizada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), de acuerdo con el Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, con las que se identificarán claramente todos los riesgos y peligros y colocándose en lugares apropiados: focos de desecho, tanques de gasolina, talleres, puerta de acceso al almacén de productos fitosanitarios / fertilizantes, cultivo tratado, etc.</p> <p>En el almacén de los productos fitosanitarios estarán presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, un listado de los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.</p>	
PERSONAL	<p>Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas.</p> <p>Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores correctamente identificados, en todas las ubicaciones de trabajo permanentes y en las cercanías de los lugares de trabajo en el campo.</p> <p>Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles por el personal, de acuerdo con las características de la explotación, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. • Orden de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. <p>Informar a los trabajadores de que, en el caso de padecer enfermedades de transmisión alimentaria, o estar afectados de, entre otras patologías, heridas infectadas, infecciones cutáneas o diarreas, deberán notificarlo a la dirección.</p>	
TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES	<p>Los cajones y contenedores utilizados para recolectar, transportar y almacenar los frutos recolectados estarán limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación, para lo cual se limpiarán y desinfectarán como mínimo una vez al año.</p> <p>Cuando se hayan utilizado remolques o contenedores para el transporte de otra carga dis tinta de los productos agrícolas, se procederá a una limpieza eficaz y desinfección adecuadas entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.</p>	
ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES	<p>Durante el ciclo del cultivo se conocerá la temperatura, la humedad ambiental y la pluviometría, de la zona de cultivo a partir de la estación climática más cercana, y quedará documentado en el Cuaderno de Explotación la estación asociada cuyos datos climáticos se consultarán.</p>	<p>Conocer el nº de horas frío acumuladas en la zona de cultivo.</p>

ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>MANEJO DEL SUELO, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO</p>	<p>Se llevarán a cabo las prácticas de conservación de suelo para reducir la erosión y el consumo energético de las labores. Se realizarán en función de la pendiente, respetando al máximo la estructura del suelo y evitando las escorrentías y los encharcamientos.</p> <p>Realizar, como mínimo cada 5 años, análisis de las características físico-químicas del suelo por parcela o UHC. En caso de realizarla por UHC, ésta debe estar convenientemente justificada.</p> <p>En caso de recintos con pendientes medias iguales o superiores al 10% se adoptarán prácticas de cultivo especiales como el establecimiento de bancales, cultivo en fajas, o laboreo de conservación con cubiertas vegetales vivas o inertes. En caso de existencia de bancales, será obligatorio evitar cualquier tipo de labores que afecten la estructura de los taludes existentes.</p> <p>No obstante, se podrá realizar laboreo superficial y/o vertical (con una profundidad no superior a 20 cm), en suelos limosos con manifiesta tendencia a la formación de costra, así como en los que se formen grietas profundas para cubrirías, en situaciones de alta compactación del suelo y para incorporar materia orgánica, cubiertas vegetales vivas o para evitar problemas derivados de flora resistente (inversión de flora). Igualmente, se permite el subsolado en el centro de la calle para mejorar la infiltración, en sistemas de cultivo con cubierta vegetal o para el control de problemas fitosanitarios específicos.</p> <p>En el caso de formación de cárcavas, ejecución de obras de defensa que eviten su agravamiento.</p> <p>La cubierta vegetal o, en su defecto, los restos de poda triturados sobre el terreno, se mantendrán durante los meses de máxima pluviosidad y su manejo se realizará preferentemente por medios mecánicos, pudiendo aplicar herbicidas mediante técnicas de herbigración o aplicación localizada.</p> <p>Para el control químico de las malas hierbas o de las cubiertas vegetales vivas, solo podrán utilizarse los formulados que contengan las sustancias activas herbicidas contempladas en el Cuadro nº 1, inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.</p> <p>Para la aplicación de herbicidas, se dispondrá de la correspondiente Orden de Tratamiento firmada por el técnico responsable.</p> <p>Cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos y Material Fitosanitario, de las sustancias activas incluidas en el Cuadro nº 1; así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.</p> <p>Empleo de boquillas antideriva, en tratamientos herbicidas.</p>	<p>Utilización de aperos (grada de discos, vertedera) que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suelo de labor, salvo justificación técnica.</p> <p>Realizar laboreo en parcelas con pendientes superiores al 35%.</p> <p>Labrar a favor de la pendiente, cuando esta sea superior al 10 %.</p> <p>Realizar labores en suelos encharcados o con nieve.</p> <p>Tratamientos herbicidas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pulverizadores de boquillas oscilantes. - Pistolas de pulverización, salvo en recintos con pendiente elevada (>15%) que impida el empleo de barras, donde se podrán utilizar lanzas para la aplicación de herbicidas con boquillas adecuadas, o salvo mochilas para tratamientos localizados. <p>Aplicación de herbicidas en los márgenes de cauces permanentes o temporales de aguas, respetando una banda de seguridad de 5 metros respecto a masas de agua superficial.</p> <p>Desinfección química del suelo.</p>	<p>Requisitos edáficos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profundidad: <ul style="list-style-type: none"> - al material impermeable, 60 cm. - a la arena o grava, 45 cm. - y, a la caliza permeable, 35 cm. - Textura: Franca, franco-arenosa - PH del suelo comprendido entre 6 y 7,6 - Porcentaje de sodio intercambiable (PSI) menor de 10. - Porcentaje de carbonatos totales comprendido entre 10 y 20. - Porcentaje de caliza activa comprendido entre 2 y 7 - En el extracto de saturación: <ul style="list-style-type: none"> - concentración de Boro inferior a 1 p. p. m. - concentración de cloruro inferior a 300 p. p. m. - conductividad eléctrica CEe menor de 4,8 dS/m a 25° C <p>Utilización de cubiertas vegetales vivas o inertes.</p> <p>Control de las cubiertas vivas mediante procedimientos mecánicos.</p> <p>Ejecución de obras de defensa de la erosión (muretes, albarradas, fajas, zanjas, etc.) para evitar riesgos derivados de escorrentías.</p> <p>En caso de desinfección de suelo, se utilizarán técnicas como la solarización o biofumigación.</p> <p>No realizar tratamientos herbicidas durante los 2 ó 3 primeros años de la plantación.</p> <p>Para sistemas de laboreo tradicional no realizar más de 3 pases de labor, siendo los de primavera y verano superficiales.</p> <p>Realizar acolchado con material plástico con malla en la línea de cultivo con objeto de impedir el desarrollo de malas hierbas.</p>

<p>NUEVAS PLANTACIONES</p> <p>MATERIAL VEGETAL</p>	<p>Tomar muestras y analizar física y químicamente el suelo antes de realizar una nueva plantación, verificando analíticamente el estado sanitario del mismo.</p> <p>Previo a la plantación se dará una labor profunda (más de 40 cm) de subsolado cruzado, que deberá realizarse con el terreno seco, con el objeto de facilitar el futuro desarrollo de las raíces. Posteriormente se realizarán las labores superficiales necesarias para la eliminación de malas hierbas y acondicionamiento del terreno para la plantación. Así mismo, se quitarán las raíces y piedras grandes, si las hubiera.</p> <p>En parcelas no abancaladas la disposición de las filas será aquella que minimice la erosión, siguiendo en lo posible las curvas de nivel.</p> <p>En parcelas con pendiente superior al 10%, el diseño de plantación priorizará la disminución de los daños de erosión por pérdida de suelo. Así, con pendientes superiores al 20%, las plantaciones se harán en bancales o terrazas. Para pendientes comprendidas entre el 10-20%, las calles irán perpendiculares a la línea de máxima pendiente, tratando de seguir las curvas de nivel.</p> <p>Si se dispone la plantación en lomos, éstos tendrán una altura mínima de 40 cm., y la adaptación a las condiciones edáficas del patrón elegido habrá de ser a la edafología del lomo.</p> <p>En las nuevas plantaciones, el material vegetal cumplirá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - proceder de productores oficialmente autorizados e inscritos en el Registro de Productores de semillas y plantas de vivero. - tener el preceptivo pasaporte fitosanitario que garantice el cumplimiento de las disposiciones que establece el Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, o sus futuras modificaciones, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros. <p>Eliminar antes de la plantación todo el material que presente síntomas de enfermedad o crecimiento anormal.</p> <p>Cuando el injerto lo realice el propio agricultor, o en sobreinjertadas, las yemas utilizadas deberán proceder también de fuentes autorizadas. En el caso de ser propias, el agricultor deberá aportar certificado de laboratorio de que el material está libre de virus.</p> <p>Cuando se implanten distintas variedades dentro de una misma explotación su distribución deberá permitir las prácticas de cultivo independientes de cada una de ellas.</p>	<p>Cultivos asociados de especies distintas de cítricos.</p> <p>Mezclas de variedades en la misma parcela homogénea.</p> <p>Doblado de plantaciones, excepto en aquellos casos de un cambio de variedad siempre que no convivan ambas variedades en el periodo productivo.</p> <p>Patrones sensibles a <i>Phytophthora en suelos pesados o que tenga antecedentes de dicho hongo</i> y combinaciones injerto-patrón sensibles a la tristeza (Cuadro nº 2)</p>	<p>En suelos con riesgo de encharcamiento, realizar la plantación en lomos con una altura de 0,40 metros aproximadamente, y 1 metro de anchura en la parte superior, con pendiente suave hasta su base para evitar problemas de asfixia radical.</p> <p>Orientar las filas de plantación de norte a sur para una máxima exposición al sol y conseguir una maduración homogénea.</p> <p>El marco de plantación dejará un espacio libre, como mínimo de 1,50 m entre las filas de árboles con objeto de facilitar las labores propias del cultivo.</p> <p>En la plantación el punto de injerto debe quedar sobre el nivel del suelo, para prevenir la asfixia de cuello.</p> <p>Colocación de tutores en el momento de la plantación y protectores en caso de presencia de roedores.</p> <p>Instalar protectores de tronco que impidan el desarrollo de brotes y chupones en las zonas bajas de las plantas y faciliten por tanto la formación de las ramas guía.</p> <p>En replantaciones, elegir portainjertos que igualen o mejoren la adaptación a las condiciones edáficas de la parcela, y realizar análisis nematológico del suelo.</p> <p>El patrón empleado se adaptará a las condiciones de la parcela teniendo en cuenta su comportamiento agronómico (Cuadros nº 2 y 3).</p>
--	--	--	--

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN</p>	<p>Disponer de un Plan General de abonado, que consistirá en detallar las necesidades nutritivas del cultivo, en cada parcela agrícola de la explotación, especificando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las aportaciones que se deben realizar según la absorción periódica del cultivo y la presencia de nutrientes en el suelo - las épocas y forma de aplicación adecuada para minimizar las pérdidas por lixiviación o erosión. <p>Los oligoelementos se integrarán en los planes de abonado en función de las necesidades y exigencias del cultivo.</p> <p>Para el cálculo del Plan General de abonado, las necesidades nutritivas serán establecidas anualmente en base al estado nutricional de la plantación, determinado por el análisis foliar que será realizado anualmente y se tendrán en cuenta los niveles críticos establecidos, con carácter orientativo en el Cuadro nº 4. También se tendrán en consideración las características y analítica del suelo y los síntomas visuales de carencias nutricionales. Así mismo, se ha de tener en cuenta otros factores, como son: la edad de la plantación, niveles productivos y sistemas de cultivo. Bajo condiciones de riego, habrá que estimar las posibles aportaciones de elementos fertilizantes contenidos en el agua.</p> <p>En el caso del Nitrógeno se estimará la cantidad aportada por el agua de riego en función de su concentración en ión nitrato, con la fórmula siguiente:</p> $\text{kg N/ha} = \frac{\text{NO}_3^- \times \text{Vr} \times 22,6}{105} \times \text{F}$ <p>siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> NO_3^- = Concentración de nitrato en el agua de riego expresada en partes por millón (ppm = mg/l) Vr = Volumen total de riego en m³/ha 22,6 = Porcentaje de N en la concentración de nitrato F = Factor que depende de la eficiencia del riego y considera la pérdida de agua. Los valores pueden oscilar entre 0,7 y 0,8 <p>La toma de muestra de hojas para su analítica se realizará entre Octubre y Diciembre, sobre parcelas homogéneas respecto a: tipo de suelo, variedad, edad, manejo del cultivo y carga de cosecha.</p> <p>El muestreo de hojas se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - seleccionar de una a dos hectáreas representativas. - Muestrear 25-50 árboles situados en diagonal o en línea - elegir 4 hojas/árbol, una por orientación, bien desarrolladas, con peciolo que serán: <ul style="list-style-type: none"> o en naranjo y mandarino, del ciclo de primavera con edad 	<p>Realizar el programa de fertilización sin contar con los previos análisis de suelo y de agua, en su caso.</p> <p>Utilizar compost procedente de residuos sólidos urbanos o depuradoras que no cumplan con la normativa vigente para su aplicación en suelos agrícolas.</p> <p>Superar los 200 Kg. totales de nitrógeno por hectárea y año.</p> <p>Realizar aplicaciones de N nítrico en los márgenes de las parcelas lindantes a corrientes de agua.</p>	<p>Alcanzar, mediante un manejo adecuado de restos orgánicos y/o las correspondientes enmiendas orgánicas, el nivel de materia orgánica deseable del 2%.</p> <p>Alcanzar mediante las correspondientes enmiendas un nivel de pH comprendido entre 6 y 7,6.</p> <p>En el caso de carencias, los tratamientos recomendados serán los siguientes:</p> <p>Magnesio: Pulverización foliar de sulfato de magnesio al 2-4% empleando un mojanete. El sulfato de magnesio deberá contener la menor cantidad posible de cloruro sódico. Aplicación al suelo de 1-2 Kg. por árbol de sulfato de magnesio.</p> <p>Hierro: Pulverización foliar de sulfato de hierro al 0,25% empleando un mojanete. Aplicación al suelo de 1-2 kg. de sulfato de hierro. Puede sustituirse por quelatos acidificantes del suelo.</p> <p>Zinc y Manganeso: Pulverización foliar de sulfato de zinc o de manganeso a razón de 0,12%. Neutralizar el caldo con carbonato cálcico.</p> <p>Cobre: Oxiduro de cobre al 0,1% neutralizado con carbonato cálcico.</p> <p>Boro: Borato sódico hidratado a razón de 0,1 a 0,2%.</p> <p>Aplicar los fertilizantes nitrogenados con el mayor grado de fraccionamiento posible, evitando su aplicación durante el cuajado del fruto.</p> <p>Evitar el almacenamiento de estiércol cerca de las fuentes de agua.</p>

<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN (continuación)</p>	<p>comprendida entre 4 y 7 meses, y sobre brotes sin frutos.</p> <p>○ en limonero de las situadas en posición intermedia sobre brotes terminales que no lleven frutos.■</p> <p>Las extracciones (Kg/Tm de producción), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p>N3,50 P₂O₅1,50 K₂O 4,50</p> <p>Cumplir los requisitos aplicables a explotaciones situadas en zonas declaradas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Decreto 36/2008 de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario. ● Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía, y sus correcciones de 14 de enero de 2009 y de 27 de febrero de 2009. <p>Cuando se aporte materia orgánica u otras que tengan valor fertilizante, se respetarán los límites establecidos en cuanto a contenido de metales pesados, patógenos u otros productos tóxicos. En caso de riesgo de presencia de metales pesados, su concentración se conocerá mediante análisis específico.</p>		
--	---	--	--

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>FITORREGULADORES</p>	<p>En el caso de realizarse tratamientos hormonales, se harán con expresa autorización y estricto control del responsable técnico correspondiente y siempre con productos inscritos y autorizados para el cultivo en el Registro de Productos Fitosanitarios.</p>	<p>La utilización de compuestos con actividad en la regulación del desarrollo, con excepción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ácido giberélico en variedades con problemas de cuajado, para la regulación de la floración y el control de alteraciones de la corteza del fruto, siempre y cuando la aplicación se efectúe a una dosis inferior a 10 mgr/l de m.a. y 45 días antes de la recolección. - Auxinas de síntesis para evitar la caída del fruto e naranjo siguiendo las dosis, plazo de seguridad y demás condiciones de uso establecidos en su autorización. - Auxinas de síntesis para aumentar el tamaño del fruto, siempre y cuando su dosificación no exceda los 50 mgr/l de m.a. y se efectúe el tratamiento antes del 15 de julio, sin haber frutos maduros en el árbol. 	<p>El rayado de ramas puede utilizarse como técnica alternativa para incrementar el cuajado de las variedades con problemas de fructificación.</p>
<p>PODA</p>	<p>Efectuar los trabajos de poda con un planteamiento técnico, teniendo en cuenta los principios fundamentales que rigen dicha práctica para maximizar su eficacia y rentabilidad.</p> <p>Se efectuará después de la recolección con la frecuencia que sea necesaria eliminando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los chupones y rebrotes del tronco - las ramas secas y debilitadas - las que por su posición u orientación puedan dificultar los tratamientos - y las que crecen verticalmente en el centro del árbol. <p>Desinfectar o sustituir los instrumentos de poda cuando se cambie de parcela o variedad y al finalizar cada jornada de trabajo.</p>	<p>Efectuar fuertes intervenciones de poda de formación o producción que desequilibren excesivamente la relación copa/raíz, induzcan fuertes crecimientos vegetativos y provoquen una fuerte caída de la producción.</p> <p>Seguir un criterio de no poda de la plantación.</p> <p>Abandonar los restos de poda en la parcela que supongan un riesgo fitosanitario.</p> <p>Quema incontrolada de los restos de poda.</p>	<p>Realizar la poda en la época y con la climatología favorable.</p> <p>Incorporar al terreno los restos de poda mediante troceado y triturado in situ, salvo en plantaciones afectadas por enfermedades en las que los restos de poda puedan contener el inóculo de la enfermedad.</p> <p>Controlar el vigor excesivo de los árboles, además de mediante la poda, con una correcta ejecución de las labores culturales, principalmente la fertilización y el riego.</p>

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO</p>	<p>Disponer de la correspondiente concesión de uso del agua según la normativa vigente, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento administrativo, expedido por la autoridad competente en materia de concesiones de agua. - Certificado expedido por el secretario o presidente de la Comunidad de Regantes donde se especifiquen los requisitos con derecho a riego. - Cualquier otro título que justifique su uso privativo. <p>Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego (químicas y bacteriológicas), con objeto de tomar una decisión sobre su utilización. La periodicidad de los análisis será, al menos, cada 3 años y efectuada en un laboratorio autorizado. En el caso de pozos propios se podrán realizar con una periodicidad mayor, siempre que se justifique. Si por alguna razón la composición del agua es muy variable deberán hacerse análisis con mayor frecuencia del contenido en nitratos y de la conductividad.</p> <p>Utilizar la técnica de riego que garantice la máxima eficiencia en la utilización del agua, adecuando la dosis y la frecuencia de los riegos a las necesidades hídricas basándose en la evapotranspiración del cultivo, pluviometría, características del suelo y sistemas de riego empleados.</p> <p>Realizar una programación de riego en la parcela para decidir la cantidad de agua a aportar. Se tendrán en cuenta los valores agroclimáticos de la estación más cercana a la explotación, principalmente de la Red de información Agroclimática de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/ria).</p> <p>Para dicha programación se utilizarán métodos como el del Balance de agua u otros técnicamente aceptados, estableciendo estrategias de riego deficitario que maximicen la productividad. En el caso del método del balance, se contará con unos valores de Kc apropiados (Manual de Riego y Drenaje FAO 56 adaptados al Valle del Guadalquivir).</p> <p>En ausencia de otra información, tener como referencia los valores propuestos por el Sistema de Asesoramiento al Regante (SAR), en cuanto a recomendaciones de riego para los cultivos de regadío, disponibles en su página Web (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/sar).</p> <p>Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función de la profundidad radicular, de la textura del suelo, del sistema de riego y de la frecuencia de los mismos.</p> <p>La instalación de riego en la parcela contará con cabezales de riego y emisores en buen estado e iguales en cada sector de riego, permitiéndose únicamente la utilización de goteros y microaspersores.</p> <p>El agua de riego se distribuirá de manera uniforme en el terreno, evitando pérdidas por percolación y escorrentía.</p> <p>La intensidad aplicada por el sistema de riego no superará la velocidad de infiltración del suelo en saturación.</p> <p>A partir de valores de la conductividad eléctrica (CEw) de 2,5 dS/m emplear en años con dotaciones normales de agua una fracción de lavado complementaria a las dosis normales</p>	<p>Realizar riego por inundación ó por aspersión.</p> <p>Usar sistemas de riego que provoquen encharcamiento, escorrentías o percolación en profundidad.</p>	<p>Disponer de volumétricos.</p> <p>Utilizar medios de estimación de la cantidad de agua del suelo mediante el uso de tensiómetro para conseguir optimizar el uso del agua de riego.</p> <p>Utilizar medios de estimación de la cantidad de agua del árbol mediante medidores de flujo de savia y dendrómetros.</p> <p>Realizar acolchado con malla en la línea de cultivo como medida de ahorro de agua aplicada.</p> <p>Formar parte de un Servicio de Asesoramiento al Regante (SAR) y evaluación de la eficacia de riego.</p> <p>Con los datos de la evaluación estimar la Eficiencia de Aplicación del sistema de riego.</p> <p>Si la dotación de agua y la frecuencia de riego lo permite, aumentar al máximo la superficie de terreno mojada con el riego.</p> <p>Realizar una evaluación del sistema de riego cada año, teniendo en cuenta las condiciones de viento y presión, con los protocolos que dispone el Sistema de Asesoramiento al Regante (SAR) en su página web, para estimar la Uniformidad de Distribución (UD) del agua, u obtener información del SAR al respecto. El valor mínimo de UD para un riego aceptable es del 75% y de un 80% para que tenga calificación de buena; conseguir valores mayores redundará sobre la rentabilidad del cultivo. En caso de trabajar con el Coeficiente de Uniformidad de Christiansen es exigible un valor mayor del 84%.</p> <p>Los valores orientativos de velocidad de infiltración del suelo en saturación son:</p>

<p>RIEGO (continuación)</p>	<p>de riego.</p> <p>Reflejar el agua de riego aplicada y la fecha de aplicación en el cuaderno de explotación.</p> <p>En el caso de emplear aguas residuales depuradas, se tendrá en cuenta el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de reutilización de aguas depuradas, para ello se ha de disponer de un análisis con los siguientes valores máximos y la frecuencia mínima de análisis exigida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nematodos intestinales: 1 huevo/10l. Periodicidad: Quincenal • Sólidos totales en suspensión: 35 mg/l. Periodicidad: Semanal • <i>Escherichia coli</i>: 10000/100 ml. Periodicidad: Semanal <p>Las parcelas tendrán un adecuado drenaje o dispondrán de la posibilidad de evacuación superficial de las aguas, para evitar el encharcamiento prolongado después de que se produzcan fuertes precipitaciones. Asimismo, evitar los encharcamientos prolongados del terreno para minimizar las pérdidas de nitrógeno por desnitrificación.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Suelo arcilloso: 6 mm/h • Suelo franco: 10 mm/h • Suelo arenoso: 20 mm/h <p>Niveles orientativos del agua de riego:</p> <p>Conductividad (CEw) < 7,2 dS/m</p> <p>RAS < 18</p> <p>Boro < 1,3 p.p.m.</p> <p>Bicarbonato < 2,5 meq/l</p>
------------------------------------	---	--	---

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO</p> <p>En el control de plagas y enfermedades, se antepondrán los métodos biológicos, biotecnológicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos, siempre que ello sea económica y técnicamente viable.</p> <p>Particularmente para el control de <i>ceratitis</i> capitata se utilizará el control biotécnico para las variedades cuya recolección comience en los meses de septiembre, octubre ó noviembre.</p> <p>En caso de aparición de plantas con síntomas confirmados mediante análisis (con especial atención a las virosis y bacteriosis), sin tratamiento eficaz, serán arrancadas tomando las medidas profilácticas adecuadas para evitar su propagación.</p> <p>Se protegerá la fauna auxiliar en general, haciendo un seguimiento de la misma durante el periodo de incidencia de plagas.</p> <p>Realizar la estimación del riesgo en cada parcela teniendo en cuenta las evaluaciones de los niveles poblacionales, calculados según los sistemas de muestreo, fauna útil, fenología del cultivo y condiciones climáticas, de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 5.</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas se efectuará cuando los niveles poblacionales o la estimación del riesgo superen los umbrales y /o los criterios mínimos de intervención (Cuadro nº 5) y cuando la estimación del riesgo así lo indique en el caso de enfermedades, y siempre mediante la correspondiente orden de tratamiento, firmada por el Servicio Técnico competente y la persona responsable de la aplicación.</p> <p>En el Cuadro nº 5 se indican los organismos y alteraciones objeto de muestreo y su sistemática para este cultivo. Los muestreos se llevarán a cabo con la frecuencia que exija la fenología, teniendo en</p>		<p>Utilizar calendarios de tratamiento y hacer aplicaciones sin orden de tratamiento.</p> <p>Emplear productos fitosanitarios en los márgenes de corrientes de agua, respetando las exigencias en el uso de cada producto (en cuanto a los márgenes de corrientes de agua), dejando una banda de seguridad de 5 metros respecto a las masas de agua superficial.</p> <p>Tratamientos con velocidades superiores a 8 km/h, excepto si se disponen de sistemas neumáticos (cortina de aire) que eviten la deriva.</p> <p>Aplicar productos fitosanitarios con viento superior a 3 metros por segundo y/o temperatura superior a 35° C.</p>	<p>En el caso de tratamientos químicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - alternar sustancias activas de distintos grupos químicos y mecanismos de acción, no realizando más de dos tratamientos consecutivos con la misma materia activa. - Reducción del área tratada , a focos o rodales, cuando sea posible. <p>La regulación del equipo de tratamiento fitosanitario (presión, velocidad, tipo de boquilla, volumen de aire producido en el caso de atomizadores) se adecuará al tipo de plantación que se quiera pulverizar (considerando el estado fenológico, volumen de copa y marco de plantación fundamentalmente), teniendo en cuenta las características del objetivo del tratamiento (la clase de plaga o enfermedad a tratar: interna, externa) y las condiciones ambientales (temperatura, humedad relativa y velocidad del viento).</p> <p>Usar termohigrógrafos para relacionar las</p>

<p>CONTROL INTEGRADO (continuación)</p>	<p>cuenta los períodos y las condiciones climáticas indicadas para algunos de los organismos señalados y siempre antes de intervención de tipo químico.</p> <p>Para el uso de los productos fitosanitarios se tendrán en cuenta las especificaciones establecidas en los condicionamientos fitoterapéuticos, así como la mitigación de riesgos medioambientales en los condicionamientos preventivos de riesgos, contemplados en la correspondiente Hoja de Registro. Asimismo, con el fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, se deberán seguir las condiciones de uso señaladas en la etiqueta del producto. No obstante lo anterior, se podrán establecer condiciones de uso más restrictivas en el correspondiente Reglamento Específico.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las sustancias activas a utilizar serán exclusivamente las indicadas en el Cuadro nº 5, seleccionadas de acuerdo a los criterios de menor riesgo para el hombre, fauna auxiliar y el medioambiente; la efectividad en el control de la plaga, los residuos y el riesgo de aparición de poblaciones resistentes. De las sustancias activas autorizadas, sólo podrán utilizarse aquellos formulados inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios para el cultivo y agente determinado.</p>	<p>Abandonar el control antes de la finalización del ciclo vegetativo del cultivo.</p>	<p>condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (t) con el desarrollo de plagas y enfermedades mediante el uso de modelos de predicción, en caso de que existan y hayan sido contrastados en la zona de cultivo.</p>
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>Eliminar los frutos que presenten síntomas de presencia de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Los frutos se recolectarán en un estado de madurez que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial. Se exigirá un índice mínimo de 6 para satsumas y naranjas tempranas, de 6,5 para clementinas y naranjas de media estación o tardías y de 8 para Fortunas. Los porcentajes de zumo (expresados en peso de zumo por peso total de fruto) requeridos se establecen en el 40% para clementinas y del 35% para satsumas y naranjas.</p> <p>La fruta entrará en el almacén el mismo día de su cogida. Hasta tanto no se envíe al almacén manipulador, será colocada rápidamente bajo sombra, para evitar la incidencia directa de la radiación solar, y en un lugar con máxima ventilación.</p> <p>Mantener los equipos utilizados en recolección en condiciones adecuadas de utilización: Limpieza, engrasado y puesta a punto, limpiando siempre antes de empezar a cosechar una parcela de un productor diferente o que no provenga de producción integrada, aunque sean del mismo productor.</p> <p>Disponer de un Plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios, descrito en el Cuadro de Control de residuos de productos fitosanitarios, al que estará acogido el operador.</p>	<p>Recolección de frutos mojados</p> <p>Abandono de fruta en el árbol con síntomas de podredumbres o picadas de Ceratitis en variedades extratempranas y tardías</p>	

ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTOS POSCOSECHA

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
ALMACENAMIENTO	<p>Se eliminarán los frutos que presenten síntomas con presencia de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Se tomarán las medidas adecuadas para mantener todos los elementos que intervienen en el proceso de almacenamiento y manipulación de los frutos con la mayor limpieza y asepsia posibles.</p> <p>En caso de que el agricultor almacene temporalmente en sus instalaciones la fruta recolectada, deberá mantener por separado el que sea producido de manera convencional del producido bajo producción integrada.</p> <p>Se mantendrá la separación e identificación de los diferentes lotes producidos.</p>		Evitar en lo posible los tratamientos post-recolección.
TRATAMIENTOS POSTCOSECHA Y CONSERVACIÓN	Las categorías de cítricos amparadas por la denominación de Producción Integrada serán las establecidas por el Reglamento CE N° 1799/2001 en el que se especifican las normas de calidad, calibre, tolerancias y marcado.		

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
TRAZABILIDAD Y GESTIÓN DE LOTES	<p>Llevar un cuaderno de explotación, en soporte papel o soporte informático establecido en el programa TRIANA (o compatible con él) donde se anote todo lo relativo al manejo de la parcela, cultivo y tratamientos post-cosecha para poder documentar la trazabilidad.</p> <p>Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán además que cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la recolección hasta su entrega, de los de otros orígenes. - Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa. - Diferenciar claramente los sistemas empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos. 	<p>Comercializar como productos amparados por esta norma los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción.</p> <p>Presencia de cajas, etiquetas o marcas comerciales, de productos de producción integrada en parcelas que no estén acogidas a producción integrada.</p>	<p>Implantar por parte de la empresa un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas.</p>

GESTIÓN DE RESIDUOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENVASES FITOSANITARIOS, OTROS ENVASES Y RESTOS VEGETALES</p>	<p>Disponer de un contenedor acondicionado con bolsa de plástico para aislar los envases dañados, los envases vacíos, los restos de productos y los restos de cualquier vertido accidental que pudiera ocurrir, hasta su entrega al gestor de residuos correspondiente.</p> <p>Entregar los envases vacíos de productos fitosanitarios a un gestor autorizado de residuos, dicha entrega deberá quedar convenientemente documentada.</p> <p>Establecer sistemas de recogida de aceites usados de maquinaria u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente.</p> <p>La quema de restos vegetales se atenderá a las disposiciones que la autoridad competente establezca al respecto.</p>		<p>Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos, compostándolos y reutilizándolos en la propia explotación, o bien, empacando y vendiendo como forraje los restos de cosecha.</p>

CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PRODUCTOS FITOSANITARIOS</p>	<p>El Plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios al que estará acogido el operador consistirá en un protocolo detallado en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el período de recolección, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas en Producción Integrada y que se cumple con lo establecido en la legislación en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.</p> <p>El plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios especificará al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El método de muestreo a realizar, que debe seguir lo indicado en la normativa vigente o sus futuras modificaciones: Real Decreto 290/2003, de 7 de Marzo, por el que se establecen los métodos de muestreo para el control de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal y animal. - La periodicidad de las analíticas de residuos, según una evaluación de riesgos que tenga en consideración el número de productores, los productos fitosanitarios de posible uso, la superficie, los kilogramos estimados de producción y cualquier otra consideración técnicamente justificada. 		

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>MEDIO AMBIENTE</p>	<p>Respetar la vegetación natural de lindes, riberas de arroyos, cursos de agua o zonas de desagüe, así como árboles aislados de especies distintas a las del cultivo. En el caso de que establezcan cortavientos, se harán con especies autóctonas, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p>		<p>Repoblación de lindes con especies autóctonas para fomentar la biodiversidad del agrosistema. Instalación de especies no productivas para fomento de la biodiversidad y de mejora del paisaje agrario.</p>

CUADRO Nº 1: HERBICIDAS RECOMENDADOS EN CITRICOS (*)

TIPOS DE MALAS HIERBAS	SUSTANCIA ACTIVA	FORMA DE EMPLEO	OBSERVACIONES
GRAMÍNEAS Y DICOTILEDÓNEAS	Amitrol	POST-EMERGENCIA	Efectuar un único tratamiento por período vegetativo, evitando mojar las partes verdes del cultivo. No tratar plantaciones de menos de 4 años. No utilizar en suelos arenosos.
	Amitrol + MCPA	POST-EMERGENCIA	Utilizar para tratamiento de rodales donde se hayan producido fallos de otros tratamientos herbicidas. Aplicar mediante equipos de mochila en pulverización a baja presión dirigida hacia el suelo, evitando mojar las partes verdes del cultivo. Deberán observarse las normas oficiales para aplicación de herbicidas hormonales (O.M. 8/10/73, B.O.E. 17-10-73) No tratar plantaciones de menos de 4 años. No utilizar en suelos arenosos.
	Amitrol + Tiocianato amónico	POST-EMERGENCIA	En caso de abundancia de gramíneas (vallico, avena loca) es recomendable utilizar preparados que incluyan otro herbicida de espectro complementario (p.e. glifosato). Efectuar un único tratamiento por período vegetativo, evitando mojar las partes verdes del cultivo. No tratar plantaciones de menos de 4 años. No utilizar en suelos arenosos.
	Diflufenican + Oxifluorfen	PRE O POST-EMERGENCIA PRECOZ	Aplicar en pulverización hidráulica dirigida al suelo, únicamente desde el otoño al principio de la primavera. No dar labores al suelo después de la aplicación del producto.
	Flazasulfuron	PRE Y POST-EMERGENCIA	Realizar como máximo una aplicación por año, con un gasto máximo de 0,2 kg/ha.
	Glifosato	POST-EMERGENCIA	Aplicar en pulverización a baja presión, evitando el contacto con las hojas y partes verdes de los cultivos. Tratar fuera de las horas de calor con una humedad relativa alta. No tratar en período de heladas ni con viento.
	Glifosato + Diflufenican	PRE Y POST-EMERGENCIA	Aplicar en pulverización a baja presión, utilizando las dosis más altas en el caso de presencia de perennes.
	Glifosato + Oxifluorfen	POST-EMERGENCIA	Máximo de 2 aplicaciones al año desde otoño al principio de la primavera.
	Glifosato + Piratufen-etil	POST-EMERGENCIA	Aplicar en pulverización a baja presión evitando mojar las partes verdes del cultivo, efectuando un máximo de 2 aplicaciones al año.
	Metazacloro	PRE O POST-EMERGENCIA PRECOZ	Aplicar en pulverización normal con un máximo de 1 Kg/Ha. de sustancia activa cada 3 años en una misma parcela. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar donde haya abejas en pecoreo activo.
	Napropamida	PRE-EMERGENCIA	Aplicar al suelo en pulverización con incorporación mediante labor o riego dentro de las 48 horas siguientes
	Oxadiazon	PRE Y POST-EMERGENCIA	Aplicar en postemergencia de las malas hierbas, teniendo precaución de no alcanzar las hojas y partes verdes del cultivo
	Oxifluorfen	PRE O POST-EMERGENCIA PRECOZ	Aplicar en pulverización hidráulica dirigida al suelo, únicamente desde el otoño al principio de la primavera. No dar labores al suelo después de la aplicación del producto.

TIPOS DE MALAS HIERBAS	SUSTANCIA ACTIVA	FORMA DE EMPLEO	OBSERVACIONES
GRAMÍNEAS Y DICOTILEDÓNEAS (Continuación)	Pendimetalina	PRE O POST-EMERGENCIA PRECOZ	Efectuar un único tratamiento por período vegetativo, evitando mojar las partes verdes de las plantas. Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, antes de la floración, en preemergencia de las malas hierbas.
	Fluazifop-p-butilil	POST-EMERGENCIA	Aplicar en pulverización al suelo en un único tratamiento al año. Aplicar en crecimiento activo de grama, Paspalum y Sorghum. Realizar una segunda aplicación a los 15 días.
GRAMÍNEAS	Quizalofop-p-etilil	POST-EMERGENCIA PRECOZ	-
	Diquat	POST-EMERGENCIA	Aplicar en pulverización a baja presión, variando la dosis según cultivos, siendo más eficaz la aplicación por la tarde y con baja temperatura. La pulverización no debe tocar las hojas o madera joven de las plantas cultivadas. No aplicar durante la floración. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.
DICOTILEDÓNEAS	Fluroxipir	POST-EMERGENCIA	No aplicar a temperaturas menores de 6 °C. No efectuar tratamientos en días de viento y tomar precauciones para evitar daños en cultivos colindantes. No aplicar productos que contengan Fluroxipir más de una vez al año.
	Isoxaben	PRE O POST-EMERGENCIA PRECOZ	No controla malas hierbas establecidas o perennes.
	MCPA	POST-EMERGENCIA	Aplicar en pulverización a baja presión, observando las normas oficiales para almacenamiento y aplicación de herbicidas hormonales (O.M. 8/10/73. B.O.E. 17-10-73). En el momento de la aplicación la temperatura ambiente debe estar comprendida entre los 12 y 20°C.
	Pirafufen-etilil	POST-EMERGENCIA	Efectuar una única aplicación por campaña.

(*) Se podrán utilizar las mezclas autorizadas.
 Nota: Para garantizar la eficacia de los tratamientos es conveniente respetar las indicaciones sobre los coadyuvantes que las respectivas casas comerciales recomiendan.

CUADRO Nº 2.

COMPORTAMIENTO AGRONÓMICO DE PATRONES FRENTE A LAS PLAGAS Y ENFERMEDADES MAS IMPORTANTES

PATRONES	VIROSIS			VIROIDES			HONGOS	
	TRISTEZA	PSORIASIS	WOODY GALL	EXOCORTIS	XYLOPOROSIS	<i>Phytophthora</i> spp.	<i>Tylenchulus</i> <i>semipeneirans</i>	
Citrangle Troyer	Tolerante	Tolerante	Tolerante	Sensible	Tolerante	Resistente	Sensible	
Citrangle Carrizo	Tolerante	Tolerante	Tolerante	Sensible	Tolerante	Resistente	Sensible	
Citrangle C-35	Tolerante	-	-	Sensible	-	Resistente	Resistente	
Swingle citrumelo	Tolerante	Tolerante	Tolerante	Tolerante	Tolerante	Muy resistente	Resistente	
<i>Poncirus trifoliata</i>	Tolerante	Tolerante	Tolerante	Sensible	Tolerante	Muy resistente	Resistente	
Naranja amargo	Muy sensible *	Tolerante	Tolerante	Tolerante	Tolerante	Muy resistente	Resistente	
Mandarino Cleopatra	Tolerante	Tolerante	Tolerante	Tolerante	Tolerante	Resistencia media	Sensible	
<i>Citrus macrophylla</i>	Sensible *	Tolerante	Tolerante	Tolerante	Sensible	Muy resistente	Sensible	
<i>Citrus volkameriana</i>	Tolerante	Tolerante	Sensible	Tolerante	Sensible	Muy sensible	Sensible	
Former Alcaide nº 5	Tolerante	-	-	-	-	Resistente	Resistente	

* Forman combinaciones tolerantes cuando se injertan con variedades de limonero.

CUADRO Nº 3

COMPORTAMIENTO AGRONÓMICO DE PATRONES FRENTE A CONDICIONES ECOLÓGICAS ADVERSAS.

PATRONES	CALIZA	SALINIDAD	ENCHARCAMIENTO	HELADAS
Citrangle Troyer	Sensible	Sensible	Sensible	Resistente
Citrangle Carrizo	Sensible	Sensible	Resistente	Resistente
Citrangle C-35	Sensible	Resistencia media	-	Resistente
Swingle citrumelo	Muy sensible	Resistencia media	Muy resistente	Resistente
<i>Poncirus trifoliata</i>	Muy sensible	Muy sensible	Muy resistente	Muy resistente
Naranja amargo	Resistente	Resistencia media	Sensible	Resistente
Mandarino Cleopatra	Resistente	Muy resistente	Sensible	Resistente
<i>Citrus macrophylla</i>	Resistente	Resistente	-	Muy sensible
<i>Citrus volkameriana</i>	Resistente	Resistencia media	Resistente	Sensible
Former Alcaide nº 5	Resistencia media	Resistente	Resistente	Resistente

CUADRO Nº 4. NIVELES CRÍTICOS ORIENTATIVOS EN HOJAS DE CÍTRICOS

		Niveles nutritivos estándar (% de peso seco)					
		Deficiente (MB)	Bajo (B)	Normal (N)	Alto (A)	Exceso (MA)	
Naranjos	N	<2,30	2,30 - 2,50	2,51 - 2,80	2,81 - 3,00	> 3,00	
	P	<0,10	0,10 - 0,12	0,13 - 0,16	0,17 - 0,20	> 0,20	
	K	<0,50	0,50 - 0,70	0,71 - 1,00	1,01 - 1,30	> 1,30	
	Mg	<0,15	0,15 - 0,24	0,25 - 0,45	0,46 - 0,90	> 0,90	
	Ca	<1,60	1,60 - 2,90	2,91 - 5,00	5,10 - 6,50	> 6,50	
	S	<0,14	0,14 - 0,19	0,20 - 0,30	0,31 - 0,50	> 0,50	
Clementinos e híbridos	N	<2,20	2,20 - 2,40	2,41 - 2,70	2,71 - 2,90	> 2,90	
	P	<0,09	0,09 - 0,11	0,12 - 0,15	0,16 - 0,19	> 0,19	
	K	<0,50	0,50 - 0,70	0,71 - 1,00	1,01 - 1,30	> 1,30	
	Mg	<0,15	0,15 - 0,24	0,25 - 0,45	0,46 - 0,90	> 0,90	
	Ca	<1,60	1,60 - 2,90	2,91 - 5,00	5,10 - 6,50	> 6,50	
	S	<0,14	0,14 - 0,19	0,20 - 0,30	0,31 - 0,50	> 0,50	
Satsumas	N	<2,40	2,40 - 2,60	2,61 - 2,90	2,91 - 3,10	> 3,10	
	P	<0,10	0,10 - 0,12	0,13 - 0,16	0,17 - 0,20	> 0,20	
	K	<0,40	0,40 - 0,60	0,61 - 0,90	0,91 - 1,15	> 1,15	
	Mg	<0,15	0,15 - 0,24	0,25 - 0,45	0,46 - 0,90	> 0,90	
	Ca	<1,60	1,60 - 2,90	2,91 - 5,00	5,10 - 6,50	> 6,50	
	S	<0,14	0,14 - 0,19	0,20 - 0,30	0,31 - 0,50	> 0,50	
Limonero	N		2,30 - 2,80				
	P		0,12 - 0,16				
	K		1,20 - 1,60				
	Mg	<0,15	0,15 - 0,24	0,25 - 0,45	0,46 - 0,90	> 0,90	
	Ca	<1,60	1,60 - 2,90	2,91 - 5,00	5,10 - 6,50	> 6,50	
	S	<0,14	0,14 - 0,19	0,20 - 0,30	0,31 - 0,50	> 0,50	

CUADRO Nº 5: ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- . Estación de control (E.C.) : 1 E.C. / por cada parcela homogénea hasta un máximo de 25 Has.
- . Unidad muestral primaria (U.M.P.) : Árbol
- . Número de U.M.P. : 25
- . Periodicidad de los muestreos: Al menos semanalmente en las E.C. durante el periodo de riesgo del parásito y siempre con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.
- . Valoración de la fauna auxiliar: Con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico, se deberá valorar el grado de presencia y el porcentaje de efectividad de la fauna auxiliar presente en la parcela, siempre que se encuentre a punto el método para tal fin.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar		
Ácaro de las maravillas <i>Aceria sheidoni</i>	Elemento	Nº por UMP *	% de brotes afectados	0 = Brotes no afectados 1 = Brotes afectados	30% Brotes afectados 30% Brotes afectados	Primavera Verano , antes de la brotación de Agosto	-	-	Abamectina (1+3+5+CT1) Aceite de parafina (CT2)	-
	Brote de 2 años	4	% de brotes afectados	0 = Brotes no afectados 1 = Brotes afectados	> 20% de hojas con formas móviles . No tratar con poblaciones: Fitoseidos 1 Acaros = 2	Final de primavera y verano	-	-	Aceite de parafina (CT2) Clofentezin (17) Etoxazol (1 + 10) Fenpiroximato (1+7+CT3) Hexitiazox (7) Spirodiclofen (1+7+10) Tebufenpirad (1)	-
Ácaro rojo <i>Panonychus citri</i>	Hoja	4	% de hojas con formas móviles	0 = Hojas sin formas móviles 1 = Hojas con formas móviles	10% de hojas con formas móviles o > 2% de frutos afectados.	-	-	-	Abamectina (1+3+5+10) Aceite de parafina (CT2) Clofentezin (17) Etoxazol (1 + 10) Fenpiroximato (1+7+CT3) Hexitiazox (7) Piridaben (1+7+10) Spirodiclofen (1+7+10) Tebufenpirad (1)	-
	Hoja Fruto	4	% de hojas con formas móviles % de frutos afectados	0 = Hojas sin formas móviles o frutos no afectados 1 = Hojas con formas móviles o frutos afectados						
Araña roja <i>Tetranychus urticae</i>	Fruto	4	% de frutos afectados							
Ácaro rojo oriental y Ácaro de Texas <i>Eutetranychus orientalis</i> y <i>E. banksi</i>										

* Uno por orientación

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar		
Barreneta <i>Apomyelois ceratoniae</i>	-	-	-	-	No tratar	-	-	-	Retirada de frutos caídos.	
Cochinillas diaspidinas	Fruto	% de frutos afectados. (> 3 individuos por fruto)	0 = Ausencia 1 = Presencia de > 3 individuos por fruto	-	2% de fruta afectada en cosecha previa y/o 2% de fruto afectado.	≥ 50% de hembras con huevos y larvas, y máximo de formas sensibles. -En 1ª generación siempre antes del cierre del cáliz.	- <i>Aphytis</i> spp. - <i>Aphytis chilensis</i> - <i>Aspidiotiphagus citrinus</i> - <i>Lindorus lophantae</i>	-	Poda de aireación	
Piojo blanco <i>Aspidiotus nerii</i>	Fruto	200 **			2% de fruta afectada en cosecha previa y/o 2% de fruto afectado.	≥ 50% de hembras con huevos y larvas, y máximo de formas sensibles. -En 1ª generación siempre antes del cierre del cáliz.	- <i>Aphytis hispanicus</i> - <i>Encarsia inquilinella</i> - <i>Chilocorus bi-pustulatus</i>	-	Poda de aireación	
Piojo gris <i>Parlatoria pergandei</i>					2% de fruta afectada en cosecha previa y/o 2% de fruto afectado.	≥ 50% de hembras con huevos y larvas, y máximo de formas sensibles. -En 1ª generación siempre antes del cierre del cáliz.	- <i>Aphytis</i> spp. - <i>Aphytis melinus</i>	-	Poda de aireación	
Piojo rojo de California <i>Aonidiella aurantii</i>				Colocación de trampas con feromonas	2% de fruta afectada en cosecha previa y/o 2% de fruto afectado.	≥ 50% de hembras con huevos y larvas, y máximo de formas sensibles. -En 1ª generación siempre antes del cierre del cáliz.	- <i>Aphytis</i> spp. - <i>Aphytis melinus</i>	-	Poda de aireación	
Serpetas <i>Lepidosaphes gloverii</i> <i>Lepidosaphes becklii</i>				-	2% de fruta afectada en cosecha previa y/o 2% de fruto afectado.	≥ 50% de hembras con huevos y larvas, y máximo de formas sensibles. -En 1ª generación siempre antes del cierre del cáliz.	- <i>Aphytis lepidosaphes</i> - <i>Chilocorus bi-pustulatus</i> - <i>Encarsia elongata</i>	-	Poda de aireación	

* Uno por orientación

** Frutos por parcela homogénea en cosecha anterior

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar		
Cochinillas acanalada <i>Icerya purchasi</i>	-	-	-	-	No tratar			- <i>Rodolia cardinalis</i>	-	-
Cotonet <i>Planococcus citri</i>	Fruto	4	% frutos con presencia	0 = Frutos sin presencia 1 = Frutos con presencia	15% frutos con presencia.	Primavera	Suelta en abril-mayo: <i>Cryptolaemus montrouzieri</i> <i>Leptomastix dactylopi</i> <i>Coccinelidos</i> <i>Chrysoperla carnea</i> - Encitidos	Aceite de parafina (CT2) Clorpirifos (1+7+10+CT5) Metilclorpirifos (1+7+10+CT5) Spirotetramat	-	-
Mosca blanca algodonosa <i>Aleurothrix floccosus</i>	Brote nuevo	4	% de brotes con presencia de individuos	0 = Brote sin presencia 1 = Brote con presencia	>20% brotes atacados y < 60% parasitismo sobre estados larvarios	Momentos críticos (brotación de verano)	<i>Cales noacki</i> <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Conwentzia psociformis</i> - Arañas	Aceite de parafina (CT2) Piridaben Spirotetramat		
Mosca blanca japonesa <i>Parabemisia myricae</i>	Brote nuevo	4	% de brotes con presencia de individuos	0 = Brote sin presencia 1 = Brote con presencia	Con botación de relevancia: >20% brotes atacados si no se observa parasitismo	Brotación de primavera	<i>Eretmocerus debachii</i> <i>Encarsia transversa</i>	Aceite de parafina (CT2)		
Mosca de la Fruta <i>Ceratitidis capitata</i>	Fruto tamaño definitivo	8 (2 por orientación)	Frutos picados	0 = Frutos sin presencia 1 = Frutos con presencia	0.5 moscas/ trampa alimenticia y día sin presencia de frutos picados y/o presencia de frutos picados	Inmediatamente antes del entvero.	-	Etofenprox (7+11+CT8) Lambdacihalotrin (7+11+CT8+CT9) Lufenuron (CT10) Metilclorpirifos (1+7+10+CT5) Spinosad (CT8)	Eliminación de fruta picada en el suelo. Control de frutales huépedes en las inmediaciones	
Minador de los cítricos <i>Phyllocnistis citrella</i>	Brote nuevo	4	Brotos con presencia	0 = Brote sin presencia 1 = Brote con presencia	No tratar árboles adultos. Plantones e injertos.	Cualquier brotación con presencia	- <i>Pnigallo</i> spp. <i>Cirrospilus pictus</i> <i>Cirrospilus vitatus</i> <i>Citrostichus phyllocnistoides</i>	Abamectina (1+3+5+CT1) Acetamiprid (17) Azadiractina (CT1+CT4) Diflubenzuron (10+CT11) Imidacloprid (CT1+CT4 o CT12)	Control de brotación mediante poda, abonado y riego.	

* Uno por orientación

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	Unidad de Muestra Secundaria	MÉTODO VISUAL			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
		Elemento	Nº por UMP *	Variable de densidad			Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar		
Pollilla del limo-nero <i>Prays citri</i>	Elementos florales	8 (2 por orientación)	% elementos florales atacados	0 = elementos florales sin ataque 1 = elementos florales con ataque	Colocación de trampas con feromona sexual para seguimiento de vuelo.	-	-	<i>Bacillus thuringiensis</i> Clorpirifos (1+7+10) Meticlorpirifos (1+5+7+10)	-	
	Brote nuevo	4	% brotes nuevos con presencia	0 = Brote sin presencia 1 = Brote con presencia	1er tratamiento: 50% de Flores + Frutos. Elem. totales 25% de Flores + Frutos atacados Flores + Frutos observ. Repetir el tratamiento a los 7 días, si se utiliza <i>Bacillus thuringiensis</i> Tratamientos posteriores: Elementos florales con larva viva con un 5%.	-	-	Acetamiprid (17) Clorpirifos (1+7+10+CT5) Deltametrin (1+10) Dime-toato (17+CT1) Etofenprox Meticlorpirifos (1+7+10+CT5) Pirimetrozina (1+10) Pirimicarb (17+CT2) Spirotetramat Tau-fluvalinato Triametoxam (1+5+ 10)	-	
Pulgones <i>Aphis spiraecola</i> <i>Aphis gossypii</i> <i>Toxoptera aurantii</i> <i>Myzus persicae</i>	Elementos florales	8 (2 por orientación)	% elementos florales atacados	0 = elementos florales sin ataque 1 = elementos florales con ataque	Colocación de trampas cromotrópicas	-	-	<i>Lysiphlebus testaceipes</i> <i>Trioxis argeifera</i> <i>Aphidius matricariae</i> <i>Coccinélidos</i> <i>Aphidoletes</i> <i>Chrysoperla carnea</i> .	-	
	Brote nuevo	4	% brotes nuevos con presencia	0 = Brote sin presencia 1 = Brote con presencia	En árboles adultos no se recomiendan tratamientos siempre que exista brotación importante. Tratar sólo clemenules e híbridos, plantones e injertadas cuando: > 10% <i>A. spiraecola</i> <i>T. aurantii</i> > 30% <i>A. gossypii</i> <i>M. persicae</i>	-	-	-	-	
Mosquito verde <i>Empoasca decipiens</i>	Elementos florales	8 (2 por orientación)	% elementos florales atacados	0 = elementos florales sin ataque 1 = elementos florales con ataque	Colocación de trampas cromotrópicas amarillentas	-	-	-	-	
Brote nuevo	4	% brotes nuevos con presencia	0 = Brote sin presencia 1 = Brote con presencia	Máxima captura	Colocación de trampas cromotrópicas amarillentas	-	-	-	-	

* Uno por orientación

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN				MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad de Muestra Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna auxiliar autóctona			Suelta fauna auxiliar				
									Elemento			Nº por UMP *
Aguado <i>Phytophthora</i> spp.	-	-	-	-	Aplicación a la mitad superior del árbol	Antes de 48 h. después de las lluvias en primavera y otoños lluviosos	-	-	Compuestos cúpricos Fosetil AI Mancozeb (1) Metalaxil Metalaxil M (11+21)	Levantar ramas por encañado y mantener si es posible la cubierta vegetal		
Alternaria <i>Alternaria</i> spp.	-	-	Observación de lesiones en hojas y frutos	-	Presencia de síntomas	Primavera y otoño	-	-	Compuestos cúpricos Mancozeb (1)	- Poda de aireación.		
Podredumbre del cuello <i>Phytophthora</i> spp	-	-	-	-	Presencia de síntomas	En brotación de primavera y otoño	-	-	Fosetil AI Metalaxil (21+CT13) Metalaxil M (11+21)	Aireación de cuello y raíz principal. Saneamiento de los chancros y protección contra los cortes de poda. Evitar encharcamientos.		
Caracoles y babosas	-	-	-	-	-	-	-	-	Metaldehido (22) Metiocarb (22)	Láminas de cobre aplicadas al tronco		
Hormigas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Eliminación de plagas que segregan melaza. Barreras de protección al tronco.		

* Uno por orientación

RESTRICCIONES DE USO:**RESTRICCIONES COMUNES**

- (1) Respetar una banda de seguridad de 20 metros a los cursos de agua o masas de agua superficial.
- (3) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos, ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas.
- (5) Dejar zonas refugio sin tratar en la parcela.
- (7) No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.
- (10) Máximo una aplicación por campaña sobre la misma parcela.
- (11) Máximo dos aplicaciones por campaña sobre la misma parcela.
- (17) Aplicar antes de la floración.
- (21) Aplicado al suelo.
- (22) Aplicado al suelo en forma de cebos.

RESTRICCIONES ESPECÍFICAS

- (CT1) Sólo plantones.
- (CT2) No tratar con fruta pendiente de recolectar.
- (CT3) No utilizar con equipos de aplicación con riesgo elevado de deriva, como difusores de chorro de aire.
- (CT4) Sólo pintando el tronco.
- (CT5) Sólo en primera generación.
- (CT6) Sólo en mayo o junio.
- (CT7) No tratar si hay cochinilla acanalada o cotonet.
- (CT8) Pulverización en parcheo.
- (CT9) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.
- (CT10) Sólo en trampas para esterilización de adultos.
- (CT11) En mezcla con aceite.
- (CT12) Sólo riego por goteo.
- (CT13) Sólo naranjo y pomelo.

CUADRO RESUMEN DE LAS SUSTANCIAS ACTIVAS Y MEZCLAS AUTORIZADAS EN EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE CÍTRICOS (NARANJAS, MANDARINAS, POMELOS Y LIMONES)	
Insecticidas, acaricidas, fungicidas y otros	Herbicidas
Abamectina	Amitrol
Aceite de parafina	Diflufenican + Oxifluorfen
Acetamiprid	Diquat
Azadiractina	Fluroxipir
Bacillus thuringiensis	Glifosato
Clofentezin	Glifosato + Diflufenican
Clorpirifos	Glifosato + Oxifluorfen
Compuestos cúpricos	Glifosato + Piraflufen-etil
Deltametrin	Glufosinato
Diflubenzuron	MCPA
Dimetoato	Napropamida
Etofenprox	Oxadiazon
Etoxazol	Oxifluorfen
Fenoxicarb	Pendimetalina
Fenpiroximato	Piraflufen-etil
Fosetil Al	
Hexitiazox	
Imidacloprid	
Lambda cihalotrin	
Lufenuron	
Mancozeb	
Metalaxil / Metalaxil M	
Metaldehido	
Metil clorpirifos	
Metiocarb	
Pimetrozina	
Piridaben	
Pirimicarb	
Piriproxifen	
Spinosad	
Spirodiclofen	
Spirotetramat	
Tebufenpirad	
Tau-fluvalinato	
Tiametoxam	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores del Decreto de la Presidenta 8/2015, de 10 de febrero, por el que se nombra Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Antonio Manuel López Hernández (BOJA núm. 32, de 17.2.2015).

Habiéndose advertido la existencia de error en el texto del Decreto de la Presidenta 8/2015, de 10 de febrero, por el que se nombra Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Antonio Manuel López Hernández, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 32, de 17 de febrero de 2015, se procede a efectuar la corrección del mismo en la forma que a continuación se indica:

Donde dice: «Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía».

Debe decir: «Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 78/2015, de 17 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Quirós Pulgar como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Sebastián Quirós Pulgar como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén.

Sevilla, 17 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete Producción Sistemas Corporativos, código 6680510, adscrito a la Dirección General de Política Digital, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 27 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 249, de 22 de diciembre), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

DNI: 52.231.537 D.

Primer apellido: Lázaro.

Segundo apellido: Vicente.

Nombre: Francisco Javier.

Código P.T.: 6680510.

Puesto de trabajo: Gabinete Producción Sistemas Corporativos.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Dirección General de Política Digital.

Centro destino: Dirección General de Política Digital.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación complementaria de los aspirantes seleccionados propuestos como adjudicatarios de categoría, del proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V.

Elevados por la correspondiente Comisión de Selección los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, convocado mediante Orden de 14 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre de 2008), se hacen públicos mediante Resolución de 1 de octubre de 2014, por la que también se ofertan vacantes al personal seleccionado.

Posteriormente, esta Secretaría General para la Administración Pública, en el ejercicio de las competencias conferidas por el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ha resuelto anular las actuaciones y declarar concluso el procedimiento en este proceso respecto de personas que se encontraban incluidas en la relación definitiva de aspirantes seleccionados, por diversos motivos establecidos en las bases de la convocatoria.

En cumplimiento de la previsión contenida en la base séptima, punto 4, que determina que, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido inasistencias o renunciaciones, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como adjudicatario de categoría.

Por todo ello, la Comisión de Selección eleva con fecha 11 de febrero la citada relación complementaria.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la relación complementaria de los aspirantes seleccionados propuestos como adjudicatarios de categoría. Asimismo también se hace pública la relación de vacantes ofertadas inicialmente no adjudicadas atendiendo al turno en el que han sido ofertadas, para cada una de las categorías profesionales en las que se ha elevado relación complementaria para que los/as seleccionados/as, en un acto único mediante comparencia personal en el lugar y hora que se determina a continuación, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva relacionada en el apartado cuarto de la presente Resolución.

Segundo. Los listados referidos en los párrafos anteriores quedarán expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la página web del Empleado Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

Tercero. Los integrantes de la relación complementaria de aspirantes seleccionados, deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Secretaría General para la Administración Pública, sita en C/ Alberto Lista, núm.16, de la ciudad de Sevilla en la fecha y horas previstas en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparencia personal la petición de destinos y entrega de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Orden de convocatoria:

CATEGORÍA PROFESIONAL	HORA
MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DE 2015	
EXPENDEDOR (5095)	10:00
TELEFONISTA (5080)	
PINCHE DE COCINA (5032)	
PEÓN (5023)	
VIGILANTE (5043)	
PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO (5021)	
AYUDANTE DE COCINA (5031)	
ORDENANZA (5042)	12:30

CATEGORÍA PROFESIONAL	HORA
JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2015	
LIMPIADORA (5012)	10:00
PERSONAL SERVICIO DOMÉSTICO (5011)	12:30

Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos la persona aspirante no compareciese, no presentase la referida documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la Orden de convocatoria, decaerá en su derecho quedando anuladas todas sus actuaciones. Asimismo, en el supuesto de que no se solicitasen puestos de trabajo en número suficiente en relación con el orden obtenido en el proceso selectivo, esta circunstancia será considerada como renuncia.

Cuarto. El personal convocado deberá presentar en el acto único de comparecencia personal previsto en la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles nacionales o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la Base Segunda, deberá acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente de acuerdo con lo exigido en la Base Segunda, que fuere necesario para ser seleccionado en la categoría correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira.

d) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería u Organismo competente en la materia, en la que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

f) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Las condiciones y demás requisitos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

DECRETO 80/2015, de 17 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Mariano Ruiz Araujo como Director General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Mariano Ruiz Araujo como Director General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Sevilla, 17 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte.
Consejero de Turismo y Comercio,
por vacante en el cargo (de conformidad con el
Decreto de la Presidenta 6/2015, de 26.1)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, en el recurso procedimiento abreviado núm. 793/2014 interpuesto por las personas que se citan y se emplaza a terceros interesados (BOJA núm. 21, de 2.2.2015).

Advertido error en el apartado HE RESUELTO he de comunicar que en lugar de decir: ...«procedimiento ordinario núm. 366/2011», ha de decir: ...«procedimiento abreviado núm. 793/2014».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hacen públicos los fallos de los jurados que conceden los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades que se citan.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, al amparo de lo que dispone la Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el periodo 2006-2013, procedió a efectuar mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013, convocar los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades, «Plácido Fernández Viagas», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en la investigación de temas andaluces; «Ibn al Jatib», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en las investigaciones de las áreas de humanidades y ciencias jurídico-sociales; «Maimónides», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el área de ciencias experimentales; «Juan López de Peñalver», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en las actividades de transferencia de tecnología y de conocimiento; «Tercer Milenio», destinado a jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado en el desempeño de la actividad científica; y «Fomento» de la investigación científica y técnica, destinado a organismos, instituciones o empresas que hayan destacado especialmente en el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Los gastos derivados de la dotación de los premios convocados serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00 .226.08.54A, según se recoge en el apartado segundo de dicha Resolución.

Los jurados encargados de fallar los premios convocados fueron nombrados por Orden de 9 de diciembre de 2014, constituyéndose los mismos el día 16 de diciembre de 2014 en Sevilla, en la sede de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para evaluar las candidaturas presentadas y emitir sus fallos, que se recogen en las distintas Actas firmadas que obran en los expedientes correspondientes a cada una de las modalidades convocadas.

Vistos los fallos de los distintos jurados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el periodo 2006-2013, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

R E S U E L V E

Hacer públicos los fallos de los jurados concediendo los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades que se citan:

XIX Premio Andalucía de Investigación «Plácido Fernández Viagas», sobre Temas Andaluces, dotado con 15.000 euros y una placa acreditativa, a don Rafael López Guzmán, por la proyección de su estudio e investigación en temas andaluces, internacionales, con Latinoamérica y el mundo del Mediterráneo.

XIX Premio Andalucía de Investigación «Ibn-al-Jatib», en las áreas de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales, dotado con 15.000 euros y una placa acreditativa, a don Ramón María Serrera Contreras, por su intensa y dilatada trayectoria investigadora como Catedrático de Historia de América en diversas universidades españolas, en particularmente de la Hispalense. A la notable proyección internacional de su amplia producción científica y al reconocimiento como especialista en la Historia de ciertos países americanos, se suman sus estudios sobre Historia Social, Cultural, Artística, Religiosa y Geografía Histórica de América, así como sus trabajos sobre Literatura y Música, especialmente los referidos al mundo operístico. En las últimas dos décadas su interés se ha centrado en las relaciones entre Andalucía y América, en tanto que a lo representativas que son de las existentes entre el viejo y el nuevo continente.

XV Premio Andalucía de Investigación «Maimónides», para el área de ciencias experimentales, dotado con 15.000 euros y una placa acreditativa, a don Francisco Herrera Trigueros, por la originalidad y actualidad en su línea de investigación, por el alto impacto de sus publicaciones, por su gran productividad y relevancia internacional y por haber conseguido todo ello a temprana edad.

IV Premio Andalucía de Investigación para las actividades de transferencia de tecnología y de conocimiento «Juan López de Peñalver», dotado con 15.000 euros y una placa acreditativa, al Grupo Paidi de

Investigación TIC-102 «Ingeniería de Comunicaciones», por el gran valor científico y desarrollo del conocimiento, por el liderazgo que ha tenido el Grupo en el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el entorno del Parque Tecnológico de Andalucía, y por el alto número de productos generados y transferidos a los sectores tecnológicos de su ámbito, nacionales e internacionales.

XII Premio Andalucía de Investigación «Tercer Milenio» destinado a jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el desempeño de su actividad científica, dotado con 10.000 euros y una placa acreditativa, a don Francisco B. Ortega Porcel, por la calidad de la actividad investigadora que esta desarrollando, demostrada por el número e impacto de sus publicaciones, su capacidad de liderazgo y la internacionalización de su investigación en el ámbito de la prevención de la salud de marcado interés social.

XVII Premio Andalucía de Investigación «Fomento», al fomento de la Investigación Científica y Técnica, dotado con 7.500 euros y una placa acreditativa, a la empresa Caja Rural del Sur, por su labor en el fomento de la innovación, financiando proyectos de investigación de Pymes en el sector agroalimentario. El cual ha tenido un enorme impacto positivo en el territorio y en la mejora de la competitividad y proyección internacional de este sector en Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2015.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2014, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 46/2014.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el procedimiento abreviado 46/2014, interpuesto por la Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 14 de mayo de 2013, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 78 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista. Se ha señalado para la celebración de la vista el 6 de octubre de 2015.

Segundo. La administración demandada deberá proceder a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente, a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), y el artículo 15 bis de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobado por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo de la Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 24/2014 para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 12 de diciembre de 2014.- La Secretaria General, M.^a Luz Fernández Sacristán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha interpuesto por doña María Mercedes Rodríguez Núñez recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 604/2014) contra la Resolución de fecha 7 de abril de 2014, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 9 de agosto de 2013, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Cádiz, recaída en el procedimiento de revisión de oficio de la situación de dependencia.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 604/2014), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 13 de febrero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 20 de enero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Garabatos» de Huércal-Overa (Almería). (PP. 259/2015).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Verónica Morales Artero, titular del centro de educación infantil «Garabatos», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Garabatos», promovido por doña Verónica Morales Artero, como titular del mismo, con código 04011028, ubicado en Avda. Guillermo Reyna, 40, de Huércal-Overa (Almería), quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 3 de febrero de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación primaria «El Romeral» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan José Rosado del Valle, representante legal de «Centros Familiares de Enseñanza, S.A.», entidad titular del centro docente privado de educación primaria «El Romeral», en solicitud de ampliación del mismo en 6 unidades de educación primaria.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 12 unidades de educación primaria con 300 puestos escolares, por Orden de 18 de junio de 1997 (BOJA de 15 de julio).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 6 unidades de educación primaria para 150 puestos escolares al centro docente privado de educación primaria «El Romeral», promovida por «Centros Familiares de Enseñanza, S.A.», como entidad titular del mismo, con código 29005400, ubicado en C/ Eolo, 2, de Málaga, quedando configurado con 18 unidades de educación primaria para 450 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 42/2015, Procedimiento Ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en calle Fiscal Luis Portero, s/n, se ha interpuesto por don Rafael Cámara Urbano, recurso contencioso-administrativo número 42/2015, Procedimiento Ordinario, contra Resolución dictada por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga de 30 de diciembre de 2014.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 42/2015, Procedimiento Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 12 de febrero de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 10 de febrero de 2015, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Estepa».

Visto el expediente seguido en esta Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 4 de febrero de 2014, se publica en el Boletín Oficial del Estado, Anuncio de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica por el que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» estableciendo un plazo de dos meses para presentar oposición al registro, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.

Segundo. El artículo 49.4 del Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, permite la adopción por el Estado miembro de una decisión favorable, siempre que la solicitud presentada cumpla los requisitos del citado Reglamento, así como la publicación tanto de la decisión, como la versión del pliego de condiciones en que aquella se haya basado, proporcionando el acceso al mismo por medios electrónicos.

Tercero. Transcurridos dos meses desde la fecha de publicación de la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Estepa», sin haberse presentado oposición a ella y, considerando que la solicitud presentada cumple las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre, en ejercicio de la previsión contenida en el 49.4 del citado Reglamento, se procede a la tramitación del expediente, una vez realizadas todas las comprobaciones pertinentes por la Dirección General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, cuyas zonas geográficas no excedan del ámbito territorial andaluz. Asimismo, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es competente para resolver, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, según el cual corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Segundo. En la gestión del expediente se han seguido todos los trámites previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre, y en el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre.

Tercero. La solicitud de modificación es admisible, en cuanto al fondo, por lo que procede dar traslado a la Comisión Europea para que ésta proceda a examinar la solicitud, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre.

Vistas las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

D I S P O N G O

Emitir decisión favorable para que la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» sea aprobada por la Comisión Europea.

Como Anexo a la presente Orden, se publica la versión actualizada del pliego de condiciones propuesto para tramitar dicha solicitud.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, esta Orden será comunicada al Ministerio a los efectos de la transmisión de la solicitud de modificación del pliego de condiciones a la Comisión Europea. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará al solicitante de la modificación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 16 de noviembre de 2011, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Estepa».

Contra la presente Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2015

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

A N E X O

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA «ESTEPA»

A) NOMBRE DEL PRODUCTO

«Estepa».

B) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

B.1) Definición.

Aceite de oliva virgen extra obtenido del fruto del olivo (*Olea europaea*, L.) de las variedades siguientes, siendo cuatro los tipos de aceite de oliva virgen extra:

- Hojiblanca, Arbequina, Manzanilla, Picual y Lechín de Sevilla.
- Hojiblanca y Arbequina.
- Hojiblanca.
- Arbequina.

Todos los aceites de oliva virgen extra se obtendrán exclusivamente por procedimientos mecánicos o físicos que no produzcan alteración del aceite, conservando estos su sabor, aroma y características del fruto que procede.

Las aceitunas procederán de las variedades autorizadas, recogidas directamente del árbol, con el grado de madurez que permita la obtención de aceites frutados de sus características.

B.2) Características físico-químicas y organolépticas de los aceites.

Mediana del Frutado: $\geq 4,5$.

Mediana del Amargo: ≥ 3 y ≤ 6 .

Mediana del Picante: ≥ 3 y ≤ 6 .

Acidez(%): $\leq 0,3$.

Índice de peróxidos (mEq O_2 /kg): ≤ 15 .

K_{270} : $\leq 0,18$.

La coloración del aceite podrá oscilar en la escala A.B.T entre el 2/3 – 3/3 – 2/4 – 3 / 4 – 2/5 –3/5.

Polifenoles: ≥ 405 ppm para todos los tipos de aceites, excepto para el monovarietal de Arbequina que será ≥ 250 ppm.

Estabilidad oxidativa: $\geq 43,6$ h para $100^\circ C$ y ≥ 7 h para $120^\circ C$.

Tocoferoles $\geq 261,1$ ppm.

- Métodos de análisis.

Polifenoles: cromatografía de líquidos con detector de ultravioleta de red de diodos (ppm en ácido cafeico).

Estabilidad oxidativa: valor Rancimat con un flujo de aire de 10 l/h a $110^\circ C$ y $120^\circ C$ (horas).

Tocoferoles: cromatografía de líquidos con detector de fluorescencia (ppm).

En el perfil de los aceites se aprecia, fruto de la recogida temprana, un frutado que corresponde en general a una posición intermedia entre aceituna verde y madura, destacando el elemento verde propio de la recolección temprana.

Según las variedades los aceites amparados tendrán características diferenciales:

- Hojiblanca, Arbequina, Manzanilla, Picual y Lechín de Sevilla.

El porcentaje de representación de estas variedades en el aceite es de:

- Mínimo 15% de Arbequina.
- Mínimo 35% de Hojiblanca.
- Mínimo 5% del resto de variedades.

Dicho tipo presentará un frutado de aceituna verde que recuerda a frutos más verdes que maduros con una intensidad media. Amargor y picante en boca característico de los aceites obtenidos a comienzo de campaña.

- Hojiblanca y Arbequina.

El porcentaje de representación de estas variedades en el aceite estará entre un 20% y un 80% de la variedad Hojiblanca, y entre un 80% y un 20% de la variedad Arbequina.

Dicho tipo presentará frutado de aceituna verde que recuerda a frutos más verdes que maduros. Amargor y picante en boca característico de los aceites obtenidos a comienzo de campaña.

- Hojiblanca.

El porcentaje de representación de estas variedades en el aceite es del 100% de la variedad Hojiblanca.

Dicho tipo presentará frutado de aceituna verde que recuerda a frutos más verdes que maduros. Amargor y picante en boca característico de los aceites obtenidos a comienzo de campaña.

- Arbequina.

El porcentaje de representación de esta variedad en el aceite es del 100% de la variedad Arbequina.

El aceite de oliva virgen extra Arbequina de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» presentará un frutado de aceituna verde que recuerda a frutos más verdes que maduros, con equilibrado amargo y picante en boca.

C) ZONA GEOGRÁFICA

La zona de producción, se encuentra situada al sudoeste de la provincia de Sevilla, limitando al norte con la provincia de Córdoba y al sur con la de Málaga, quedando al oeste la Campiña Baja de Sevilla. En definitiva en el rincón este de la provincia de Sevilla en su confluencia con las de Córdoba y Málaga.

Comprende once municipios de la provincia de Sevilla: Aguadulce, Badolatosa, Casariche, Estepa, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda, Pedrera, La Roda de Andalucía y El Rubio, y uno de la provincia de Córdoba: Puente Genil en concreto el área conocida como Miragenil.

Dentro del mapa de Andalucía podemos situar y definir el territorio como perteneciente a la Andalucía Central. Coincide dicha zona con la comarca denominada «Estepa».

D) ELEMENTOS QUE PRUEBAN QUE EL PRODUCTO ES ORIGINARIO DE LA ZONA

1.º Las aceitunas procederán de olivares inscritos situados en la zona de producción y de las variedades autorizadas.

En primer lugar, se realiza por parte del personal del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa», la verificación y comprobación de que el solicitante se encuentra inscrito en los registros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa».

Antes del inicio de la campaña y durante la misma, los técnicos del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» inspeccionarán las diferentes parcelas inscritas, y si éstas cumplen con los requisitos recogidos en el pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Estepa», todo ello según recoge el Plan Anual de Inspecciones.

Los inspectores o veedores del Consejo Regulador a través del Plan de Inspecciones, obtienen igualmente información de todo el proceso productivo de las aceitunas en el árbol a través de los diferentes cuadernos de campo.

Este es un documento de trazabilidad y control que poseen los agricultores sobre cada una de sus parcelas, a dichos cuadernos tienen acceso los citados inspectores que nos permiten un conocimiento del proceso productivo del aceite desde su origen.

2.º El aceite se obtendrá en almazaras y plantas envasadoras inscritas y situadas en la zona de producción, en condiciones que garanticen su óptima conservación.

Para ello, el personal del Consejo Regulador, inspeccionará según Plan de Inspecciones del Consejo Regulador todas las almazaras y plantas envasadoras adscritas a la Denominación de Origen «Estepa». Antes del inicio de la campaña, se realizará una inspección de estado y durante la campaña se verificará que éstas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

Una vez recogidas y transportadas las aceitunas, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el olivarero deposita las aceitunas en la almazara inscrita en el correspondiente registro del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa».

El operario de la almazara registra el polígono y la parcela de procedencia de las aceitunas y verifica el estado de las mismas. Dicha información quedará recogida y notificada al agricultor, a la almazara y al Consejo Regulador.

Cuando se llena la tolva o existe una cantidad elevada de aceitunas, se registra toda la información sobre la procedencia de dicho lote de aceitunas, y se pasa a su transformación.

Son los operarios de la almazara los encargados de controlar el pase de una fase a otra, registrando documentalmente cada una de los ciclos.

Una vez obtenido el aceite de oliva virgen extra y depositado en un depósito, podemos obtener y saber la procedencia del citado aceite a través del registro de elaboración, así como fecha, hora y elementos utilizados en el proceso de obtención.

3.º El producto se someterá a análisis físico-químicos y organolépticos que garanticen su calidad.

Una vez que el aceite se encuentre en el depósito de las almazaras o de las almazaras-ensadoras, éstas informarán al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» del análisis completo realizado al citado depósito.

Los análisis físico-químicos van a tener como parámetros a analizar los detallados en el apartado B.2).

El proceso seguido para la toma de muestras, los resultados del análisis, y toda la documentación generada en este proceso puede en cualquier momento ser visionado por los inspectores o veedores del Consejo Regulador.

Indicar que el análisis realizado por el laboratorio y panel de cata se realiza conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

4.º Indicar que si fuese necesario el traslado de Aceite de Oliva Virgen Extra entre cualquier entidad inscrita en el correspondiente registro del Consejo Regulador, los transportistas firmarán un contrato de transporte con los responsables de las entidades donde se definirán las condiciones del mismo (limpieza, seguridad, etc.). Tales condiciones, junto a otras especificaciones de trazabilidad, serán verificadas mediante una lista de chequeo por los responsables de la almazara, la envasadora o la almazara-ensadora cuando llegue a las instalaciones de las citadas entidades, dejando constancia con su firma.

Durante la carga de la cisterna en la almazara, el transportista deberá estar presente en todo momento. Una vez cargado todo el aceite, lo traslada a las instalaciones de envasado si la entidad no posee envasadora propia e inscrita en el correspondiente registro del Consejo Regulador, y se procede a la inspección de la cisterna.

Si todo es correcto, el responsable de la entidad envasadora da el visto bueno, y procede a la comprobación de llaves y mangueras antes de la descarga. A continuación se realiza la toma de muestra con el sable para que haga el análisis de cata y acidez.

Con el visto bueno emitido por el laboratorio, los responsables de la almazara, la envasadora o la almazara-ensavadora descargan el aceite en el depósito que corresponda según disponibilidad e indicaciones del responsable de laboratorio, dejando anotado el número del depósito en la misma orden de carga.

El responsable de la envasadora o la almazara-ensavadora prepara el lote siguiendo lo especificado. El responsable del laboratorio indica los kilos de cada referencia u orden de carga que hay que mezclar. Este mismo método se emplea cuando el aceite a envasar sea el que contiene un depósito directamente, sin mezclar, porque el perfil sensorial del aceite a envasar corresponda al que se encuentra en un depósito.

El responsable del laboratorio cumplimenta al mismo tiempo el Libro de Registros, donde registra como mínimo los lotes mayoritarios que se envasan, en él especifica al menos: fecha, lote, kilos o litros que lo componen, acidez, índice de peróxidos, k270, y valoración organoléptica del aceite. En las observaciones especifica la composición del lote.

Igualmente comprobará que son aceites tipo Denominación de Origen Protegida «Estepa», en cuanto a sus características químicas y sensoriales. Siendo, por tanto, el responsable del laboratorio el que podrá decidir si un aceite es apto para envasar o no, reflejándolo con su firma en el impreso de solicitud de envasado de cooperativa. Si el resultado es conforme, se entrega el impreso firmado al responsable de logística para que organice la carga del aceite.

Aquellos aceites que se considere que van a pasar bastante tiempo almacenados, se destinarán a depósitos que se puedan inertizar.

A todo lote que permanezca almacenado más de cuarenta y cinco días sin ser envasado, se le tomará una nueva muestra para comprobar que mantiene sus características iniciales, realizándose un análisis de cata rápido y de calidad. Si el análisis corresponde a lo esperado, se le da el visto bueno a nuevos envasados.

Ubicado, definido, registrado y señalizado el aceite de oliva virgen extra en los depósitos de la envasadora o de la almazara-ensavadora se abre un nuevo expediente documental al que se le añade toda la documentación anterior a fin de garantizar la trazabilidad del aceite depositado.

Finalmente se pasa a su envasado, dicho envasado genera igualmente todo un proceso documental que puede ser verificado en cualquier momento por los inspectores del Consejo Regulador.

5.º Solo se envasará y saldrá al mercado con la garantía de su origen, avalada con la contraetiqueta numerada del Consejo Regulador, el aceite que supere todos los controles a lo largo del proceso.

El número de contraetiquetas entregadas por el Consejo Regulador a la industria envasadora estará en función del cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos en el pliego de condiciones del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa».

Todos los productos envasados por las entidades inscritas en los correspondientes registros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» obedecen a un número de lote determinado por la almazara o almazara-ensavadora, que está formado por una clave.

Del depósito de la planta envasadora o la almazara-ensavadora se pasa a unos depósitos nodriza a partir de los cuales comienza el aceite a entrar en la envasadora propiamente.

Los tipos de envases utilizados serán: vidrio, hojalata (lata) y pet, en sus diferentes capacidades según normativa vigente.

E) OBTENCIÓN DEL PRODUCTO

La diferencia de los aceites de oliva vírgenes dependerá de la variedad de aceitunas, zona geográfica de producción, clima, técnicas de cultivo empleadas y especialmente control de las plagas y enfermedades, apoyo o no de algún tipo de riego, estado de madurez de las aceitunas en el momento de la recolección, cuidados y condiciones en las tareas de recolección y transporte a la almazara.

Para la obtención de aceite de oliva virgen extra con la Denominación de Origen Protegida «Estepa», los agricultores deberán cumplir las prácticas válidas impuestas por el modelo productivo de Producción Integrada de Olivar de Andalucía, Orden de 15 de abril de 2008, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar, o producción ecológica, Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) núm. 2092/91. En caso de derogación de las disposiciones citadas, se cumplirá lo dispuesto en la normativa que las sustituya.

a) Recolección/recogida y transporte.

a.1) Recolección.

La Recolección en época temprana, se realizará en las siguientes modalidades:

- Ordeño: recogida a mano de la aceituna depositándola en un cesto (macaco).

- Vareo: sacudida de las ramas.

- Vibración mecánica del árbol. En estas dos modalidades últimas el fruto cae en mallas, mantones o fardos.

La recolección se realizará con esmero, dedicando exclusivamente a la elaboración de aceites vírgenes protegidos el fruto mejor, recogido directamente del árbol mediante métodos tradicionales de vareo o vibración, recogiendo este fruto sobre malla o fardos y con el grado de madurez adecuado que permita la obtención de los aceites frutados característicos.

La fecha máxima de recolección será el 30 de diciembre de cada año, excepto para la variedad Arbequina que será el 15 de diciembre.

La recogida se podrá prolongar hasta el 30 de diciembre para la variedad Arbequina y hasta el 15 de enero para el resto de variedades, cuando se produzca una excepcionalidad climatológica.

Se entenderá como excepcionalidad climatológica:

- Una prolongación continuada de días de lluvia de hasta 5 días continuos en la primera quincena de diciembre poniendo como referencia el municipio de la sede del Consejo Regulador ubicado estratégicamente en el centro del ámbito geográfico de la Denominación de Origen Protegida y representativo de la zona.

- Un aumento de la pluviometría media de la zona geográfica delimitada durante el periodo que transcurre desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre, siendo referencia la media histórica de las cinco últimas campañas y según los datos del Grupo de Predicción y Vigilancia de la AEMET en la provincia de Sevilla.

- Una escasez de la pluviometría media de la zona geográfica delimitada durante el periodo que transcurre desde el 15 de octubre al 15 de noviembre, siendo referencia la media histórica de las cinco últimas campañas y según los datos del Grupo de Predicción y Vigilancia de la AEMET en la provincia de Sevilla.

a.2) Transporte.

El transporte del fruto será siempre a granel, en remolques o en contenedores rígidos. Los vehículos que lleguen a las instalaciones deberán:

Estar en adecuadas condiciones de higiene.

Estar cargados exclusivamente con aceitunas.

Transportar los frutos separadamente en función de la calidad (suelo o vuelo).

b) Recepción de la materia prima.

- Los patios de las almazaras, dispondrán de sistemas que garanticen la descarga separada para la aceituna de suelo y vuelo, de forma que se evite en todo momento la mezcla de calidades para el procesado.

- Las aceitunas una vez clasificadas, limpias y/o lavadas y pesadas pasaran al proceso de molturación.

- La molturación se llevará a cabo en las almazaras inscritas y en el plazo de 24 horas a partir de su recolección, siendo indicador de inicio la entrada de la aceituna en la almazara.

c) Fases del proceso de elaboración:

- Limpieza y lavado de la aceituna.

Aunque se realiza la limpieza en el campo, se ha conseguido un transporte adecuado y se han eliminado las impurezas más groseras, es raro que las aceitunas lleguen totalmente limpias a la almazara. Por ello es conveniente, aunque no en todos los casos, proceder al lavado previo a su procesamiento, tanto más necesario cuanto mayor sea el contenido de impurezas.

- Molienda.

Durante la molienda se produce la rotura de los tejidos de la aceituna, donde se aloja la materia grasa, poniéndola en disposición de agruparse y ser fácil de separar por métodos exclusivamente mecánicos.

La molturación se lleva a cabo mediante molinos de martillos en donde, martillos metálicos organizados en tolvas verticales, golpean las aceitunas desgarrando y rompiendo sus estructuras. De esta manera llega a desgarrar las membranas celulares, dejando en libertad a los glóbulos de aceite.

Estos glóbulos libres van reuniéndose entre sí, formando gotas oleosas de tamaño muy variable, las cuales entran en contacto directo con la fase acuosa presente en la pasta, procedente del agua de vegetación (agua del fruto) y de los residuos de agua con que los frutos se han tratado previamente a su molienda.

De esta manera se llega a obtener una pasta necesaria para poder luego obtener el aceite separándolo de otros componentes del fruto.

- Batido de la masa.

En la termobatidora, como en todo el proceso, extremar la limpieza de los elementos, y especialmente en esta fase, trabajar a baja temperatura de las masas, en torno a los 28°/30° C y reducir al máximo el tiempo de batido, para pasar cuanto antes al siguiente paso que es la centrifugación de masas. Es fundamental que los aceites salgan limpios, ya que evitará trabajar con dificultades posteriormente.

- Separación de fases.

La pasta obtenida de la molienda se agita suavemente en una batidora, mediante un sistema de paletas adecuadas, y una temperatura de 25°C–30°C. De esta manera el batido lento de las pastas de aceitunas molidas facilita la reunión de los glóbulos de aceite en gotas de mayor tamaño, e incluso en proporciones de fase oleosa continúa desligada de los sólidos de la pasta y de la fase acuosa.

- Decantación.

La decantación se procurará hacerla en una sala habilitada especialmente para ello, evitando olores extraños y con una adecuada temperatura que agilice la misma. La limpieza y purga frecuente de los pozuelos o aclaradores garantizará la ausencia de olores no deseados por contacto del aceite con el agua de vegetación y partículas sólidas. Un material adecuado como el acero inoxidable y un tamaño no muy grande de los aclaradores contribuirán a garantizar el éxito.

Almacenamiento en depósitos hasta el momento del envasado.

Los depósitos deben ser de materiales totalmente impermeables e inatacables, para que en éstos no penetre ni reaccione con su superficie el aceite contenido.

- Transporte a granel y envasado.

El transporte del aceite tanto a granel como en envasado contemplará dichas medidas de mejor conservación del aceite.

Los envases deben procurar una perfecta impermeabilidad al aire, al efecto de la luz y al espacio de cabeza dejado.

F) VINCULACIÓN CON EL MEDIO

F.1.) Carácter específico de la zona.

Los aceites de oliva virgen extra «Estepa» son el resultado de la interacción entre el medio geográfico y el factor humano.

Tres son los factores que explican esta realidad:

a) Histórico:

Los datos contrastados más antiguos que vincula la zona de Estepa con el olivo y el aceite se remonta a la época romana, no obstante, existen numerosos yacimientos de épocas anteriores, Iberos y Edad de los Metales, donde gracias a los restos encontrados podemos constatar una economía agropecuaria interesante, donde está presente el aceite.

En época romana la comarca vive una de las muchas etapas doradas que tienen como epicentro el olivar, se trata de la magnífica posición geográfica que la comarca de Estepa posee dentro del organigrama administrativo romano, siendo una de las áreas suministradoras de aceite de la Bética, dentro de ese triángulo exportador y fundamental que representan los puertos y embarcaderos de Sevilla, Córdoba y Écija.

Durante el período medieval, el cultivo del olivar siguió una tónica general de afianzamiento, siendo destacada la comarca de Estepa como uno de los escasos lugares dentro de la península Ibérica donde dicho cultivo está contrastado. De ahí al rico período musulmán aunque más escaso en fuentes, las mismas confirman la presencia importante del aceite en la vida cotidiana de los habitantes de la zona, así como su desarrollo productivo.

Tras la «Reconquista», en el período Bajo Medieval, es cuando se va a consolidar el gran auge del sector, en todos sus apartados, producción, transformación, comercialización, etc.

En los tres siglos que transcurren entre la época Medieval y la época Moderna, Estepa se va a convertir en una de las áreas principales de todo el país en lo que se refiere al mundo del olivo y por extensión del aceite.

No sólo va a aumentar de forma espectacular las tierras dedicadas al olivo, sino que los mercados nacionales y extranjeros contemplarán la llegada de aceites de esta zona.

Para llegar a esto, se trata del auge del sector de las almazaras o molinos aceiteros, que incrementan de forma considerable, así como, las técnicas en ellos empleadas.

Durante este período se puede afirmar que la comarca de Estepa fue pionera en introducir prácticas capitalistas, en el sector del olivo en nuestro país.

Finalmente, durante el período contemporáneo, en estos dos últimos siglos, el papel de Estepa como un área que ya lideraba muchos aspectos del sector, no sólo ha continuado con este protagonismo fundamental, sino que se ha convertido en punto de lanza del gremio olivarero, exportando su propia experiencia a otras regiones.

Producción, productividad y calidad han sido unas constantes en el desarrollo del olivar en esta zona, a lo largo de toda su historia.

b) Natural:

b.1) Los suelos.

Un hecho que hay que añadir y subrayar, que proporciona un matiz especial muy importante, es el relativo a los suelos de esta zona geográfica, abundantes en caliza que determinan el desarrollo de los olivos y por ende los aceites que estos generan.

Es ese hecho, el de la existencia de una gran cantidad de olivar en terreno calizo, lo que permite que dadas las acciones que genera este tipo de suelo en el olivo, se bloquee la subida de hierro a las plantas con mayor intensidad y se retenga el agua mucho mejor, lo que permite, en tiempo de sequo mayor humedad de las plantaciones en dichos tipos de suelos, generando un tipo de olivar diferenciado y con características propias y por ende, unos aceites claramente particulares.

En concreto, dentro de los estudios que al respecto existen, está comprobado que este tipo de suelos permite una mayor concentración de un antioxidante de especial interés desde el punto de vista nutricional, como son los tocoferoles.

b.2) La climatología.

Otro factor intrínseco y caracterizador de nuestros aceites es la climatología local, sabedores de la escasez hídrica de la Comarca de Estepa hace que dicho estrés hídrico influya en el amargor del aceite producido por las aceitunas de esta comarca que muestra una mayor presencia con respecto a otros de otras localizaciones.

Igualmente esta escasa pluviometría hace aumentar el nivel de antioxidantes naturales, polifenoles.

c) Humano:

El hecho de que en la comarca de Estepa exista una fuerte presencia de aceitunas destinadas a «mesa», en torno a un 30% de la producción total, provoca un adelanto en el inicio de la recogida del resto de las aceitunas, dándole a los aceites un matiz diferenciado tanto químicamente como organolépticamente.

F.2.) Carácter específico del producto.

En la comarca de Estepa esa recolección temprana hace que nuestros aceites sean diferentes en base a que:

- Poseen una mayor riqueza en compuestos fenólicos.
- Un inmejorable frutado, mayor de 4,5, siendo uno de los más exigente de la Unión Europea.
- Un especial amargor, con una mediana entre 3 y 6, propio de los aceites obtenidos a comienzo de la campaña.
- Una mayor estabilidad oxidativa.
- Poseen una mayor riqueza en compuestos fenólicos con respecto a otras variedades y misma variedad en otros territorios.
- Una mayor concentración de los pigmentos presentes en el aceite de oliva en concreto las clorofilas y carotenos (Escala ABT).

La variación del contenido en polifenoles y la estabilidad están relacionados con la época de recolección.

F.3) Interacción causal.

Dos son los factores, por un lado los naturales del ecosistema de desarrollo. Son estos factores agrológicos los que han generado una incidencia en ese mayor porcentaje de polifenoles y una mayor presencia de tocoferoles como se recoge en la caracterización.

Nos encontramos ante una región cuyos suelos son pobres orgánicamente, donde la caliza determina el paisaje y la elección del cultivo, en este caso, un olivar y unas variedades de plantas duras, resistentes y que se adapta mejor a estos terrenos que ninguna otras. Como muestra indicar que el 95% del terreno agrícola de la comarca de Estepa, es olivar.

Es este hecho, el de la existencia de una gran cantidad de olivar especialmente Hojiblanca, pero igualmente las otras variedades reconocidas, en terreno calizo, lo que permite que dadas las características de estas variedades se generen unos aceites claramente diferentes, sensorialmente, mucho más frutados.

En concreto, dentro de los estudios que al respecto existen, está comprobado que este tipo de suelos calizos permiten una mayor concentración de unos antioxidantes de especial interés desde el punto de vista nutricional, como son los tocoferoles.

Otro factor natural y caracterizador de nuestros aceites es la climatología local, sabedores de la escasez hídrica de la Comarca de Estepa hace que dicho estrés hídrico influya en el amargor del aceite producido por las aceitunas de esta comarca que muestra una mayor presencia con respecto a otros aceites de otros territorios, incluidos los aceites de igual variedad pero producidos en otras regiones.

Igualmente esta escasa pluviometría unida al factor climático de veranos más suaves respecto a otras áreas limítrofes, propios de climas continentales generan una mayor rapidez en la evolución del estado de madurez de las aceitunas y necesariamente una aceleración de su recogida.

G) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La autoridad competente designada responsable de los controles, es la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla; Tel.: 955 032 278; Fax: 955 032 112; e-mail: dgciape.capder@juntadeandalucia.es.

H) ETIQUETADO

En las etiquetas y contraetiquetas figurará obligatoriamente la mención «Denominación de Origen Protegida “Estepa”».

Cualquier tipo de envase en que se expida el aceite para consumo irá provisto de precinto de garantía, etiquetado o contraetiquetado numerado y expedido por el Consejo Regulador, de la forma que indica el Manual de Calidad y Procedimientos que será colocada en el propio almacén, almazara o planta envasadora inscrita y siempre de forma que no permita una nueva utilización de las mismas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre subsanación, inscripción y publicación de la modificación núm. 1 del PGOU (adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS), del término municipal de Cortegana.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de fecha 26 de septiembre de 2014, de la Subsanación, Inscripción y Publicación de la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística (Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal de Cortegana. Expediente CP-068/2012.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 29 de septiembre de 2014 y con el número de registro 6249 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de fecha 26 de septiembre de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, relativa a la Subsanación, Inscripción y Publicación de la Modificación núm. 1 del PGOU, del término municipal de Cortegana (Anexo I).
- Trascrición de los artículos tal y como queda después de la presente modificación (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS.) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORTEGANA. CP-068/2012

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Cortegana, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (actualmente Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme al Decreto 36/2014), expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. La modificación núm. 1 del PGOU de Cortegana fue objeto de aprobación definitiva a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva en sesión celebrada el 29 de octubre de 2013 (publicación en BOJA núm. 238 de 04-12-13), supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de las mismas. Se consideró necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario omnicomprendivo donde se refundiera los documentos elaborados en la tramitación del Plan General, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal.

Tercero. El 14 de agosto de 2014, dando cumplimiento a la citada Resolución, el Ayuntamiento de Cortegana presenta documentación complementaria en el que adjunta certificado sobre Acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el Texto Unitario de la Modificación núm. 1 del PGOU (adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS.), documentación por la que se subsana las deficiencias observadas en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de octubre de 2013.

Cuarto. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Cortegana en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de octubre de 2013, se emitió informe Técnico favorable de fecha 19 de agosto de 2014 que a continuación se transcribe: «(..) Analizada la documentación, se verifica la subsanación de deficiencias y su ajuste al contenido de la Resolución de 29.10.2013 en lo concerniente a las determinaciones aprobadas definitiva pero condicionadamente por la Comisión, no existiendo, en consecuencia, inconvenientes técnicos para proceder a su publicación y posterior registro (..)».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación se realizará en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero de 2004.

R E S U E L V E

Primero. Declarar la subsanación de deficiencias de la Modificación núm. 1 del PGOU de Cortegana, así como instar la inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados.

Segundo. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevee en el artículo 14 de la Ley 29/1998, 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente. La Delegada Territorial.

ANEXO II

M E M O R I A

1. Introducción.

1.2. Objeto y ámbito de la innovación.

1.1.5. Situación.

Terrenos colindantes con el núcleo urbano, situados entre las carreteras N 433 de Lisboa a Sevilla y HU 8104 de Cortegana a la Corte en el paraje catastral de Prados Medios del término municipal y denominados «Rincón del Cura».

Comprende los suelos correspondientes la parte de las vías que antes se mencionan actualmente ejecutadas y los suelos no urbanizables situados entre estas vías y el resto del paraje.

1.1.6. Antecedentes.

El planeamiento municipal vigente en el término de Cortegana es el Plan General de Ordenación Urbanística 2012 (Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente con fecha 29 de julio de 1.981), que ha sido definitivamente aprobado por Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012.

Los referidos suelos están calificados en este documento como no urbanizables.

1.1.7. Objeto.

El objeto de este documento es la reclasificación y ordenación de estos terrenos creando una nueva oferta de suelo de uso Terciario y la incorporación de las vías colindantes al Sistema General Viario.

1.1.8. Ámbito.

El ámbito de la modificación abarca: los suelos objeto de ordenación y el sistema general viario colindante, ya ejecutado. Tienen una superficie de 34.781 m² y presentan un desnivel norte sur de aproximadamente 10 metros.

2. Información urbanística.

2.1. Legislación urbanística.

• Legislación Autonómica.

- Urbanística.

- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Ley núm. 7/2002.

- Aprobada por el Pleno del Parlamento los días 11 y 12 de diciembre de 2002.

- Promulgada el día 17 de diciembre de 2002.

- Publicada en el BOPA núm. 429, de 19 de diciembre de 2002.

- Publicada en el BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002.

- Publicada en el BOE núm. 12, de 14 de enero de 2003.

- Corrección de error publicada en el BOPA núm. 449, de 28 de enero de 2003.

- Deroga la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y de ordenación urbana de Andalucía.

- Afectada por la Ley 13/2005, de Medidas para la vivienda Protegida y el Suelo.

- Modificada por las siguientes leyes.

- Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

- Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

- Ley 1/2006, de 16 de mayo, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía y de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

- Decreto-ley 4/2010, de 6 de julio, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad (tramitado como Proyecto de Ley y aprobado como Ley 11/2010).

- Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

- Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

- Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Medio Ambiental.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Legislación Estatal Plana y Básica.

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. Texto Refundido de la Ley del Suelo.

- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

- Legislación Estatal Supletoria.

- Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

2.2. Plan General vigente.

- El Plan General de Ordenación Urbanística 2012 (Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente con fecha 29 de julio de 1981), que ha sido definitivamente aprobado por Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012.

2.3. Descripción del estado actual y de la ordenación vigente.

- Esta Modificación incluye los siguientes suelos calificados como no urbanizables.

2.3.1. Terrenos objeto de ordenación.

- Estado actual (parcela catastral 21025A008000750000LI).

- Situación: Se trata de una parcela situada al norte del núcleo urbano de Cortegana y con acceso desde las carreteras N -433 de Lisboa a Sevilla y local HU-8104 Cortegana a la Corte. Linda con la delimitación del suelo urbano.

- Descripción: La parcela tiene forma irregular, con una superficie de 23.632 m². Sus linderos son: al Norte Carretera de Monte Puerto; al Sur con Carretera Nacional Lisboa Sevilla; el este con Egido de Cortegana; al Oeste con Egido y finca de Clotilde Martín García.

Topográficamente presenta un desnivel total de 10 metros, entre la cota inferior (635) y la superior (645).

No existen construcciones en uso. Aparecen en su lindero sur las ruinas de una antigua construcción agrícola. No se observan servidumbres aparentes, ni se ha detectado la existencia de instalaciones subterráneas que imposibiliten la edificación.

- Superficies:

Superficie catastral: 23.046 m².

Superficie según reciente medición: 23.632 m².

- Propiedad: Privada.

- Ordenación vigente.

- Clasificación: Suelo No Urbanizable.

2.3.2. Viario general ejecutado.

- Situación: Terrenos colindantes con la parcela ordenada al norte del núcleo urbano de Cortegana y que se corresponde con los viales ejecutados (carreteras N- 433 de Lisboa a Sevilla y local HU- 8104 Cortegana a la Corte) y nudos de conexión.

- Descripción: Terrenos situados entre la parcela objeto de nueva ordenación y el núcleo urbano de Cortegana. Son de forma irregular ajustándose a los linderos definidos.

- Superficies: Superficie según reciente medición.

- Propiedad: Pública.

- Ordenación vigente.

- Clasificación: Suelo No Urbanizable.

2.3.3. Resumen de las superficies afectadas.

TERRENOS AFECTADOS	SUPERFICES (M ²)	TITULARIDAD	
		DOMINIO PUBLICO	DOMINIO PRIVADO
Agrícola	23.632	2.292	21.340
Carreteras	11.149	11.149	
TOTAL	34.781	13.441	21.340

2.3.4. Aprovechamiento Medio del área de reparto.

Los terrenos que incluyen esta modificación no están incluidos en ninguna área de reparto del Plan General vigente.

3. Ordenación General.

3.1. Diagnóstico.

3.1.1. Viario general ejecutado.

Terrenos de titularidad pública y ejecutada su urbanización.

- Diagnóstico:

Terrenos situados entre la parcela objeto de nueva ordenación y el núcleo urbano de Cortegana. Son colindantes con el nuevo Sector y son de titularidad pública. Son viarios ejecutados y consolidados que no tienen aprovechamiento urbanístico.

3.1.2. Terrenos objeto de ordenación.

Suelos sin urbanizar situados al Norte de la población entre la barriada de las Eritas y la carretera N-433 de Lisboa a Sevilla.

- Diagnóstico:

Estos terrenos, fueron clasificados por las NNSS de 1981, y, como no puede ser de otro modo, recogidas por su Adecuación a la LOUA- PGOU 2012 como suelos no urbanizables.

La estratégica situación del paraje y la necesidad inmediata de obtener suelos productivos para la implantación de usos terciarios inexistentes en la localidad es lo que impulsa a clasificar este suelo como urbanizable ordenado.

3.2. Descripción del nuevo sector SUO-1 «Rincón del Cura».

3.2.1. Objetivo fundamental de la ordenación.

Es el objetivo fundamental de esta innovación la clasificación de este nuevo sector como Suelo Urbanizable Ordenado, ante la necesidad de la implantación de usos Terciarios inexistentes en la Ordenación General aprobada.

Se pretende reordenar los equipamientos que se han de establecer, manteniendo la proporcionalidad de las dotaciones respecto a la población. Ubicar las dotaciones conformando el borde con el nuevo suelo urbanizado y dar cobertura al núcleo urbano.

Dar continuidad a la trama urbana formando un espacio muy accesible desde cualquier lugar sin interferir en el tráfico local.

3.2.2. Clasificación del suelo y ámbito.

Se delimita un nuevo Sector de suelo urbanizable ordenado, SUO_1 «Rincón del Cura», se incluye en su ámbito la finca catastral 21025A008000750000LI.

Su Superficie total alcanza la cifra de 23.632 m² con el siguiente reparto:

- Suelo No Urbanizable de uso agrícola y zona de dominio público de carreteras N 433 y HU 8104.

Dominio Público: 2.292 m².

Uso agrícola: 21.340 m².

De la superficie de suelo, 2.292 m² son de dominio público, siendo la superficie privada de 21.340 m² que son objeto de ordenación detallada.

3.2.3. El Sistema General colindante.

La nueva ordenación incluye los terrenos situados entre el nuevo sector y el núcleo urbano, que acogen viarios ya ejecutados, para su incorporación a la ordenación general y la ordenación de sus bordes.

La superficie de estos viarios es de 13.441 m².

3.2.4. Zona Terciaria.

El uso global del Sector es terciario. Como se ha señalado en apartados anteriores, la ordenación pretende crear una oferta de suelo para la implantación de este uso, por lo que se dispone que la totalidad de las parcelas de uso lucrativo del sector sean terciarias.

La edificabilidad lucrativa máxima se establece en 0,2 m²t/m²s, lo que supone 4.250 m² de techo.

La superficie utilizada para el cálculo de estos parámetros es la superficie total del sector (21.340 m²), excluidos los Sistemas Generales y el dominio público. Se destinarán los 4.250 m² para uso terciario. Con la finalidad de establecer en el sector un hipermercado y por condicionantes de comercialización se excluye el uso alimentario de los usos permitidos fuera de la parcela destinada a hipermercado.

La ubicación concreta de este uso se establece en la ordenación detallada que contiene este documento. El no permitir uso residencial exime de la obligación establecida en el artículo 10.1.A de la LOUA de destinar al menos el 30% de la edificabilidad residencial para viviendas protegidas.

Criterios y directrices para la ordenación detallada.

Se establece para la ordenación detallada las siguientes directrices:

- Insertar la nueva ordenación en la ciudad conectando la trama urbana con las zonas colindantes.
- Situar los equipamientos locales, en posiciones que puedan servir no solo al Sector sino a las zonas colindantes.

- La edificación no superará las dos plantas con un máximo de 10 metros.

- Establecer las dotaciones locales conforme al Art. 17 de la LOUA.

3.2.5. Gestión y Ejecución del Sector.

• Area de Reparto: Este Sector conforma por si solo un nuevo área de reparto, que se establece por su uso.

• Sistema de Actuación: Compensación, se opta por este sistema por ser propiedad única del promotor.

• Aprovechamiento Medio: Al establecerse un nuevo área de reparto, manteniendo el criterio del PGOU 2012 se hace coincidir el aprovechamiento medio con la edificabilidad, será pues: 0,2.

• Ejecución de las obras: La ejecución de las obras se realizará mediante el correspondiente Proyecto de Urbanización. Las obras de urbanización y edificación podrán ser simultáneas.

3.2.6. Programación del Sector y de las viviendas protegidas.

• Sector: El plazo de ejecución del Sector se contempla en 4 años. La solicitud de tramitación del Proyecto de urbanización se tramitará antes de los tres meses de la aprobación definitiva de este documento. La edificación se prevé sea simultánea con la urbanización.

• Vivienda protegida, proporción y plazos: No se contemplan.

3.2.7. Estudio Económico y Financiero del Sector.

Para estudiar la viabilidad económica de la ordenación establecida en este Expediente de Innovación del PGOU, se realiza una estimación del valor de las obras de urbanización necesarias para la ejecución completa del SUO-1, que junto la inversión de suelo necesaria para la obtención de los aprovechamientos previstos, resulta la carga a asumir por el propietario. El objetivo será estudiar la relación de esta carga y los aprovechamientos lucrativos que emanan del desarrollo de los suelos con las pautas establecidas por este expediente de innovación.

• Valoración del suelo afectado. Para la estimación de la inversión de suelo se acude al valor real de la finca que conforma el Sector:

- Parcela catastral 21025A008000750000LI (23.046 m²) = 180.000 Euros.

• Valoración de la urbanización. La base utilizada para la valoración de la urbanización de los suelos son los módulos vigentes del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva computándose la urbanización completa de un terreno de entre 1 y 3 has con una edificabilidad <0.25: resulta 24.79 Euros/m².

- Urbanización: PEM = 24.79 Euros/m² x 21.340 m² = 520.019 Euros.

Si incrementamos el coste total de ejecución material de las obras en un 13 % de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial nos originaría un Presupuesto de contrata de 618.823 Euros, IVA no incluido.

• Relación costes/aprovechamiento urbanístico. La edificabilidad lucrativa máxima que se establece en la actuación de planeamiento es de 4.200 m² de techo de uso terciario (3.780 m²t para la propiedad). Estamos pues ante un importe de inversión de suelo de 180.000 Euros y el coste estimado de la urbanización es de 618.823 Euros, que repartidos entre las 3.780 unidades de aprovechamiento lucrativo del sector a los que tiene derecho la propiedad resulta una repercusión de 211 Euros/ua.

La repercusión resultante deja claro que el desarrollo de la actuación nos permite calificarla como viable dejando margen para posibles oscilaciones en el precio de las unidades implicadas en la valoración.

3.3. Justificación conforme al Artículo 36.2 de la LOUA.

La modificación contenida en este Expediente de Innovación no permite la edificación de uso residencial, por lo que no se aumenta la densidad de la población y por tanto no es necesario el cumplimiento del artículo 36 de la LOUA, no obstante se implementaran las dotaciones de sistemas generales como consecuencia de la necesidad de destinar suelos al viario general.

3.4. Análisis y justificación del Artículo 9 de la LOUA.

A continuación analizaremos las cuestiones contenidas en esta modificación sobre las determinaciones que el Plan General establece en estos suelos, así como las relativas al modelo de ciudad, desarrolladas en la norma 45 y en la directriz 47 del Plan de Ordenación del territorio de Andalucía (POTA), aprobado el 28 de noviembre de 2006, mediante Decreto 206/2006 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3.4.1. Características del modelo propuesto en relación con el modelo de ciudad.

El nuevo crecimiento no altera el modo tradicional de asentamiento, al estar adosado al núcleo, mejorando su funcionalidad que favorecen la movilidad en todo su ámbito. Se mantiene la tradicional cercanía entre viviendas y usos productivos en la zona. Se mantiene pues el modelo de crecimiento establecido, de ciudad compacta en su ocupación de suelo y diversa en su distribución de usos.

3.4.2. Tratamiento de la ciudad existente e integración de los nuevos desarrollos.

Con la ordenación propuesta se mejora la funcionalidad de la zona norte de la ciudad existente, integrando núcleos residencias parcialmente aislados actualmente respecto al continuo urbano.

El nuevo desarrollo que se propone, el Sector SUO_1, se sitúa en el límite actual de la ciudad mejorando, así mismo la integración de las barriadas existentes, como Las Eritas.

La distribución de las dotaciones en el ámbito de la innovación está condicionada por las características de la zona, ubicándose en el borde entre el sector y la ciudad, de manera que den servicio a todas las zonas.

3.4.3. Parámetros de crecimiento.

Grado de desarrollo alcanzado.

La necesidad de inclusión de este nuevo sector para usos productivos está justificada den el apartado de «Diagnostico» de este Expediente de Innovación.

Dimensión del crecimiento propuesto.

La dimensión porcentual respecto al suelo urbano consolidado de la propuesta contenida en este Expediente de Innovación del PGOU de Cortegana, es muy inferior a los crecimientos máximos establecidos en la norma 45 del POTA.

Adecuación del ritmo de crecimiento a las dotaciones y trasportes.

La ordenación prevista permite adecuar el crecimiento al ritmo de implantación de las dotaciones, al estar los suelos necesarios incluidos en el sector que se desarrolla, y por tanto, ser simultanea la obtención de los mismos con su ejecución.

La ejecución de los espacios libres se realizará directamente por el promotor del Sector, conforme a lo establecido en el artículo 113.1,d de la LOUA.

Respecto al transporte público, esta innovación garantiza la red viaria necesaria para el transporte público convencional; contemplándose la realización de una parada de autobuses reservada para el transporte público.

3.4.4. Políticas urbanas con Incidencia en los procesos de planificación.

Respecto a las cuestiones que deben ser objeto de atención prioritaria por parte de la acción pública, concretadas en la directriz 47 del POTA, la propuesta urbanística que contiene este Expediente de Innovación del PGOU las ha incorporado en su totalidad, como se deduce de apartados anteriores destacando la cuestión de desarrollo de los recursos propios, potenciando el suelo para actividades terciarias objetivo fundamental de esta innovación.

3.4.5. Infraestructuras.

Funcionalidad, economía y eficacia de las redes de infraestructura.

Al tratarse de un proyecto urbanístico de ampliación del casco consolidado, las infraestructuras necesarias para el nuevo desarrollo no solo se apoyan en las existentes, economizando la propuesta, sino que permiten la mejora de estas, por reforma o ampliación de las mismas, conforme a parámetros y requisitos actuales, así como por la racionalidad de la estructura urbana prevista.

Disponibilidad y suficiencia de recursos hídricos y energéticos adecuados.

Se trata de una ampliación del casco urbano en una zona urbanizada, por tanto cuenta con los recursos hídricos y energéticos de la ciudad. Las ampliaciones de infraestructuras que procedan serán financiadas por el promotor del nuevo desarrollo, según determinación vinculante contenida en la ficha de planeamiento y gestión del Sector SUO_1 de esta innovación.

3.4.6. Correspondencia y proporcionalidad entre los usos lucrativos y las dotaciones y los servicios públicos.

La justificación de la correspondencia y proporcionalidad de los usos lucrativos y las dotaciones y servicios públicos previstos, manteniendo la relación ya existente, está contenida en esta Memoria.

3.4.7. Implantación del nuevo crecimiento en el territorio, en relación con los aspectos a considerar respecto a la preservación del proceso urbanizador.

Se analiza a continuación la implantación en el territorio del nuevo desarrollo SUO_1 en relación con los aspectos siguientes, señalados en el artículo 9.A,g de la LOUA.

1. Suelo preciso para asegurar la integridad del dominio público natural colindante.

En el suelo destinado al nuevo sector no es preciso para asegurar la integridad del dominio público natural colindante.

2. Suelo excluido del proceso urbanizador por algún instrumento de ordenación del territorio.

No se da esta circunstancia en ningún planeamiento territorial vigente, ni en el Decreto 210/2003, de 6 de julio, por el que se aprueba el PORN y PRUG del parque Natural «Sierra de Aracena y Picos de Aroche», ni en los Espacios catalogados por el Plan especial de Protección del Medio Físico de Huelva, ni en la delimitación establecida en el PGOU vigente.

3. Suelo en el que concurren valores naturales, históricos, culturales, paisajísticos o cualquier otro que merezcan ser tutelados.

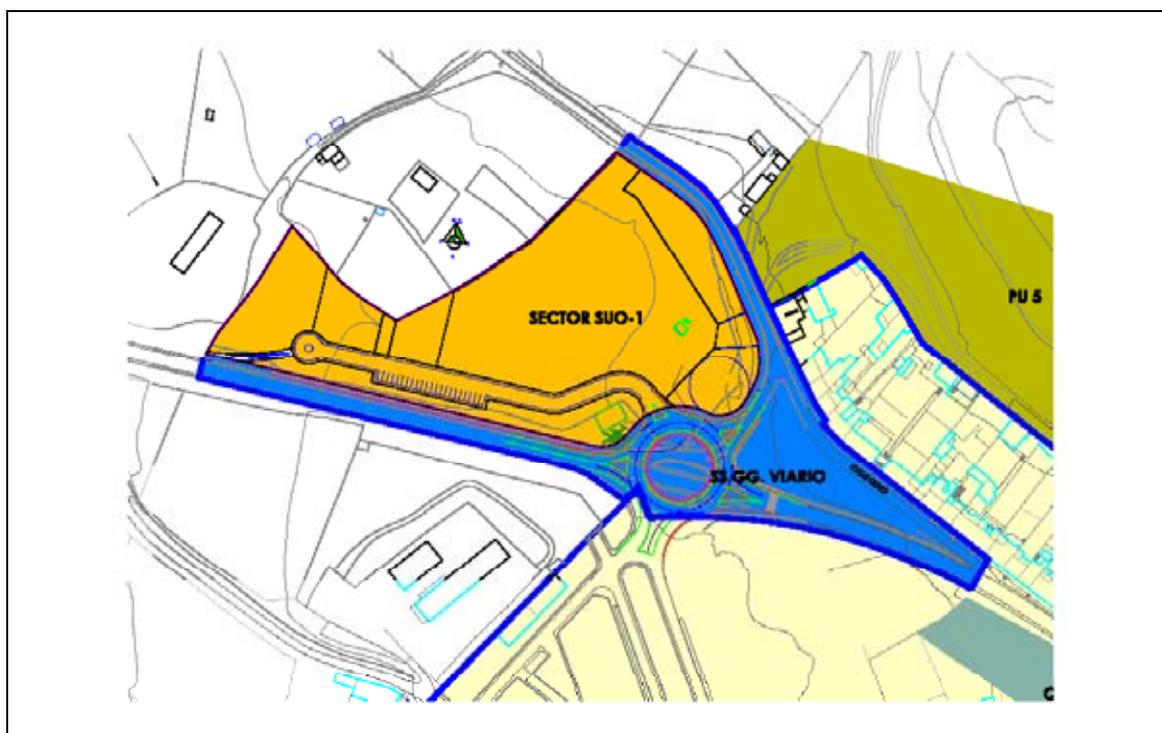
En estos suelos no concurre ninguna de estas circunstancias.

4. Suelos sometidos a riesgos naturales, o a riesgos derivados de usos o actividades cuya actualización deba ser prevenida; y suelos con infraestructuras o equipamientos cuya funcionalidad deba ser asegurada.

En estos suelos no concurre ninguna de estas circunstancias.

3.5. Ficha Urbanística.

SUELO URBANIZABLE ORDENADO	
IDENTIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN	SUO 1-RINCON DEL CURA



SUELO URBANIZABLE ORDENADO			
IDENTIFICACIÓN Y DENOMINACION		SUO 1 RINCON DEL CURA	
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL			
I. CLASE DE SUELO		SUELO URBANIZABLE ORDENADO	
II. DETERMINACIONES URBANISTICAS			
SUPERFICIE DEL SECTOR	21340 m ² de suelo	MÁXIMA EDIF.	4.200 m ² de Techo
USO GLOBAL	Terciario	MÁXIMA EDIF. RESIDENCIAL	0 m ² Techo
DENSIDAD	0 Viv./Ha	EDIFIC. DESTINADA VPO.	0 m ² Techo
NUMERO MÁXIMO DE VIV.	0 Uds.	núm. MÁXIMO DE VIV. VPO	0 m ² Uds.
COEFICIENTE DE EDIF.	0.20 m ² t/ m ²		
III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO			
AREA DE REPARTO	AR-2	APROV. MEDIO	0,20 UA/M2
COEFICIENTE DE HOMOGENEIZACION			
ZONA	SECTOR	VIVIENDA PROTEGIDA	COEF. HOMOGENIZ.
IV. ANÁLISIS DE APROVECHAMIENTOS			
APROV. OBJETIVO	APROV. SUBJETIVO	CESIÓN APROV.	COEF. HOMOGENEIZ.
4.200 UA	3.780 UA	420 UA	0
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA			
I. RESERVAS DOTACIONALES			
MINIMA CESION ESPACIOS LIBRES	SISTEMA LOCAL	Según artículo 17 de la LOUA y RP	
	SISTEMA GENERAL		
MÍNIMA CESION DE EQUIPAMIENTOS	SISTEMA LOCAL	Según artículo 17 de la LOUA y RP	
	SISTEMA GENERAL		
MINIMA CESION DE SIPS	SISTEMA LOCAL	Según artículo 17 de la LOUA y RP	
	SISTEMA GENERAL		
MINIMA CESION DE VIARIO	SISTEMA LOCAL	Según Ordenación	
	SISTEMA GENERAL		
II. OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA			
<ul style="list-style-type: none"> • Dotar al núcleo de una nueva oferta de uso terciario. • Incorporar las vías colindantes al Sistema General Viario. • Establecer las dotaciones locales conforme al artículo 17 de la LOUA. 			
II. DETERMINACIONES VINCULANTES			
<ul style="list-style-type: none"> • Se adoptaran las medidas correctoras para el diseño y construcción, establecidas en el estudio de impacto ambiental del sector. • Se excluye el Uso Alimentario en las parcelas no destinadas al Hipermercado. 			
OTRAS DETERMINACIONES			
I. CONDICIONES DE DESARROLLO Y GESTIÓN			
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Proyecto de Urbanización		
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación		
PROGRAMACIÓN	Primer Cuatrienio		

4. Ordenación detallada SUO_1 «Rincón del Cura».

4.1. Información.

4.1.1. Delimitación de su ámbito territorial.

En el ámbito territorial del presente Sector está representado en el plano correspondiente de la documentación gráfica.

Datos Físicos.

La parcela tiene forma irregular, con una superficie de 22.063 m². Sus linderos son: al Norte Carretera de Monte Puerto; al Sur con Carretera Nacional Lisboa Sevilla; al este con Egido de Cortesana; al Oeste con Egido y finca de Clotilde Martín García.

Topográficamente presenta un desnivel total de 10 metros, entre la cota inferior (635) y la superior (645).

En los terrenos en los que se proyecta la actuación no existen construcciones en uso. Aparecen en su lindero sur las ruinas de una antigua construcción agrícola.

No se observan servidumbres aparentes, ni se ha detectado la existencia de instalaciones subterráneas que imposibiliten la edificación tal y como está prevista. Tampoco existen evidencias físicas o documentales que indiquen que los terrenos estén sujetos a algún tipo de servidumbre administrativa, distinta de las afecciones detalladas en el apartado anterior.

4.1.2. Características territoriales y naturales.

La provincia de Huelva abarca un territorio con dos zonas claramente diferenciadas, al norte la parte más occidental de Sierra Morena, al sur la tierra llana campiña y franja litoral. Cortegana se localiza dentro de la comarca Sierra de Huelva, situada en la parte más septentrional de la provincia y vertebrada por dos carreteras estatales que actúan de ejes principales. La N 435, que discurre de Norte a Sur, comunica esta comarca con localidades del sur de Badajoz y con la capital provincial de Huelva. Por otra parte, la N 433 atraviesa la comarca de Este a Oeste comunicando a los principales núcleos urbanos y proporcionando además acceso a la provincia de Sevilla y a la frontera con el centro de Portugal.

La Sierra de Huelva es la Comarca que abarca un mayor número de términos municipales, con un total de veintinueve: Alajar, Almonaster la Real, Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Castaño del Robledo, Cañaveral de León, Cortegana, Cortelazor, Cumbres mayores, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, La Nava, Linares de la Sierra, Los Marines, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Valdelarco y Zufre.

Esta comarca se organiza desde el punto de vista funcional en torno a dos núcleos principales, Aracena, que actúa como cabecera comarcal proveedora de servicios básicos y sobre la que gravitan los municipios situados en la parte oriental, y Cortegana, sobre la que gravitan los situados en la parte occidental. Dentro de la sierra onubense podemos significar un ámbito territorial claramente diferenciado, denominado «Sector Central». Situado sobre el corredor central, y articulado entorno al eje Cortegana Aracena, concentra la más intensa ocupación del territorio de esta comarca. Dicho ámbito está integrado por los municipios de Alájar, Almonaster la Real, Aracena, Castaño del Robledo, Cortelazor, Cortegana, Fuenteheridos, Galaroza, Jabugo, La Nava, Linares de la Sierra, Los Marines, Santa Ana la Real y Valdelarco.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, (en adelante POTA), incorpora a Cortegana dentro del «Dominio Territorial Sierra Morena Los Pedroches» y, dentro de éste, en la «Unidad Territorial Sierra de Aracena», caracterizando la situación territorial de Cortegana mediante su integración dentro de las Redes Urbanas en Áreas Rurales.

La Unidad Territorial de la Sierra de Aracena se considera organizada por Centros Rurales (Aracena es concebida como Centro Rural o Pequeña Ciudad CRPC 1 y Cortegana como Centro Rural o Pequeña Ciudad CRPC 2) y articulada por el eje viario de la carretera Sevilla Lisboa, eje regional de 1er nivel.

Por otro lado, la proximidad de la autovía de La Plata y del eje Huelva Badajoz completan el sistema de infraestructura viaria de mayor capacidad y jerarquía.

En relación con los territorios contiguos, el POTA contempla reforzar la cooperación e integración de Andalucía con el Alentejo portugués y con Extremadura dentro de una política territorial de inserción de la región en un contexto global.

A través de la interrelación entre las características físicas del territorio y sus usos dominantes, refiriéndonos a aquellos que toman el suelo como soporte y ocupan considerables extensiones, podemos establecer una interpretación funcional del territorio definiendo los diferentes dominios o tipologías de uso que se dan en el municipio.

La especial concentración de recursos naturales sobre el territorio de Cortegana hace que gran parte de las actividades económicas que sustentan su poblamiento se base en la explotación de tales recursos. Las denominadas «economías tradicionales», basadas fundamentalmente en las explotaciones forestal y agropecuaria, siguen dominando grandes extensiones de este territorio, manteniendo en gran medida su capacidad productiva.

- **Dominio de la dehesa.** Las grandes extensiones adehesadas de alcornoques y encinas constituyen el medio más característico de la economía de Cortegana. Concentradas fundamentalmente en el sector norte de los dos que integran el término municipal, se sitúan fundamentalmente en terrenos ondulados y laderas de pendiente media, ocupando una extensión de aproximadamente las 3.618 hectáreas, lo que representa el 54 % de la total extensión de este subsector, constituyendo así el paisaje característico de este ámbito, a la vez que determina el medio más destacado de la economía local.

Las condiciones de múltiple explotación de la dehesa definen en gran medida el carácter interrelacionado de las diferentes formas de explotación del medio natural características del municipio. La dehesa es a la vez un espacio forestal de encinas y alcornoques, ganadero, por constituir la base de las grandes explotaciones de ganadería extensiva, y agrícola, dado que el mantenimiento del suelo y los árboles requiere labores propias de la agricultura y la silvicultura, a fin de transformar el bosque en espacio apto para el pastoreo.

La ganadería, en particular el cerdo ibérico, pero también el ganado bovino y caprino, constituye así la principal base económica en la explotación de los espacios adehesados, que tiene como complemento la extracción de corcho de los alcornoques, lo que proporciona rentas adicionales cada nueve años.

- **Dominio de la agricultura.** Constituye una de las actividades económicas principales del municipio, y ello a pesar de que el uso agrícola no ocupa grandes extensiones. Los espacios de dominio agrícola se localizan, al igual que los anteriores, en el subsector norte, prioritariamente en los entornos de los núcleos poblados, ocupando una extensión total próxima a las 1.391 hectáreas (el 8,05 % del total municipal), de las que 722 hectáreas corresponden a cultivos herbáceos, destinándose las 669 restantes a cultivos leñosos –olivar y frutales fundamentalmente.

Se dan espacios agrícolas –olivar en secano con vegetación natural y arbolado de quercíneas, cultivos herbáceos en secano- alternando con el uso predominante de la dehesa. Para ello se aprovechan las áreas con mejores condiciones topográficas, así como en manchas menos extensas, junto a los cortijos o en las riberas de los ríos y arroyos alternando con la vegetación característica de estos ámbitos.

- **Dominio forestal.** Incluimos en este dominio los espacios de monte alto o bajo de mayor tradición y mejor conservación, incluyendo las formaciones boscosas autóctonas con predominio de encinas y alcornoques y sotobosque denso –no explotables en régimen de dehesa, así como los bosques de castaño, los pinares y eucaliptares de repoblación, y las áreas con predominio de matorral. Corresponde a este dominio una superficie total de 11.032 hectáreas, lo que representa el 63,91 % de la total extensión del municipio.

- **Dominio de la minería.** En el subsector sur, de los dos que integran el término municipal, existen yacimientos estratiformes de sulfuros masivos explotados desde épocas remotas –herramientas de la edad de piedra se han encontrado en la zona de San Telmo y en su práctica totalidad abandonados por agotamiento. Las explotaciones más recientes lo fueron a cielo abierto, y afectan en total a una superficie de suelo de unas 117.50 hectáreas, en la mina de San Telmo, y 71.7 hectáreas en la de Confesionarios-Valdelamusa.

- **Dominio de los usos urbanos reglados.** Constituido principalmente por el núcleo histórico de Cortegana, sus ensanches y los desarrollos urbanos más recientes, así como otras cinco pequeñas entidades de población situadas tres de ellas –La Corte, La Pica y Puerto Lucía en el subsector norte, y las dos restantes –San Telmo y Valdelamusa en el subsector sur, coincidentes con el área de dominio de la minería, de cuyas actividades trajeron causa.

- **Otros dominios indeterminados.** Corresponde a suelos no encuadrables en ninguno de los dominios anteriores, bien por su escasa vegetación, bien por estar ocupados por alguna de las infraestructuras territoriales –carreteras, caminos, etc. Dispersos por todo el territorio siempre en pequeñas extensiones, representan en todo caso una proporción muy pequeña dentro del conjunto del término municipal.

Esta breve descripción pone en evidencia algunos de los principales problemas estructurales que pesan sobre el municipio:

- El escaso valor agrícola y la pérdida de valor económico de la dehesa constituyen problemas socioeconómicos fundamentales en todo el área de la sierra. A ello no escapa Cortegana, tanto más cuanto ésta constituye un elemento imprescindible para garantizar la calidad de los productos derivados del cerdo ibérico, una de sus principales bases económicas.

- La degradación por envejecimiento de amplias extensiones forestales derivadas de la pérdida de valor económico de las actividades relacionadas principalmente con el corcho.

- La amplitud e intensidad de la degradación ambiental derivada del abandono de las grandes explotaciones mineras, carentes de compromisos que vinculen su explotación y posterior restauración.
- El enorme impacto que ha supuesto la política de reforestación, particularmente la plantación de eucaliptos en grandes áreas del sector sur, con sus consecuencias de pérdida de calidad de los suelos reforestados con esta especie.

Pese a la situación descrita, Cortegana cuenta con algunos factores que pueden tener consecuencias positivas para el desarrollo del municipio a medio plazo.

- Los índices del VAB correspondientes a los distintos sectores económicos confirman el incipiente predominio del sector servicios, con un 35% del VAB total, participación que se sitúa por encima de la que se da en los restantes municipios del entorno, pero todavía muy por debajo de la media provincial. La potenciación de la función de Cortegana como centro subcomarcal debe influir sensiblemente en el aumento de la actividad en este sector.

La industria tiene también una importante representatividad en Cortegana ocupando un segundo lugar entre los municipios de la Sierra, tras Jabugo y por delante de Aracena o Cumbres mayores.

En el municipio radican dos de las tres mayores empresas agroalimentarias del Parque Natural, contando asimismo con uno de los tres mataderos homologados existentes en ese mismo ámbito.

- Concentrada asimismo el 40% de las empresas corcheras existentes en el área del Parque Natural, y cuenta, además, con uno de los mayores polígonos industriales de la zona. Si bien problemas de gestión tanto en su desarrollo como en su mantenimiento posterior, han hecho disminuir sensiblemente sus efectos positivos; resueltos recientemente tales problemas, podrán ponerse efectivamente en juego todas sus potencialidades.

- El escaso aprovechamiento actual del notable potencial turístico del municipio, y en concreto de la villa de Cortegana, puede verse potenciado por la mejora a corto y medio plazo del eje de relación con la aglomeración sevillana. La reciente iniciativa municipal de iniciar, en cooperación con el sector privado, el desarrollo del sector de suelo urbanizable previsto por las vigentes Normas Subsidiarias en las inmediaciones de la villa, es un dato relevante en este sentido.

El municipio cuenta con singulares elementos, al momento desaprovechados, con gran poder de atracción en este sector turístico, como son las instalaciones del antiguo aeródromo de Valdelamusa, importantes elementos de arqueología industrial ligada a las antiguas explotaciones mineras, etc.

4.1.3. Propiedad del suelo.

A continuación se recogen los datos de la finca que es objeto de ordenación o con derechos, conforme a los datos de la documentación registral y catastral.

Datos Jurídicos.

Los terrenos objeto de este documento son actualmente propiedad de Doña Amparo Fernández Fernández con DNI 29290625X y domicilio en la C/. Travesía Cervantes núm. 7 bajo de Mérida (Badajoz), Doña Antonia Fernández Fernández con DNI 29427167R y Don Misael Baones Fernández, con DNI 29499913X y domicilio, estos últimos en la Calle Perulero núm. 1 de Almonaster la Real (Huelva) que tienen concedida opción de compra a D. José Ramón Beca Borrego, con DNI núm. 22.902.443Q y domicilio, en la calle Tabladilla, 2 acc de Sevilla, CP 41013, que interviene en nombre y representación de la entidad BT 4, S.L. con domicilio en la calle Tabladilla, 2- acc de Sevilla por plazo con vencimiento 25 de julio de 2.011, prorrogables por dos periodos consecutivos de seis meses.

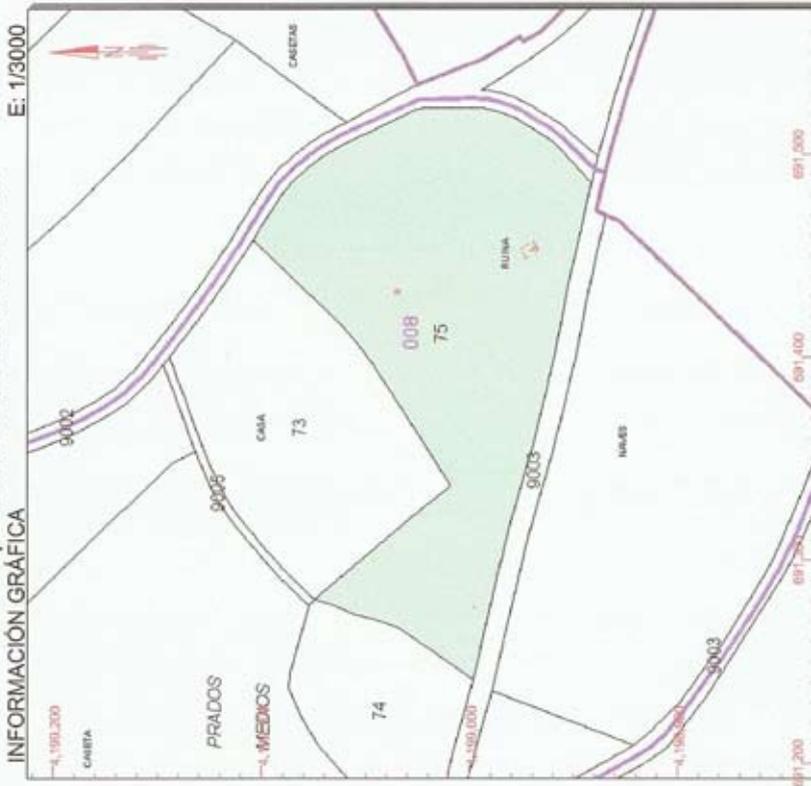
BT 4, S.L. cederá el uso de los terrenos, mediante arrendamiento, al beneficiario de la actividad, la cadena Mercadona, S.A., sin edificación alguna, sobre la cual Mercadona va a proceder a la edificación, apertura y puesta en explotación de una tienda dedicada para uso comercial.

El terreno es una finca rústica, antiguamente dedicada al cultivo de olivar y cereal y actualmente sin uso, descrita en escritura como «El Rincón del Cura», en el paraje catastral de Prados Medios, polígono 8, parcela 75 del término municipal de Cortesana (Huelva).

Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 1143, libro 77, Folio 59 de Cortegana, Inscripción 1ª.

Referencial Catastral: 6095807TG3369N00011B.

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA**
Municipio de CORTEGANA Provincia de HUELVA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles, 2 de Febrero de 2011

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Sede Electrónica del Catastro

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
21025A008000750000LI

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 8 Parcela 75
PRADOS MEDIOS, CORTEGANA [HUELVA]
UBO LOCAL PRINCIPAL Agrario
CONSEGUENTE DE PARTICIPACIÓN --
INFO CONSTRUCCIÓN --
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) --

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
Polígono 8 Parcela 75
PRADOS MEDIOS, CORTEGANA [HUELVA]
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) --
SUPERFICIE SUELO (m²) 23.098
TIPO DE FINCA --

SUBPARCELAS

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie (Ha)
a	0-	Olivos secano	02	2,3058
b	1-	Improductivo	00	0,0040

- 691.500 Coordenadas UTM, en metros
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y seneras
- Límite zona verde
- Hidrografía

4.2. Memoria de la ordenación.

4.2.1. Estructura urbanística.

Red comunicaciones.

El sistema de comunicaciones de carácter general pretende fundamentalmente establecer un eje de circulación importante intercomunicado el sector con el resto del núcleo urbano.

Por lo que se refiere al viario de carácter local está diseñado con los siguientes objetivos, el primero de ellos con el propósito de ordenar el sector, estructurándolo y estableciendo dentro de él unas claras divisiones tanto físicas como perceptivas que obedecen a condicionantes tanto topográficas como tipo morfológicos y funcionales y poniéndolo en relación, formal y funcional, en la medida de lo posible, con el resto de sectores cercanos y con el propio núcleo urbano, y el segundo con el claro objetivo de modelar convenientemente las manzanas edificables, con el objeto de obtener unas parcelas edificatorias de dimensiones adecuadas para ser soporte de las tipologías edificatorias previstas.

Además de las calles previstas expresamente en la ordenación se deberán ejecutar las que resulten necesarias para la materialización de las edificaciones previstas en las diferentes ordenaciones de los Estudios de Detalle o proyectos unitarios de edificación de cada una de las manzanas. Todos estos viales serán públicos y deberán cumplir las dimensiones mínimas previstas en el Plan General.

El trazado de la red viaria trata pues, de apoyar, estructurar y conexionar las distintas zonas y vías previstas en el P.G.O.U. En cuanto a la previsión de plazas de aparcamientos públicos anejas a la red viaria se siguen las indicaciones del artículo 17 de la LOUA que se establece un estándar de entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m² de techo edificable. En consecuencia:

$$0,5 \text{ plaza}/100 \text{ m}^2 \times 4.200 = 21 \text{ plazas.}$$

$$1 \text{ plaza}/100 \text{ m}^2 \times 4.200 = 42 \text{ plazas.}$$

En la presente ordenación se prevén anejas a la red viaria un total de 22 plazas, una de ellas, que es el mínimo exigible por Ley de una plaza cada 50 o fracción deberán preverse de minusválidos. Esta cifra compatibiliza, el cumplimiento del artículo 17 de la LOUA. La red viaria que se cede como Sistema de Comunicaciones abarca una superficie total de 2.496 m².

Reservas de suelo: zonas libres y equipamiento.

La reserva de suelo exigida a tal efecto por la LOUA establece un rango de entre 14 y 20 metros cuadrados de superficie de reserva para espacios libres y dotaciones por cada 100 m² de techo edificable con uso terciario. En base a ello:

$$20 \% \text{ s}/4.200 \text{ m}^2 \text{ suelo} = 840 \text{ m}^2.$$

$$14 \% \text{ s}/4.200 \text{ m}^2 \text{ suelo} = 588 \text{ m}^2.$$

Las reservas de suelo cumplen las exigencias del P.G.O.U. recogidas anteriormente en la presente Memoria, así como las exigencias del Anexo del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo y de la LOUA. Estas son:

Sistema de espacios libres de uso y dominio público.

Esta superficie se cede siguiendo los criterios de ordenación establecidos en el Plan en desarrollo de los fijados por el P.G.O.U. y supera los mínimos legales establecidos en el artículo 17 de la LOUA que determina que la reserva para espacios libres debe ser como mínimo del 10% de la superficie ordenada. En efecto:

$$\text{Superficie ordenada: } 21.340 \text{ m}^2.$$

$$10\% \quad 21.134 \text{ m}^2.$$

En la ordenación se reserva para el sistema de espacios libres y dotaciones una superficie de 5.913,48 m². Por tanto, la superficie de reserva para el sistema de espacios libres prevista en la ordenación de la presente ordenación es de 5.047,66 m².

Equipamientos.

Servicios de interés público y social: El estándar mínimo fijado en el art. 10 del Reglamento de Planeamiento para suelos destinados a usos terciarios del 4 % sobre la superficie total del sector, por lo que se reserva s parcela con un total de 855,00 m² de superficie para uso asistencial.

Todo el suelo del sistema de espacios libres y equipamientos, será de titularidad municipal.

En todo el ámbito del Sector se cumple la normativa vigente con respecto a la supresión de barreras arquitectónicas, así como a la reserva de plazas de aparcamiento de minusválidos.

CUADRO RESUMEN

DOTACIONES	SUPERFICIE
Espacio Libre Público:	5.047,66 m ² suelo.
SIPS:	855,00 m ² suelo.
Sistema Viario Local:	2.495,00 m ² suelo
TOTAL PÚBLICO	8.397, 66 M2 DE SUELO

Zonificación.

En consonancia con lo establecido en la ordenación, a las distintas manzanas de edificación se les aplica el uso pormenorizado previsto en la misma, a saber:

Usos pormenorizados.

- Terciario.
- Servicios de Interés Público y Social.
- Zonas verdes, áreas libres y de recreo.
- Viales.

Nos remitimos al plano correspondiente de la documentación gráfica, «Ordenación General. Zonificación» para examinar la calificación del suelo que se otorga a las distintas manzanas edificatorias de uso lucrativo y no lucrativo previstas en la ordenación.

Terciario.

Es el que comprende Es el que comprende la actividad propia de locales abiertos al público destinados a la venta al por mayor o al detalle, o a la prestación de servicios personales en edificios de uso exclusivo.

Servicios de interés público y social.

Comprende las actividades cultural, recreativas y de relación social, las que tienen relación con la creación personal y el arte, y las de carácter religioso. Se incluyen, por tanto, las casas de cultura, centros sociales, bibliotecas..y también, por su singularidad las iglesias, templos, capillas, centros parroquiales, conventos y similares.

Zonas verdes, áreas libres y de recreo.

Se incluyen dentro de él los parques urbanos, plazas, jardines, sendas peatonales y áreas de juego. Se admiten las edificaciones destinadas a uso cultural o a servicios propios de los parques o jardines, así como las instalaciones descubiertas para actividades deportivas, siempre que la superficie ocupada por las mismas no sobrepase el 5% de la superficie del parque o jardín correspondiente. La altura máxima será de 5 metros.

El Ayuntamiento podrá autorizar la ocupación temporal para instalaciones móviles con finalidad recreativa (circo, ferias, fiestas) de los espacios no ajardinados de las áreas de parque, pero en ningún caso se admitirán aprovechamientos privados del suelo o del subsuelo, con la excepción del párrafo siguiente.

Se admitirá la construcción de aparcamientos públicos, siempre que se justifique la necesidad de los mismos y la utilidad de la obra en relación a la obtención de superficies llanas que mejoren las posibilidades de uso y disfrute del espacio libre. En estos casos, el tratamiento de la cubierta de los aparcamientos deberá garantizar la disposición de una capa de tierra suficientemente amplia para que sea posible la plantación de árboles y vegetación (como mínimo un árbol cada 60 m²), así como los drenajes adecuados. El acceso de los vehículos no supondrá una merma en la superficie de estos espacios libres, admitiéndose únicamente en la franja paralela a la calle con una anchura máxima de 5 metros.

Viales.

Comprende las calles, paisajes peatonales y servidumbres de paso así como las zonas de aparcamiento público que aparecen definidos en los planos de ordenación del sector.

Edificabilidad e intensidad de uso.

La edificabilidad e intensidad fijada para cada uso pormenorizado se refleja en los cuadros resumen incluidos al final de la presente Memoria. El valor del techo edificable lucrativo de 4.200 m² fijado en la ficha del sector por lo que su coeficiente de edificabilidad, resultante de la ordenación resulta ser 0,2 m²t/m² s.

Ponderación de usos y tipologías edificatorias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se incluye la ponderación de usos y tipologías edificatorias al objeto de posibilitar una adecuada equidistribución de beneficios y cargas en ejecución del planeamiento.

El uso característico del área de reparto es el Terciario. El uso global del sector, es el Terciario.

Comprobación del aprovechamiento medio.

El aprovechamiento medio de la presente ordenación es el siguiente, coincidente con el área de reparto, con una superficie de 21.340 m², un aprovechamiento objetivo de 4.200 ua.

$$Am = 0,20 \text{ ua/m}^2$$

Aprovechamiento de la administración.

En el apartado anterior se establece que el aprovechamiento objetivo del presente documento es de 4.200 ua, por lo que corresponde a la Administración, en este caso Ayuntamiento de Cortegana, el 10% de ese aprovechamiento fijado en 420 ua, o el equivalente en m² de techo, en su caso, de la aplicación al concepto de unidades de aprovechamiento con los coeficientes de homogenización o pormenorización para los distintos usos lucrativos. Corresponderá por tanto al Ayuntamiento de Cortegana el suelo susceptible de contener la superficie construida resultante quedando su ubicación pendiente de la redacción del oportuno proyecto de reparcelación.

Reserva para VPO.

El art. 10.1.A.b de la LOUA establece que en todos los sectores con uso residencial deberá destinarse, al menos el 30% de la edificabilidad de dicho ámbito para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, no proyectándose en este caso uso residencial no es de aplicación el mencionado artículo.

Cumplimiento D72/1972 sobre accesibilidad y eliminación de barreras urbanísticas.

El trazado y diseño de los itinerarios peatonales tiene un ancho superior a 1,20 metros con pendientes longitudinales y transversales que cumplen los parámetros fijados en los artículos 8º y 11º siendo la altura de bordillos inferior a 14 cm reduciéndose en los pasos de peatones. El material del pavimento será deslizante con cambio de color y textura en los pasos de peatones. Las tapas de arquetas y las rejillas de los alcorques, con luz de malla inferior a 2 cm, están enrasadas con el pavimento.

Los vados y pasos de peatones tienen una anchura y una longitud superiores a 1,80 metros y 1,20 metros respectivamente. Las pendientes cumplirán los artículos 8º y 11º.

Se ha previsto una reserva de 1 plazas de aparcamiento para minusválidos, superior a la reserva de 1 Ud./50 plazas. Las dimensiones y características de estas plazas son las fijadas en el artículo 13º.

El mobiliario urbano no presentará obstáculos verticales en los recorridos peatonales, adaptándose en todas sus características a lo regulado en el artículo 14º.

Por tanto, se puede afirmar que se cumple lo establecido en el D 72/1.992 en lo que respecta a la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

4.2.2. Infraestructuras urbanas.

Abastecimiento y distribución de agua.

Se siguen básicamente las indicaciones de los servicios de la Cía. Suministradora que han facilitado información sobre las redes de agua de zonas urbanas adyacentes, así como lo expresamente señalado por el P.G.O.U. Es importante señalar, que la red de agua se conecta convenientemente con las redes construidas en las zonas urbanas adyacentes.

Criterios de diseño.

Se recomienda seguir los criterios emanados de la NTE IFA ABASTECIMIENTO DE AGUA. La red se proyectará formando circuito cerrado con una presión mínima en el punto más desfavorable de la red de dos atmósferas. Será subterránea y se dispone bajo las aceras, reforzándose convenientemente en los pasos de calle.

Se ejecutará una red de riego y otra de incendio que formarán parte integrante del servicio de abastecimiento de agua. Las bocas de riego se colocarán a una distancia máxima de 100 metros y las de incendio a 200 metros. Ambas serán del tipo y diámetro existentes en la población. Igualmente se coloca una boca de riego por cada 1.000 m² de jardín o superficie inferior.

Características de la red.

Se proyectará una red mallada. Los espacios verdes se proyectarán con red de riego ramificada independiente. El diámetro mínimo será de 100 mm con tubería de PE de alta presión y valvulería y piezas especiales de acero inoxidable.

Los diámetros serán los obtenidos en cálculo cuando se redacte el correspondiente Proyecto de Urbanización, para la redacción del cual será necesario establecer contactos con los servicios técnicos de la Cía. Suministradora. Todos los elementos de la red serán de las características determinadas por dicho servicio tanto en llaves, arquetas, andajes, piezas especiales, etc. y habrán de ser sometidos a las pruebas de presión y de trabajo que ésta tenga establecidas debiendo cumplir también con lo especificado al respecto en el PGOU.

Nos remitimos al plano correspondiente de la documentación gráfica para examinar el diseño del esquema de esta red.

Cálculo.

Calculando el caudal máximo circulante por cada tramo en función del número de parcelas en las que ha de abastecer. Con estos caudales teóricos y el predimensionado de la red, se procederá, por aproximaciones sucesivas, según el método de CROS, utilizando cualquier fórmula debidamente sancionada por la experiencia, para la determinación de la red necesaria, sentido y caudal circulante en cada tramo, así como la cota piezométrica en cada punto.

Evacuación de agua.

Se siguen básicamente las indicaciones de los servicios técnicos de la Cía. suministradora que han facilitado información sobre las redes de evacuación de agua de las zonas urbanas adyacentes al Sector, así como lo señalado en el PGOU.

Criterios de diseño.

Sistema de evacuación separativo con un caudal de aguas negras igual a la dotación de agua fijada anteriormente. La velocidad máxima estará comprendida entre 2 y 2,5 m/seg. y la mínima de 1 m/seg. a sección llena y 0,5 m/seg. a sección parcialmente llena. Las pendientes habrán de garantizar estas velocidades.

En ningún caso se admitirán diámetros inferiores a 40 cm, ni pendientes inferiores al 6 por mil. Se colocarán pozos de registro cada 30 metros lineales, en cambios de dirección, en conexión con imbornales y evacuaciones domiciliarias, entre más de dos ramales de alcantarilla, siempre que se produzca cambio de diámetro y en cambios de pendientes y puntos inicial y final de los rápidos. Los imbornales se colocarán cada 30 metros, serán sifónicos y registrables y directos a pozos de registro, irán provistos de decantadores de arena y el diámetro de acometida no será inferior a 20 cm. Los pozos de resalto se colocarán en aquellos tramos en los que la disposición normal del tubo se realizaría con tal pendiente que podrían originarse erosiones en el mismo. Se señala especialmente que la red se reforzará convenientemente en los pasos de calles. En ningún caso, dentro del suelo urbano, se permitirá la utilización de pozos negros ni fosas sépticas. Se seguirán los criterios de diseño de la NTEISA alcantarillado.

Características de la red.

Para la redacción del proyecto técnico de la red de saneamiento será necesario establecer contactos con los servicios técnicos de la Cía. suministradora. Todos los elementos de la red serán de las características determinadas por dichos servicios. Una vez construida la red se someterá a las pruebas de trabajo que se tengan establecidas.

Nos remitimos al plano correspondiente de la documentación gráfica para examinar el diseño del esquema de la red de saneamiento.

Energía eléctrica y alumbrado público.

Se siguen básicamente las indicaciones de los servicios municipales y de la Cía. suministradora, los cuales han facilitado los datos de las redes eléctricas existentes en zonas adyacentes. Igualmente se sigue lo señalado en el PGOU.

Red eléctrica y centros de transformación.

Nos remitimos al plano correspondiente de la documentación gráfica para examinar el esquema de la red proyectada así como los Centros de Transformación que se disponen y su distribución.

Redes aéreas existentes.

En el ámbito del sector existen una red aérea cuyo trazado y características deberán ser modificados en el proyecto de urbanización para compatibilizarla con la ordenación prevista, realizando el desvío y soterramiento

de la misma, conforme a las indicaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas y a los parámetros normativos establecidos por la compañía suministradora, debiendo asumir los propietarios de suelo derechos en el sector su financiación en concepto de cargas urbanísticas singulares sin derecho a compensación.

Red de media tensión.

La red transformará un circuito cerrado y conectará los Centros de Transformación proyectados con los transformadores existentes indicados por la Cía. suministradora para las acometidas de la red proyectada a la existente. El tendido será subterráneo, bajo las aceras, con un conductor de aluminio con aislamiento termoplástico de 12/20 KV. En el centro de transformación irán ubicadas: una celda de entrada de la línea, una celda de entrada de la línea, una celda de protección del transformador, una de reserva y otra donde se instala el transformador.

Desde los Centros de Transformación partirá la red de distribución, que debido a la estratégica distribución de los mismos, dará la menor caída de tensión posible. Todas las instalaciones cumplirán la normativa vigente (Reglamento de Alta Tensión, etc.) y contará con las necesarias autorizaciones de la Compañía Sevillana de Electricidad y del Ministerio de Industria y Junta de Andalucía.

Red de baja tensión.

Desde las bornas de baja tensión del transformador partiremos con conductores unipolares en paralelo en cobre, que alimentarán en Cuadro de Protección de baja tensión, que será el normalizado por la Compañía Sevillana de Electricidad. A partir de este Cuadro de Distribución partirán las líneas de B.T que alimentarán a las distintas parcelas.

La distribución será subterránea bajo las aceras reforzándose en los pasos de calle. Se efectuará a 380/220 V. En todo momento se aplicará el Reglamento Electrotécnico de B.T. y subsidiariamente la NTEIEB y se contará con las perceptivas autorizaciones de la Compañía Sevillana de Electricidad, Ministerio de Industria y Junta de Andalucía. Será obligatorio que todas las instalaciones nuevas sean subterráneas, sustituyéndose las líneas aéreas existentes en el ámbito del Sector.

Se definirán los elementos complementarios protectores de la instalación, como cajas de empalme y derivación, arquetas, registros, tuberías de cruce de calzadas, etc. conforme a la normativa de la Compañía Suministradora. Las características concretas de las líneas y capacidad de los CT se definirán en el proyecto de urbanización.

Alumbrado público.

Nos remitimos al plano correspondiente de la documentación gráfica para examinar el diseño de esquema de red de alumbrado público proyectado.

El sistema se realizará mediante báculos de acero galvanizado con portezuela en la base para conexiones y pica de tierra. La altura total del punto de luz no será inferior a los 9 metros de báculo para vías principales y en torno a los 4 metros para los báculos de calles peatonales.

La instalación del cableado transcurrirá íntegramente de forma subterránea mediante cable convenientemente protegido, conforme a la norma establecida por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Para la elección de las lámparas se tendrán en cuenta las necesarias condiciones estéticas. El tipo pues de luminaria se acomodará al entorno urbano evitando las formas agresivas tanto como las excesivamente folclóricas. El diseño lumínico tenderá a potenciar las cualidades naturales de la estructura urbana. Para la alimentación de este alumbrado se prevén dos líneas independientes por acerado, dejando una de ellas para la vigilancia durante la noche reduciendo así el consumo al 50%, pero sin perder uniformidad de distribución. La red proyectada se realizará mediante el sistema de circuitos abiertos.

El cuadro de control se situará en el centro de transformación previsto, ubicado de forma estratégica para obtener las menores pérdidas de carga posibles. Dicho cuadro contará en su interior con módulos para emplazamiento de contadores, célula fotoeléctrica, interruptor, magneto térmico, interruptor diferencial y protección de fusibles. La sección mínima del cableado será de 6 mm² tal y como exige el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión para instalaciones subterráneas. Los conductores serán del mismo tipo que los proyectados para la red de distribución.

Para la determinación de altura del punto de luz es necesario tener en cuenta los parámetros que a continuación se transcriben. La iluminación horizontal media se considerará a 1 metro o a 1,5 metros del pavimento y la elección de los tipos de armadura en cada caso. El cálculo se basará en los niveles medios de iluminación obtenidos mediante la determinación de las curvas isolux o de igual iluminación. La relación entre iluminación máxima y mínima o coeficiente de uniformidad no deberá ser superior a 5 en calles de tráfico importante y 10 para calles de tráfico mediano o escaso. Dada la gran dispersión de la energía radiante luminosa, se considerará que, por término medio, solo se utilizará el 60% de los lúmenes proporcionados por la lámpara.

Red de telefonía y telecomunicaciones.

Se siguen básicamente las indicaciones de los servicios municipales y de la Cía. suministradora, los cuales han facilitado los datos de las redes telefónicas existentes en zonas adyacentes.

Dado que no se tiene conocimiento en este momento del interés de ningún otro operador concreto con respecto al uso de la instalación de telecomunicaciones, y por tanto no se conocen las características técnicas precisas que demandará de la instalación se prevé el aprovechamiento conjunto de la proyectada para telefónica cuando exista dicho operador, para lo que en el proyecto de urbanización deberá adoptarse la previsión en todo caso de una infraestructura cuya obra civil, sobredimensionada con respecto a las previsiones actuales permitan la instalación sin necesidad de obras complementarias de varios operadores simultáneamente.

Nos remitimos al plano correspondiente de la documentación gráfica para examinar el diseño del esquema de la red de telefonía.

Recogida de residuos sólidos.

Deberán adoptarse las medidas oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas urbanísticas del P.G.O.U., para garantizar una eficaz recogida de residuos sólidos conforme al sistema que determine finalmente el Ayuntamiento.

Jardinería.

Deberán concretarse en el correspondiente Proyecto de Urbanización que materialice la ordenación, los elementos y especies que integren la jardinería y el arbolado viario, así como la red de riego.

Mobiliario urbano.

Deberán concretarse en el correspondiente Proyecto de Urbanización que materialice la ordenación, en cumplimiento de lo dispuesto en las Normas de Urbanización que apruebe el Ayuntamiento, los elementos integrantes del mobiliario urbano del sector (fuentes, bancos, papeleras, elementos de señalización, etc.).

Red viaria.

Los proyectos que desarrollen y pormenoricen posteriormente las determinaciones de este Plan Parcial tanto para su urbanización como para la edificación de las parcelas resultantes de su ordenación deberán tener en cuenta y adoptarán la previsión de las medidas necesarias minimizadoras de los impactos ambientales durante la fase de ejecución de las obras, en especial los movimientos de tierra, desmontes, destino de los escombros generados y reutilización de suelo vegetal en su caso.

4.2.3. Consecuencias sociales y económicas de la ejecución de la ordenación proyectada.

Los límites físicos del Sector le imprimen un carácter en el que prima sobre cualquier otra consideración una fuerte vocación de integración a la trama urbana consolidada, al tratarse de un suelo totalmente incardinado dentro del ámbito de influencia del casco urbano de Cortegana. Por este motivo, la repercusión sobre el medio físico que va a suponer la ejecución del Plan, es prácticamente nula, desde el punto de vista de lo que hoy se denomina impacto medioambiental. Lógicamente, y aunque hasta que su desarrollo formalice este suelo con las características propias de cualquier suelo urbano, su interrelación con el casco urbano, por las razones de proximidad física anteriormente aludidas, ya ha ido produciendo de una manera paulatina las tensiones propias de dicha relación, que por esa dinámica en la manera de producirse han sido asimiladas por el entorno, por lo que la inmediata incorporación que va a suponer el desarrollo y consecuentemente la urbanización del Sector, parece la única alternativa natural posible de este suelo.

Resulta evidente la muy favorable repercusión económica que se va a producir con la ejecución del Plan, tanto a corto como a medio y largo plazo. A corto plazo por la propia dinámica de prestación de mano de obra y servicios que resulta imprescindible para la ejecución de los trabajos de urbanización. A corto y medio plazo, por la actividad generada, fundamentalmente en el sector de la construcción, para la colmatación del mismo, así como por la disponibilidad de un suelo estratégicamente situado para el establecimiento de locales de negocio.

Dado que el Sector se va a desarrollar en etapa única por el sistema de compensación entendemos que adecuación de los recursos económicos -financieros a evaluación económica de la implantación de los distintos servicios anteriormente descritos queda suficientemente garantizada.

4.2.4. Síntesis de superficies, usos y edificaciones.

CARACTERÍSTICAS GENERALES			
SUPERFICIE DELIMITADA:		21.340 m ² suelo.	
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD:		0.2 m ² t/m ² s.	
EDIFICABILIDAD MÁXIMA:		4.200 m ² t.	
Superficie usos lucrativos:		12.942,34 m ² suelo.	
Superficie usos no lucrativos:		8.397,66 m ² suelo.	
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA:		4.200 m ² t.	
Terciaria:		4.200 m ² t	
SUPERFICIES, USOS E INTENSIDADES			
USOS LUCRATIVOS			
USO		SUPERFICIES	
GLOBAL	PORMENORIZADO	SUELO	EDIFICABILIDAD
Terciario	Terciario (T)	12.942,34 m ² s	4.200 m ² t
TOTAL		12.942,34 m ² s	4.200 m ² T
USOS NO LUCRATIVOS			
USO		SUPERFICIES	
GLOBAL	PORMENORIZADO	SUELO	EDIFICABILIDAD
Dotaciones	Zonas Verdes	5.047,66 m ² s	(*).
	SIPS	955,00 m ² s	
Sist. Viario		2.496,00 m ² s	
TOTAL		8.397,66 m ² s	

(*) Según lo necesario para la formalización del uso a que se destina.

DESGLOSE DE MANZANAS NETAS								
MANZANA	USO	SUPERF. SUELO	EDIFICABILIDAD		núm. MAX. VIV.	núm. MAX. PLANTAS	CARÁCTER	APROV. UA
			COEF.	TOTAL				
T1	T	10.021	0.32	3.200	0	B+I	PRIVADO	3.200
T2	T (n-a)	703	1.07	750	0	B+I	PRIVADO	750
T3	T (n-a)	2.218	0.12	250	0	B+I	PRIVADO	250
D	D	855		(*)		s/PG	PÚBLICO	
V1	EL	2.974		(*)		s/PG	PÚBLICO	
V2	EL	2.074		(*)		s/PG	PÚBLICO	
VIARIO		2.495					PÚBLICO	
		21.340		4.200	0			4.200

(*) Según lo necesario para la formalización del uso a que se destina.

La distribución de los aprovechamientos se ha realizado con el siguiente cálculo según usos:

MANZANA	núm. VIV.	USO PORMENORIZADO	EDIFICAB.	C. POND.	APROV.
T1	0	Terciario	3.200	1,00	3.200
T2	0	Terciario (excepto alimentario)	750	1,00	750
T3	0	Terciario (excepto alimentario)	250	1,00	250
	0		4.200		4.200

4.3. Plan de etapas.

El presente apartado tiene por objeto recoger las previsiones para la efectiva realización en el tiempo de las determinaciones del documento, así como establecer los plazos en que deben efectuarse las actuaciones para la ejecución de los Equipamientos, y en general, de todas las acciones de urbanización y edificación.

Sistema de actuación.

La ejecución del presente documento se realizará por el Sistema de Compensación, tal como lo define la Ley del Suelo y el Reglamento de Gestión, mediante la definición de una Unidad de Ejecución.

Division de etapas.

Dada la entidad territorial de la ordenación, se prevé la ejecución de una etapa, para facilitar la coherencia con las determinaciones establecidas en el documento, así como posibilitar el acceso al mercado inmobiliario en idénticas condiciones temporales de todos los propietarios de suelo en el sector.

Plazos de ejecución.

Como plazo de ejecución para las obras de urbanización se fija el de dos años a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización. Se establece así mismo un plazo general de cuatro años, prorrogable por otros cuatros en función de las condiciones de mercado, a contar desde la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación, para la ejecución de las obras de edificación de forma completa, comprometiéndose los promotores a no utilizar esas edificaciones hasta tanto no estén concluídas las obras de urbanización que les afecten, y a establecer tales obligaciones en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para las parcelas, o bien, para todo o parte de los edificios.

Puesta en servicio de las reservas de equipamiento y puesta en uso de las infraestructuras.

Se cumplimenta así lo señalado en los artículos 54,c) y 54,d) del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo. En este sentido hay que señalar que las reservas de equipamiento se podrán en servicio, todo al mismo tiempo, una vez acabadas las obras de urbanización.

Ejecución simultánea de urbanización y edificación.

Podrán autorizarse actos de construcción, edificación e instalación en parcelas, aun antes de ultimar la urbanización, siempre que se cumplan los requisitos fijados en el art. 55.1 de la LOUA.

4.4. Estudio económico-financiero.

El objeto del presente apartado lo constituye la evaluación del coste económico de la ejecución de todas las determinaciones de la ordenación que el presente documento establece y, en su caso, de las indemnizaciones a que dieran lugar, con especificación de los costes, obras y servicios que pudieran atribuirse al sector público y al privado.

Criterios técnicos y legales.

Para la elaboración del Estudio Económico-Financiero se tiene en cuenta lo señalado en el artículo 45.h) del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo:

«Evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización».

Igualmente se considera lo establecido en el artículo 55 del citado Reglamento de Planeamiento que fija el contenido de la evaluación económica que debe contener la ordenación detallada, estableciendo que obras y servicios, con carácter de mínimo, debe abarcar el Estudio.

VALORACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL

a) Costes de honorarios por redacción de instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución de obras.

Planeamiento	15.600 €
Proyecto y DO de urbanización	26.200 €
Estudio de Seguridad	3.000 €
Coordinación de Seguridad	3.000 €
Gastos Varios (Notaria, Registro..)	5.000 €
Proyecto de Reparcelación	7.000 €
TOTAL	59.800 €

b) Ejecución de obras de urbanización.

Explanación, pavimentación y jardinería	210.218 €
Red de alcantarillado	105.000 €
Red de Abastecimiento	45.000 €
Telefonía	25.200 €
Red eléctrica y alumbrado	106.600 €
TOTAL	520.218 €

c) Imprevistos.	
Según estimación aproximada	10.000 €
d) Gastos Financieros.	
Según estimación aproximada	10.000 €
TOTAL VALORACIÓN:	600.018 €

La ejecución de las obras se efectúa con cargo a los propietarios de suelo y derecho en el mismo. Por tanto, finalmente es a estos a quien corresponde el pago de todas las cargas necesarias para su desarrollo, incluidas las correspondientes a las conexiones viarias al entorno urbano, cuyos importes se engloban en el presupuesto anterior de obras de urbanización, ambas sin ningún tipo de compensación.

Los ingresos previstos por la venta de suelo urbanizado asciende a la cantidad de 945.000 €, deducidos de la venta del suelo susceptible de contener los 3.780 m² de techo a 250 €/m² techo de media. Teniendo en cuentas que los gastos de suelo ascienden a una estimación de 180.000 € y los de urbanización a la cantidad de 600.018 € la operación arroja un saldo positivo de 164.982 € que supone un 21 % de margen sobre la inversión, por lo que queda garantizada la viabilidad económica del proceso.

5. Ordenanzas.

5.1. Generales.

Son de aplicación las ordenanzas generales establecidas en el PGOU de Cortegana.

5.2. Particulares para el uso terciario.

5.2.1. Ordenanza zonal uso terciario.

Ordenanza zonal. Edificación para uso terciario en edificio exclusivo.

Artículo 1. Unidades de actuación incluidas en la ordenanza.

La ordenanza zonal será de aplicación a la edificación de las siguientes manzanas:

- T.1.
- T.2.
- T.3.

Se plantean cuatro grados:

- Grado 1: Se incluye en este grado la unidad de la actuación T.1.
- Grado 2: Se incluyen en este grado las unidades de actuación T.2 y T.3.

Artículo 2. Condiciones particulares de la edificación.

1. Tipología edificatoria: La edificación será de diseño y configuración libre.

2. Usos pormenorizados.

2.1. Uso principal.

- En grado 1.
 - Parque de empresas o gran establecimiento comercial.
- En grado 2.
 - Hospedaje y salas de reunión.
 - Comercio y servicios de proximidad (o de primera necesidad).
 - Estación de servicio y comercio de ocasión asociado.

(En este grado queda prohibido expresamente el uso comercial alimentario al amparo de las Ordenanzas Municipales en sus actividades económicas relativas a economatos, cooperativas, descuentos, almacenes y tiendas de venta predominante de alimentación y bebidas. Asimismo quedan prohibidos los usos Residenciales.).

2.2. Usos complementarios.

- Aparcamientos.
- Oficinas.
- Comercial. Venta al pormenor.

2.3. Usos compatibles: No se admiten otros usos.

2.4. Usos prohibidos: En los grados 2 y 3 se prohíben las grandes superficies minoristas/art. 22 Ley 1/1996).

3. Condiciones de parcela: Las unidades de actuación se consideran indivisibles. En el caso que se pretendiera su división se ordenarán mediante un Estudio de Detalle.

4. Edificabilidad: La edificabilidad total de cada unidad de actuación se refleja en el Cuadro Resumen de parámetros urbanísticos de la Ordenanza Zonal recogida en este artículo.

- Grado 1: el coeficiente de edificabilidad para las unidades de actuación es 0,32 m²/m².
- Grado 2: el coeficiente de edificabilidad es 0,84 m²/m² s.
- Grado 3: el coeficiente de edificabilidad es 0,12 m²/m² s.

En las manzanas destinadas a uso terciario comercial, no se computará a efectos de edificabilidad, la superficie de las plazas y las calles cubiertas de uso público que pudieran existir entre distintos locales. Tampoco las plantas técnicas, locales de instalaciones y espacios residuales bajo graderías: cualquiera que sea su ubicación respecto a la rasante y su altura libre. Las calles y plazas cubiertas a las que se refiere el párrafo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Estar dotadas de luz natural.
- Anchura mínima de 7 metros.

Su trazado debe diseñarse en continuidad de los itinerarios peatonales públicos exteriores a la unidad de actuación.

5. Ocupación máxima en parcela.

- En Grado 1: La ocupación máxima de la parcela será del cincuenta (50) por ciento.
- En Grado 2: La ocupación máxima de la parcela será del cien (100) por cien.

6. Número máximo de plantas: El número máximo de plantas será de dos (2).

7. Altura máxima de la edificación: La altura máxima de la edificación será de diez (10) metros.

8. Retranqueos: No se exigen.

9. Plazas de aparcamientos: Los aparcamientos privativos se permiten en planta baja y al aire libre, en cuyo caso se crearán zonas de sombra y barreras visuales con vegetación.

En el Grado 1 la dotación mínima será de una plaza por cada veinticinco metros cuadrados de superficie de venta.

En los demás casos, la dotación mínima total será de una plaza cada cien (100) metros cuadrados edificados.

10. Tratamiento de los espacios libres privativos: Al menos el cincuenta por ciento de los espacios libres privativos se tratará con acabado permeable. Un mínimo del diez (10) por ciento de la superficie sobre total se ajardinará.

Artículo 3. Servidumbre legales: Servidumbres por legislación de Carreteras: El desarrollo y ejecución de las Unidades de Actuación deberán tener en cuenta las afecciones legales, producidas por las carreteras de titularidad estatal y autonómica.

Artículo 4. Cuadro resumen de Parámetros urbanísticos de la Ordenanza Zonal.

MANZANA	USO	SUPERF. SUELO	EDIFICABILIDAD		núm. MAX. VIV.	núm. MAX. PLANTAS
			COEF.	TOTAL		
T1	T	10.021	0.32	3.200	0	B + I
T2	T	703	1.07	750	0	B + I
T3	T	2.218	0.12	250	0	B + I

En Cortegana, 3 de septiembre de 2012. Firmado por los Arquitectos: D.J. Cecilio Soria Valle y D. Jluís Rexach Benavides.

Huelva, 26 de septiembre de 2014.- La Vicepresidenta 3.^a de la CTOTU, Josefa I. González Bayo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 13 de febrero de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 79/2014.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVO

Se hace saber que en la pieza de Ejecución núm. 79/2014 (657.5/2010), promovido por Manuel Sánchez Cantos y Andrés Manuel Sánchez Cantos, contra el Ayuntamiento de Marbella y la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia con fecha 31.3.2014 que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel y don Andrés Manuel Sánchez Cantos, y anular la disposiciones impugnadas en todo aquello que se refiera a la inclusión del Edificio Dunia en el Catálogo de Protección del Patrimonio Urbano y Arqueológico de Marbella como Edificación de Interés con el núm. dentro de la relación de Edificios de Arquitectura Civil-Residencial con un Nivel 2 de Protección Parcial, sin que proceda hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

Málaga, trece de febrero de dos mil quince.- El Secretario Judicial, Manuel Marín Palma.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1036/2013.

NIG: 2906742C20130030129.

Procedimiento: Filiación 1036/2013. Negociado: IA.

De: Doña Doinita Cociu.

Procuradora: Sra. Úrsula Cabezas Manjavacas.

Letrada: Sra. Cecilia Pérez Raya.

Contra: Don Adar Sandu.

E D I C T O

En el presente procedimiento Filiación 1036/2013 seguido a instancia de Doinita Cociu frente a Adar Sandu se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Desestimar la demanda interpuesta por doña Doinita Cociu contra don Adar Sandu sobre de la filiación paterna de la menor B.I.C., y en consecuencia debo absolver y absuelvo a la parte demandada de todos los pedimentos contenidos en la demanda.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Adar Sandu, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, veintiocho de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1528/2012.

NIG: 4109142C20120062933.

Procedimiento: Familia. Nulidad matrimonial 1528/2012. Negociado: 8.

De: Ministerio Fiscal.

Contra: Natalia Andrea Giraldo Suárez y Jaime Andrés Bedoya.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Nulidad matrimonial 1528/2012, seguido a instancia del Ministerio Fiscal contra Natalia Andrea Giraldo Suárez y Jaime Andrés Bedoya se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 675/2014

En Sevilla, a 3 de octubre de 2014.

Vistos por la Sra. doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta ciudad, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1528/2012, a instancia del Ministerio Fiscal contra Jaime Andrés Bedoya y Natalia Andrea Giraldo Suárez, declarados en rebeldía, sobre Nulidad Matrimonial

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por escrito del Ministerio Fiscal se presentó demanda de nulidad del matrimonio celebrado entre los demandados y se proceda de oficio a la inscripción marginal de la Sentencia en el Registro Civil a efectos de la pertinente rectificación del Registro. Todo ello sin perjuicio de los efectos del matrimonio putativo regulados en el artículo 79 del CC si bien interesa el Fiscal que se declare a los efectos pertinentes la mala fe del demandado cuando contrajo matrimonio.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se emplazó a los demandados para que comparecieran en autos y la contestaran en el plazo de veinte días; lo que no verificaron siendo declarados en rebeldía.

Tercero. Señalada la celebración de la vista principal, para el día 23 de octubre de 2014 y convocadas las partes, se celebró con asistencia de las mismas, practicándose las pruebas propuestas y admitidas por las partes con resultado que obra en autos quedando los autos conclusos para sentencia.

Cuarto. En este procedimiento se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De los documentos obrantes en autos resulta acreditado que las partes contrajeron matrimonio civil el día 10 de diciembre de 2010 en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

El Ministerio Fiscal argumenta que de las actuaciones practicadas por la Policía se desprende que la mujer contrajo matrimonio solo para poder obtener la tarjeta de residente por familiar del ciudadano comunitario al estar en situación de «irregular» paralizando así una orden de expulsión del territorio nacional de 31 de marzo de 2011. Alega que esta petición se hizo enseguida del matrimonio el día 19 de enero de 2011 en la subdelegación de Badajoz.

La investigación policial ha podido determinar que la mujer figuró como testigo del matrimonio contraído por el colombiano Diego Fernández Mina y la nacionalizada española Jacqueline Tobares, matrimonio también acusado de nulidad por el ministerio fiscal. Lo hizo en unión de Jorge Andrés Calero. Que en el mes de noviembre de 2011 la mujer demandada figura empadronada en la avenida Diego Martínez Barrios, número 13, de Sevilla en unión de Jorge Andrés Calero Tabares que se empadronó allí poco después el 16 de enero de 2012. El domicilio, cuando fue visitado por la policía estaba deshabitado y en alquiler pero ambos formaban allí y siguen

formando pareja de hecho y son conocidos por los vecinos del inmueble antes citado, los cuales en modo alguno sabe de la existencia del «marido legal» de Natalia, Jaime Andrés Bedoya el cual vive en Alcalá con su madre. Jorge Andrés Calero y la demandada Natalia que tenía ya 2 hijos más, tienen en común un hijo de corta edad, de 2 o 3 años llamado *****

El Ministerio Fiscal solicita la nulidad del matrimonio por ausencia de consentimiento matrimonial y simulación absoluta con fines fraudulentos siendo un matrimonio contrario al orden público español.

Segundo. Una de las causas de nulidad de las previstas en el artículo 73 del CC la cual viene relacionada siempre con la concurrencia de los elementos esenciales del acto se refiere a la prestación libre y sin vicios invalidantes.

El artículo 73 considera nulo el matrimonio celebrado sin consentimiento matrimonial (artículo 45 CC), el consentimiento matrimonial puede considerarse que es la voluntad consciente de la persona que lo presta de establecer con otra el vínculo que comporta la institución matrimonial.

La falta de consentimiento del artículo 73.1 del CC se produce entre otros supuestos cuando existe en alguno o en ambos contrayentes ausencia de voluntad de vivir en el matrimonio con intención conyugal o cuando el consentimiento carece de contenido matrimonial, esto es de forma simulada pues el consentimiento que se pide es real, no una declaración externa que no coincide con lo verdaderamente deseado. Y esto se produce tanto cuando ambos contrayentes de acuerdo entre si declaran externamente querer casarse para crear así un aparente matrimonio, sino también puede considerarse el que se celebra con la reserva mental de un solo cónyuge que no quiere verdaderamente el matrimonio que dice contraer.

Tercero. Así las cosas de las pruebas practicadas en el acto de la vista y de la documental practicada resulta probado que pese a que los demandados manifestaron que querían contraer matrimonio sus fines son distintos a los que se manifiestan, como en el llamado matrimonio de complacencia, en el que se persigue exclusivamente una consecuencia secundaria o accesorio a la institución matrimonial siendo el presupuesto característico el matrimonio con ciudadano extranjero para facilitarle el acceso o el establecimiento en un país o la adquisición de la nacionalidad por el cónyuge aparente.

En estos supuestos existe una falta de consentimiento por simulación pues la declaración de voluntad de contraer matrimonio no es real sino que se produce un acuerdo de voluntades de ambos contrayentes con fines de engaño esto es la apariencia de un contrato que no existe, siendo una simulación absoluta pues se utiliza el matrimonio como medio para alcanzar un efecto.

Cuarto. Los demandados no han comparecido en los autos, ni siquiera niegan que nos encontremos en este supuesto, no han desvirtuado los hechos alegados por el Ministerio Fiscal a raíz de las investigaciones realizadas por la policía y contenidas en el atestado que ha sido ratificado por uno de los instructores en el acto de la vista celebrado desprendiéndose de dicho atestado que estamos ante la celebración de un matrimonio de conveniencia realizándose una perfecta descripción de los hechos acaecidos y las personas implicadas.

Quinto. Concluyendo ninguno de los demandados en el momento de contraer matrimonio lo realizó con arreglo a lo estipulado en los artículos 50, 66, 67 y 68 del CC por lo que se declara la nulidad del matrimonio declarado inexistente el matrimonio formado por Jaime Andrés Bedoya y Natalia Andrea Giraldo Suárez, retrotrayéndose los efectos de esta declaración al momento de su celebración en fecha 10 de diciembre de 2010 debiéndose rectificar el estado civil y debiéndose proceder a la inscripción de la nulidad del matrimonio.

Sexto. No se hace expreso pronunciamiento en materia de costas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que debo estimar la demanda formulada por el Ministerio Fiscal contra don Jaime Andrés Bedoya y doña Natalia Andrea Giraldo Suárez, declarando la nulidad del matrimonio civil celebrado el día 10 de diciembre de 2010 en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), inscrito en el Registro Civil de Alcalá de Guadaíra, Sección Segunda, Tomo 00054, página 159, retrotrayéndose los efectos de esta declaración al momento de su celebración en fecha 10 de diciembre de 2010 debiéndose rectificar el estado civil y debiéndose proceder a la inscripción marginal de la Sentencia en el Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio una vez firme la presente resolución declarándose la mala fe de los demandados.

Remítase oficio a la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía Jefatura Superior de Policía de Andalucía Occidental B.P.E.D. (Gpo. III) Sevilla comunicando la presente sentencia para su conocimiento y a los efectos legales oportunos .

No procede hacer imposición de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC), que no suspenderá la ejecución. El recurso se interpondrá dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la notificación, exponiendo las alegaciones que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458 de la Ley 37/2011).

Así por esta mi Sentencia juzgando definitivamente en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Antonia Roncero García Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla y de su Partido. Doy fe.

Publicacion. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública el mismo día de su fecha en la Sala de su Juzgado por ante mí el Secretario, que doy fe.

Y encontrándose la demandada, Natalia Andrea Giraldo Suárez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, a quince de enero de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1310/2013

NIG: 4109142C20130049724.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1310/2013. Negociado: OV.

De: Doña Rocío Pulgada Barrera.

Procuradora: Sra. María Ángeles Llorca Granja.

Letrado: Sr. Federico Rotllan Dianeiz.

Contra: Don Sergio Martín de la Rosa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1310/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla, a instancia de doña Rocío Pulgada Barrera contra don Sergio Martín de la Rosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 717/2014

En Sevilla, a, dieciocho de noviembre de dos mil catorce.

Vistos por el Ilmo. Magistrado de Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla, Antonia Roncero García, los presentes autos de Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1310/2013, instados por el Procurador doña María Ángeles Llorca Granja, en nombre y representación de doña Rocío Pulgada Barrera, con asistencia Letrada, contra don Sergio Martín de la Rosa, declarado en situación legal de rebeldía.

F A L L O

Se estima la demanda formulada por doña Rocío Pulgada Barreda contra don Sergio Martín de la Rosa, adoptando las siguientes medidas definitivas:

1. Guarda y custodia: Se otorga la guarda y custodia de la menor (.....) a la madre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad sobre la misma.
2. Pensión de alimentos: El padre abonará a doña Rocío Pulgada en concepto de alimentos para su hija una pensión de 100 euros al mes, que será ingresada en la cuenta corriente que al efecto designe la madre dentro de los cinco primeros días de cada mes, cantidad que se actualizará anualmente conforme a las variaciones del IPC emitido por el INE u organismo que lo sustituya.

Igualmente se abonarán por ambos progenitores el 50% de los gastos extraordinarios.

3. Régimen de visitas: El padre tendrá el derecho y la obligación de relacionarse con su hija los martes y jueves desde la salida del Colegio hasta las 20,30 horas, debiendo reintegrar a su hija al domicilio materno. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo formularse recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Sergio Martín de la Rosa, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla, a diecinueve de enero de dos mil quince.- La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento social núm. 594/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 594/2014. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20140008643.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Penta Coín, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 594/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Penta Coín, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 28.10.14 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a Fundación Laboral de la Construcción de su demanda frente a Penta Coín, S.L.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Penta Coín, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 884/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 884/2014 Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20140009584.

De: Don Francisco Manuel Mantero Polvillo.

Contra: Suministros Industriales Fernando y Pedro, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 884/2014 a instancia de la parte actora don Francisco Manuel Mantero Polvillo contra Suministros Industriales Fernando y Pedro, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 10 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia. En Sevilla a diez de septiembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Francisco Manuel Mantero Polvillo presentó demanda de cantidad frente a Suministros Industriales Fernando y Pedro, S.A.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 884/2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Admitir la demanda presentada.

Se señala el próximo día 13 de marzo de 2018 a las 11,30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 11,00 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Suministros Industriales Fernando y Pedro, S.A., actualmente en paradero desconocido expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1283/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1283/2013. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20130013889.

De: Don Antonio Abad Morano Luna.

Contra: Surave Cárnicas, S.A.; Rodríguez Espinosa e Hijos, S.A., y Pedro Domínguez Fernández.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1283/2013 a instancia de la parte actora don Antonio Abad Morano Luna contra, Surave Cárnicas, S.A., Rodríguez Espinosa Hijos, S.A., y Pedro Domínguez Fernández sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 10 de diciembre de 2014 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que desestimando la demanda de despido presentada por Antonio Abad Morano Luna, frente a las demandadas Rodríguez Espinosa e Hijos, S.A., y Surave Cárnicas, S.A., y Pedro Domínguez Fernández (Administrador Concursal) y Fogasa debo declarar la procedencia de la decisión extintiva operada por la empresa, y confirmar la misma, declarando el derecho del trabajador a recibir la indemnización, así como la cantidad de 560,04 euros en concepto de preaviso.

Que estimando parcialmente la demanda que materia de reclamación de cantidad ha interpuesto Antonio Abad Morano Luna, frente a las demandadas Rodríguez Espinosa e Hijos, S.A., y Surave Cárnicas, S.A., y Pedro Domínguez Fernández (Administrador Concursal) y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Surave Cárnicas, S.A., a que abone al demandante la cantidad de 5.638,98 euros más el interés por mora del artículo 29.Tres del Estatuto de los Trabajadores, absolviendo a Rodríguez Espinosa e Hijos, S.A., y sin hacer pronunciamiento alguno de condena respecto de Pedro Domínguez Fernández (Administrador Concursal) y Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Pedro Domínguez Fernández actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 434/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 434/2012. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20120004862.

De: Don Daniel González Díaz y don Guillermo Valero Monrove.

Contra: Áridos Aeropuerto, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Cala Vía, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 434/2012 a instancia de la parte actora don Daniel González Díaz y don Guillermo Valero Monrove contra Áridos Aeropuerto, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 2.12.2014, del tenor literal siguiente.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Daniel González Díaz y don Guillermo Valero Monrove contra la demandada, Áridos Aeropuerto, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la suma de 6.323,38 euros a cada uno de los actores más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Áridos Aeropuerto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2015, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 362/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.^a, Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas. 29590, Málaga.
 - d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 01305/ISE/2014/MA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Servicio de apoyo y asistencia escolar para alumnado con necesidades educativas de apoyo específico en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: Sí. Dos (2) lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga (ver PCAP).
 - d) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 345.600,00 euros (trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos euros), IVA excluido.
 - b) IVA: 34.560,00 euros (treinta y cuatro mil quinientos sesenta euros).
 - c) Importe total: 380.160,00 euros (trescientos ochenta mil ciento sesenta euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (IVA excluido), de los lotes adjudicados.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación y en el Registro General de la Agencia Pública, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles anteriores a la finalización del plazo.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales (hasta las 23,55 horas) a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio así como en el resto de registros del Ente Público. La presentación a través del servicio de correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número de fax indicado en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente Público.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 13 de febrero de 2015.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato de obras que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla.
 - c) Numero de expediente: 2-SE-2540-0.0-0.0-RF.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato. Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Corrección de ondulaciones y regularización del firme en la A-456. Fuentes de Andalucía-Lora del Río, P.K. 6+870 al P.K. 8+470».
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 5 meses.
 - e) Código CPV: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto y un único criterio de adjudicación
4. Presupuesto base de licitación: 296.251,51 € (doscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y un euros con cincuenta y un céntimos) (IVA incluido).
5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 11 de diciembre de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 26 de enero de 2015.
 - c) Contratista: MAB, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: 217.300,20 € (doscientos diecisiete mil trescientos euros con veinte céntimos) (Base 179.586,94 + 37.713,26 IVA).

Sevilla, 29 de enero de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 116/2014-SEAB.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Realización de informe sobre ensayos de intercomparación de laboratorios de análisis de alimentos.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 73200000.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de noviembre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 179.007,20 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 179.007,20 euros. Importe total: 216.598,71 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de diciembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 13 de enero de 2015.
 - c) Contratista. Gabin. Serv. para la Calidad, S.A.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 174.000,00 euros. Importe total: 210.540,00 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: AM30010216, tipo de fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y cofinanciación: 80%.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en mayor proporción los primeros que los segundos, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Sevilla, 22 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 361/2015).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: agomez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET845240.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de Gestión y Dinamización en el Equipamiento de Uso Público Centro de Visitantes Castril, t.m. Castril (Granada).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Castril (Granada).
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Doce (12) + Doce (12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 70.800,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 85.668,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 10.3.2015 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación.
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 23.3.2015 (12,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 13 de febrero de 2015.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 5 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el talón de cargo núm.. 0462576627791 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos – Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: 23/8282/2014/AP.

Notificado: Don David Becerra Gregorio.

Domicilio: Avda. de la Paz núm. 42, 4.º Izda. de San Martín del Rey Aurelio (Asturias).

Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 0462576627791.

Jaén, 5 de febrero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 5 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el talón de cargo núm. 0462576399844 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos – Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: 23/8158/2014/FP.

Notificado: Don Rubén Gómez Zamora.

Domicilio: C/ Arroyo del Olivar, 18, Escalera bis, piso 4.º C-1, de Madrid.

Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 0462576399844.

Jaén, 5 de febrero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Expediente: 04-000049-13-P.

Empresa imputada: Auto Recov, S.L. CIF núm. B04701074.

Último domicilio conocido: C/Sierra Alhamilla-P.I. La Juaida, núm. 33, C.P. 04240 Viator (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente sancionador.

Almería, 11 de febrero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante El Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000202-14-P.

Empresa imputada: Don Benjamín José Lucas Gómez «Pub El & Benji». NIF núm. 18107769F.

Último domicilio conocido: C/ La Coruña, 31, C.P. 04700 El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Setecientos (700) euros.

Almería, 11 de febrero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en los expedientes sancionadores que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes Ayuntamientos, dándose con ello por citada a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000319-14-P.

Empresa imputada: Ikram Baig Mirza Muhammad. NIE núm. X5905353B.

Último domicilio conocido: C/ Isabel Allende, 10, 1.º E, C.P. 04700 El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Cuatrocientos (400) euros.

Almería, 12 de febrero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Javier López Carmona.

Expediente: 14/7136/2014/AC.

Infracción: Una, grave, art. 39.b, Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 7.11.2014.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros, por la infracción grave.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 13 de febrero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26-11-92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Francisco Javier Sonora Hernández.

Expediente: 14/7227/2014/AC.

Infracción: Dos, graves, art. 39.t y 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 9.12.2014.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501, por cada una de las infracciones graves, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 13 de febrero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º-5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: Quince días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expediente: 292/14.

Notificado: EL COMERCIO DE ESPAÑA DONGSHENG, S.L.

Último domicilio: POLÍGONO INDUSTRIAL MERCAGRANADA, NÚM. 5; 18015, GRANADA.

Acto que se notifica: INICIO.

Expediente: 261/14.

Notificado: AUTOSIERRA C.B.

Último domicilio: CTRA. DE LA SIERRA, NÚM. 94; 18008, GRANADA.

Acto que se notifica: INICIO.

Expediente: 309/14.

Notificado: DOS DRAGONES IMPORTACIONES, S.L.

Último domicilio: AVENIDA DE MADRID, POLG. IND. TECNOLÓGICO; 18151, OGÍJARES, GRANADA.

Acto que se notifica: INICIO.

Expediente: 306/14.

Notificado: KID DE L&Q, S.L.

Último domicilio: CALLE ENCOMIENDA, NÚM. 6; 28012, MADRID.

Acto que se notifica: INICIO.

Expediente: 300/14.

Notificado: EL COFRE DE LA MODA IMPORT-EXPORT, S.L.

Último domicilio: CALLE EMBAJADORES, NÚM. 10-LOCAL; 28012, MADRID.

Acto que se notifica: INICIO.

Expediente: 262/14.

Notificado: GRUPO CLÍNICO RELAX - CIOLCHON.

Último domicilio: CALLE ALMANSA, S/N; 30510, YECLA, MURCIA.

Acto que se notifica: INICIO.

Expediente: 297/14.

Notificado: DISTRIBUCIONES ORIENTALES QJ, S.L.

Último domicilio: CALLE ESTEBAN SALAZAR CHAPELA, NÚM. 59, POLG. IND. GUADALHORCE, 29004, MÁLAGA.

Acto que se notifica: INICIO.

Expediente: 304/14.

Notificado: CONFECCIONES MAMY, S.C.

Último domicilio: AVENIDA DE LA MARINA, NÚM. 70; 36600 VILLAGARCÍA DE AROSA, PONTEVEDRA.

Acto que se notifica: INICIO.

Granada, 11 de febrero de 2015.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica la Resolución por la que se acuerda la extinción de la autorización de funcionamiento de la sala de bingo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica la Resolución de extinción de autorización de funcionamiento de la Sala de Bingo «Alhambra Luroal» a la empresa operadora titular del establecimiento, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Empresa operadora: Bincalumar, S.L.

Dirección: Avenida Francisco de Ayala, esquina C/ Montera, 1.

Localidad: Granada.

Titular: Luis Quesada Arcos.

Acto notificado: Resolución de extinción de autorización de funcionamiento de la Sala de Bingo «Alhambra Luroal».

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de febrero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo indicados que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada la tramitación de la fijación del Justiprecio en el expediente núm. Gr-105/12, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, sita en Avenida de Madrid, 7, planta 5.ª, Granada.

Núm. Expte.: Gr-152/11.

Interesados: Herederos de doña Ángeles Núñez Gómez.

Último domicilio conocido: C/ Morena, 5, 4.º C.

18009 Granada.

Granada, 13 de febrero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 28 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación, núm 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000553-14-P.

Interesado/a: Amperiotronix, S.L.

DNI/CIF: B 86338274.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Machado, 14, 28991, Torrejón de la Calzada (Madrid).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 28 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 28 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación, núm 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000600-14-P.

Interesado: Maskehotel, S.L.

DNI/CIF: B-93086650.

Último domicilio conocido: C/ Pirandello, 16, piso 2, puerta 1, 29010 Málaga.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 28 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 28 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación, núm 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000639-14-P.

Interesado/a: Era Radiante, S.L.

DNI/CIF: B 82130469.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. Cobo Calleja, C/ De la Bañeza, 4, 28497 Fuenlabrada (Madrid).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 28 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 28 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando Acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación, núm 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000602-14-P.

Interesado: Pedro López Chica.

DNI/CIF: 26230532 K.

Último domicilio conocido: Calle Vía Roma, 5B, 07012 Palma (Baleares).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 28 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 28 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm.: 23-000609-14-P.

Interesado/a: Eden Ediciones MBC, S.L.

DNI/CIF: B 82353574.

Último domicilio conocido: Ps. de la Chopera, núm. 1, 28045, Madrid.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 28 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando requerimiento de expediente en materia de consumo.

Habiendo intentado notificar requerimiento a la empresa reclamada en materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios, que más abajo se detalla, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Defensa y Formación de los Consumidores del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expte.: 23-130000-14R.

CIF: B 54509690.

Razón social: Electrobeach Benidorm, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. de Finestrat, núm. 7, Urb. El Planet, Edif. Benidorm, 03502, Benidorm.

Contenido del acto: Requerimiento.

Jaén, 2 de febrero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 4 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando requerimiento de expediente en materia de consumo.

Habiendo intentado notificar requerimiento a la empresa reclamada en materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios, que más abajo se detalla, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Defensa y Formación de los Consumidores del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expte.: 23-129762-14R.

CIF: 45072483-G.

Razón social: Antonio Jesús Reyes Tirado (Motocar Autodesguaces).

Último domicilio conocido: C/ Jorge Manrique, núm. 67, 29660, Marbella (Málaga).

Contenido del acto: Requerimiento.

Jaén, 4 de febrero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP., EE.TT. y protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, 24, 29071, Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdos de inicio: Quince días, alegaciones y pruebas.

Propuesta de Resolución: Quince días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.

Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública para materias relativas a juego, o ante la Consejería de Justicia e Interior para las materias relativas a espectáculos y protección animal.

Interesado: JUAN GUTIÉRREZ CANO.

Expediente: 29/8054/2014/ET (AML).

Último domicilio: C/ ARMENGUAL DE LA MOTA, 36, 1.º C, 29007, MÁLAGA.

Acto que se notifica: RESOLUCIÓN PROCED. SANCIONADOR.

Interesado: JESÚS TAPIA GONZÁLEZ.

Expediente: 29/7977/2014/JI(AGO).

Último domicilio: C/ VPILAR DE FARINO, 47, 3º D, 29680, ESTEPONA (MA).

Acto que se notifica: RESOLUCIÓN PROCED. SANCIONADOR.

Interesado: JUAN CARLOS VILLA NARANJO.

Expediente: 29/8746/2015/AP (AGO).

Último domicilio: C/ SEVILLA, NÚM. 7, 3.º A, 29009, MÁLAGA,

Acto que se notifica: ACUERDO INICIO PROCED. SANCIONADOR.

Interesado: NOEMÍ IGLESIAS JIMÉNEZ.

Expediente: 29/8630/2014/AP(AGO).

Último Domicilio: AVDA. GENERAL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, EDIF. LOS PAISAJES, 1, 6.º A. 29603, MARBELLA (MA).

Acto que se notifica: ACUERDO INICIO PROCED. SANCIONADOR

Málaga, 13 de febrero de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2015, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter reglado concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 20 de febrero de 2012, en el cuarto trimestre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha acordado hacer pública, con indicación de las entidades beneficiarias, el título de las intervenciones, la zona geográfica, en su caso, y el importe concedido, la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2014 a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 20 de febrero de 2012 (BOJA núm. 43, de 2 de marzo de 2012), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de Cooperación internacional para el Desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con cargo al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2014.

PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO PROYECTO	LOCALIZACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (EUROS)
FARMACÉUTICOS MUNDI	FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA REPRESENTADA EN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL FNS PARA DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	EL SALVADOR	294.788,10
COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO - ACCIÓN MISIONERA VICENCIANA DE ESPAÑA (COVIDE-AMVE)	SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL INSTITUTO DE NACUXA	MOZAMBIQUE	299.187,00
FARMACÉUTICOS MUNDI	REFUERZO DE LAS CAPACIDADES LOCALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VBG Y LA INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LAS VVS EN KIVU NORTE	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	299.991,70
ASOCIACIÓN POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	FORTALECIDO EL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN ENTRE ACTORES POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES DE MUJERES PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	ECUADOR	300.000,00
PRODIVERSA - PROGRESO Y DIVERSIDAD	MEJORA DE LAS CONDICIONES SOCIOEDUCATIVAS EN EL DOUAR EL KALAA, NORTE DE MARRUECOS	MARRUECOS	299.982,99
FUNDACIÓN ALBIHAR	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA CON EQUIDAD DE GÉNERO DE LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOCHAPUCRO, ANDAHUAYLAS PERÚ	PERÚ	300.000,00
ASOCIACIÓN INGENIERÍA SIN FRONTERAS ANDALUCÍA	MEJORADA LA HABITABILIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL CON EMPODERAMIENTO DE MUJERES EN CUATRO COMUNIDADES RURALES, ELÍAS PIÑA, R. DOMINICANA	REPÚBLICA DOMINICANA	300.000,00
FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN APY SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	SANEAMIENTO BÁSICO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE CACAOPERA, EL SALVADOR.	EL SALVADOR	300.000,00
FUNDACIÓN CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA	HUMEDALES ARTIFICIALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ENTORNO DEL LAGO ATITLÁN (PROYECTO HUMATITLÁN)	GUATEMALA	266.900,00
ASOCIACIÓN PAZ CON DIGNIDAD	PROYECTO DE PERENNIZACIÓN DE LA GANADERÍA EN LA CUENCA DEL ANAMBÉ, REGIÓN DE KOLDA	SENEGAL	300.000,00
ASOCIACIÓN PAZ CON DIGNIDAD	ACCESO A AGUA SEGURA PARA EL CONSUMO HUMANO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE (EL SALVADOR)	EL SALVADOR	299.139,84
ASOCIACIÓN INGENIERÍA SIN FRONTERAS ANDALUCÍA	FORTALECIMIENTO DE LA FEDERACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DE EL LLANO (FEMUCALLA) EN ELÍAS PIÑA, REPÚBLICA DOMINICANA	REPÚBLICA DOMINICANA	300.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO PROYECTO	LOCALIZACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (EUROS)
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN NORTE DE MARRUECOS	MARRUECOS	299.945,00
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR-LIGA SEVILLANA	CONTRIBUIR A GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, EL SALVADOR	EL SALVADOR	157.893,63
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR-LIGA SEVILLANA	MEJORADO EL SISTEMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE (EIB) CON UN ENFOQUE DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO EN 10 ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE FAJARDO	PERÚ	149.654,33
FUNDACIÓN INTERMÓN OXFAM	PROYECTO DE REFUERZO DEL CONTROL CIUDADANO SOBRE LA ACCIÓN PÚBLICA EN BURKINA FASO PARA UNA GOBERNANZA FAVORABLE A LAS POBLACIONES RURALES VULNERABLES	BURKINA FASO	300.000,00
FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	MED ATADAMUN	MARRUECOS	274.645,21
MÉDICOS DEL MUNDO	MEJORA DEL ACCESO A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS EN BAFOULABÉ Y KÉNIÉ BA - REGIÓN KAYES DE MALÍ	MALI	300.000,00
FUNDACIÓN CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SANEAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL MEDIO RURAL E IMPLEMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUISNAHUAT	EL SALVADOR	296.408,00
POZOS SIN FRONTERAS	PROYECTO PILOTO DE ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍA LOCAL PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE COOPERATIVAS AGRÍCOLAS DE MUJERES EN COMUNIDADES RURALES DE HOUET	BURKINA FASO	169.030,00
ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA «E.M.A.-RTV»	CONSTRUYENDO ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MUJERES AYMARAS	BOLIVIA	126.150,00
COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA - CODENAF	REDUCCIÓN DEL ABANDONO INFANTIL E INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MADRES SOLTERAS, MUJERES MALTRATADAS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL NORTE DE MARRUECOS	MARRUECOS	296.360,00
ASOCIACIÓN PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO BÉTICA - PROCLADE BÉTICA	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE GÉNERO PARA 103 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD RUTILIO GRANDE EN EL PAISNAL	EL SALVADOR	248.800,08
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	PROMOVIENDO EL ACCESO AL DERECHO HUMANO AL AGUA Y EL SANEAMIENTO Y LA MEJORA DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL TUMA - LA DALIA	NICARAGUA	300.000,00
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	MEJORANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZATIVAS CON EQUIDAD DE GÉNERO, EN PUNA Y KCOCHAS	BOLIVIA	273.852,00
FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE EMPRESAS «CUSCO EMPRENDE» PARA SECTORES EXCLUIDOS DE LA REGIÓN CUSCO .	PERÚ	299.998,91
CONEMUND	MEJORA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS MUJERES EN 12 ALDEAS DE LA REGIÓN DE KAYES, MALÍ	MALI	236.462,94
CONEMUND	PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y REFUERZO DE LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES EN TRES BARRIOS PERIFÉRICOS DE DAKAR, SENEGAL.	SENEGAL	249.498,33
ASOCIACIÓN DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI DE SEVILLA - SAGUIA	DESARROLLO DE UN MODELO DE GESTIÓN ENERGÉTICA INTEGRAL EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS SITOS EN LA HAMMADA ARGELINA DE TINDOUF	POBLACIÓN SAHARAUI	300.000,00
ASOCIACIÓN DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI DE SEVILLA - SAGUIA	CONSTRUCCIÓN DE UN REFUGIO PARA LAS VÍCTIMAS SAHARAUIS DE MINAS Y SUS FAMILIAS A TRAVÉS DE UNA ESCUELA TALLER DE JÓVENES	POBLACIÓN SAHARAUI	300.000,00
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	MUJERES ORGANIZADAS DE TRES DISTRITOS DE ANGARAES FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS	PERÚ	300.000,00
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO PARTICIPATIVO DE LA LOCALIDAD SIAIA, DISTRITO DE XAI XAI	MOZAMBIQUE	200.264,06
FUNDACIÓN ALBIHAR	PROTECCIÓN DE LA SALUD MATERNO INFANTIL POR MEDIO DE NUESTRAS INFRAESTRUCTURAS CON RESPETO AL MEDIO AMBIENTE EN NEISU	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	300.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO PROYECTO	LOCALIZACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (EUROS)
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA	MEJORAR EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA LA POBLACIÓN LOCAL Y DESPLAZADA EN GOMA, EN LA PROVINCIA DE KIVU NORTE	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	276.069,00
ASOCIACIÓN PROYECTOS SAHELL - GRANADA	AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES Y LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA DRASS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN EL BAYAD-LOUDANE (ADRAR)	MAURITANIA	298.681,00
ADMUNDI (AYUDA AL DESARROLLO DEL MUNDO INFANTIL)	CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS DE MUJERES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANTA	PERÚ	164.350,00
FUNDACIÓN INTERED	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, INCIDENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA PARA UNA RESPUESTA COMUNITARIA FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN AYACUCHO, PERÚ	PERÚ	299.171,00
FUNDACIÓN CODESPA	IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES QUE FAVOREZCAN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACCESO A MERCADO	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	283.226,00
FUNDACIÓN CODESPA	PROMOCIÓN DE LA CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO E IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE CUSCO Y PUNO, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES	PERÚ	300.000,00
PROYECTO SOLIDARIO	EDUCACIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL NORTE DE MARRUECOS	MARRUECOS	293.483,00
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE Y LA COMERCIALIZACIÓN DE COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES DE MUJERES PRODUCTORAS EN LA COMUNA DE GAO. MALÍ	MALÍ	299.807,66
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA COOPERATIVA DE MUJERES TINTURERAS DE LA COMUNA V, DISTRITO DE BAMAKO. MALÍ	MALÍ	300.000,00
FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS,	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL INCLUSIVO EN BOLIVIA	BOLIVIA	297.001,20
FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS,	CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y A LA GOBERNANZA MEDIOAMBIENTAL EN GUINEA- BISSAU	GUINEA BISSAU	298.086,00
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	MEJORA DE LAS CONDICIONES SOCIOEDUCATIVAS DE 13 CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNA RURAL DE SIDI EL YAMANI, PREFECTURA TÁNGER-ASSILAH, MARRUECOS	MARRUECOS	300.000,00
MANOS UNIDAS - COMITÉ CATÓLICO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LA MUJER MEDIANTE EL APOYO DE MICROEMPRESAS RURALES, BURKINA FASO	BURKINA FASO	223.700,00
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA - ASECOF	MEJORA DEL ACCESO AL EMPLEO DE LA POBLACIÓN DE SHAWAWREH Y ZA' TARA (BELÉN) Y BEIT OMMAR Y TAFFOUH (HEBRÓN), A TRAVÉS DEL DESARROLLO AGRARIO SOSTENIBLE	TERRITORIOS PALESTINOS	299.818,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	MEJORA DEL ACCESO AL AGUA POTABLE, AL SANEAMIENTO Y A UNA ALIMENTACIÓN MEJORADA EN COMUNA DE DIALAFARA, CÍRCULO DE KÉNIÉBA,	MALI	269.833,46
ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	CASA DE ACOGIDA MATERNO-INFANTIL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA	GUATEMALA	43.670,00
FUNDACIÓN ETEA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CACAO, ASOCIADO A SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL CORREDOR NOROCCIDENTAL DE HONDURAS	HONDURAS	295.660,00
FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN	PREVENCIÓN DE DROGAS Y OTROS RIESGOS PSICOSOCIALES EN BARRIOS URBANO MARGINALES DE TRES MUNICIPIOS DE MANAGUA	NICARAGUA	299.595,00
PROYECTO SOLIDARIO	ACCESO A LOS DERECHOS DE SALUD Y ALIMENTACIÓN DE NIÑOS/AS ANDINOS, DESARROLLANDO EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES CON MUJERES, EN COLCA BAMBA	PERÚ	300.000,00
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	ACCESO EQUITATIVO A LOS RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA SUSTENTABLE EN 4 LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PODOR	SENEGAL	300.000,00
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS COMUNAS RURALES DE TOMBUCTÚ EN LOS SECTORES DEL AGUA, SALUD, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	MALÍ	299.922,22

ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO PROYECTO	LOCALIZACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (EUROS)
FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	POTENCIACIÓN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN AGRARIA A MUJERES CAMPESINAS DE LA COMUNIDAD RURAL DE SANDIAR, SENEGAL	SENEGAL	300.000,00
BOSQUE Y COMUNIDAD	PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA EFECTIVO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS FORESTALES EN LA REGIÓN DE ODIO (GUINEA BISSAU)	GUINEA BISSAU	274.203,00
BOSQUE Y COMUNIDAD	FORTALECER LA SEGURIDAD EN EL DERECHO DE USO DE LA TIERRA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DE LAS COMUNIDADES RURALES, MOZAMBIQUE	MOZAMBIQUE	282.933,00
ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI ANDALUCÍA	DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DE LAS MGF EN LAS PROVINCIAS DE ZIRO Y ZOUNDWÉOGO, BURKINA FASO	BURKINA FASO	300.000,00
FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTER DR. MANUEL MADRAZO	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE COCINAS MEJORADAS A 800 FAMILIAS INDÍGENAS EN ZONAS RURALES DEL DPTO. EL QUICHÉ	GUATEMALA	300.000,00
FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES ESPAÑA	REFUERZO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA VÍCTIMA DE TRATA Y MALTRATO EN TOGO.	TOGO	293.435,00
ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ	FORTALECER LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CAMPESINADO DE LOS VALLES CRUCEÑOS Y EL CHACO BOLIVIANO IMPULSANDO PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE 320 FAMILIAS	BOLIVIA	300.000,00
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA - ASECOF	INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES PALESTINOS/AS DE SIER, IMPULSANDO LA FORMACIÓN PROFESIONAL, LA INICIATIVA EMPRENDEDORA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	TERRITORIOS PALESTINOS	299.920,00
ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ - ASPA	CONSTRUCCIÓN DE 4 SISTEMAS DE RIEGO PARA GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA SERRANÍA DE TAPA CARI	BOLIVIA	300.000,00
ASOCIACIÓN ECONOMISTAS SOLIDARIOS DEL MUNDO	PUESTA EN MARCHA DE SERVICIO NACIONAL DE ASISTENCIA REMOTA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES S EN REPÚBLICA DOMINICANA	REPÚBLICA DOMINICANA	289.593,34
CESAL	AUMENTO DE LOS INGRESOS Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE FAMILIAS RURALES VULNERABLES DEL DISTRITO DE MATUTUÍNE, MAPUTO	MOZAMBIQUE	299.836,00
CENTRO DE ESTUDIOS RURALES Y DE AGR INTERNACIONAL (CERAI)	PROMOVER EL EJERCICIO DEL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN SUFICIENTE EN LOS CRSAHARAUIS A TRAVÉS DE HUERTOS FAMILIARES AGROECOLÓGICOS LIDERADOS POR MUJERES	POBLACIÓN SAHARAUI	79.998,00
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA - FUDEN	MEJORA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO-INFANTIL Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LOS BARRIOS MARGINALES DEL DISTRITO NACIONAL , DE SANTO DOMINGO	REPÚBLICA DOMINICANA	95066

PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA, EXCEPTO EMERGENCIA

ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO PROYECTO	LOCALIZACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (EUROS)
FUNDACIÓN INTERMÓN OXFAM	ACCESO AL AGUA-SANEAMIENTO-HIGIENE DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR CHOQUES CLIMÁTICOS EN EL SAHEL EN BURKINA FASO, CON FIN DE REDUCIR MALNUTRICIÓN	BURKINA FASO	300.000,00
ASOCIACIÓN DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI DE SEVILLA - SAGUIA	MITIGACIÓN DE LAS NECESIDADES NUTRICIONALES DE MUJERES SAHARAUIS REFUGIADAS EN EL AAIUN AFECTADAS DE ANEMIA CRÓNICA	POBLACIÓN SAHARAUI	300.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	FACILITADO EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD REPRODUCTIVA A LAS MUJERES BEDUINAS Y RESIDENTES DEL VALLE DEL JORDÁN, ÁREA C , TOP	TERRITORIOS PALESTINOS	299.000,00
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD - MPDL	AYUDA HUMANITARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN DE LAS POBLACIONES DE 4 COMUNAS DEL CÍRCULO DE DIEMA	MALI	297.501,00
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	ACCIÓN HUMANITARIA PARA LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA ZONA C, CISJORDANIA, PALESTINA, ESPECIAL ÉNFASIS EN LA MUJER E INFANCIA	TERRITORIOS PALESTINOS	300.000,00
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA - ASECOF	MEJORA DE LA SALUD MATERNO INFANTIL Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN RAFAH (FRANJA DE GAZA)	TERRITORIOS PALESTINOS	240.336,09

ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO PROYECTO	LOCALIZACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (EUROS)
MÉDICOS DEL MUNDO	DERECHO A LA SALUD Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE VÍCTIMA DE VIOLENCIA, EN PARTICULAR DE SGBV, EN LAS ZONAS DE TRÁNSITO DE OUJDA-NADOR	MARRUECOS	232.329,20
FUNDACIÓN ALBIHAR	DISMINUIR LA VULNERABILIDAD ANTE LAS BAJAS TEMPERATURAS Y EXCESIVAS LLUVIAS DE LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA DE CASHCACCHA-APURÍMAC	PERÚ	182.745,30
PROYECTO SOLIDARIO	APOYO, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN COMUNIDADES ANDINAS AFECTADAS POR LAS ALTAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN CUENCA	PERÚ	228.244,00

PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO PROYECTO	LOCALIZACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (EUROS)
PRODIVERSA - PROGRESO Y DIVERSIDAD	EL MUNDO QUE QUEREMOS MÁS ALLÁ DE 2015: CONSTRUYENDO UN MARCO DE DESARROLLO «GLOCAL» DESDE LA SENSIBILIZACIÓN A LA MOVILIZACIÓN SOCIAL (1.ª FASE)	ANDALUCÍA	78.964,14
FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN APY SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	LA COEDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO: GENERANDO PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DESDE LA ESCUELA	ANDALUCÍA	79.505,00
ASOCIACIÓN PAZ CON DIGNIDAD	CONSTRUYENDO SINERGIAS PARA UNA RED GLOBAL POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN	ANDALUCÍA	79.741,88
FUNDACIÓN ALBIHAR EN AGRUPACIÓN CON GEÓLOGOS DEL MUNDO	CONFLICTOS POR RECURSOS II: ¿Y ESTO QUE TIENE QUE VER CONMIGO?	ANDALUCÍA	76.005,00
FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN	EN FAMILIA Y EN EL MUNDO: ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN ACTIVA CON PADRES Y MADRES.	ANDALUCÍA	79.950,00
VETERINARIOS SIN FRONTERAS	SEMBRANDO Y COCINANDO SOBERANÍA ALIMENTARIA. UNA PROPUESTA EDUCATIVA DESTINADA A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE AGRARIA Y HOSTELERÍA	ANDALUCÍA	62.968,25
VETERINARIOS SIN FRONTERAS	ALIMENTACIÓN: RED DE ESCUELAS ANDALUZAS POR UN MUNDO RURAL VIVO	ANDALUCÍA	79.986,56
ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR	SENSIBILIZANDO PARA TRANSFORMAR	ANDALUCÍA	79.963,00
SOLIDARIDAD DON BOSCO	ACTITUDES PROSOCIALES PARA CAMBIAR EL MUNDO	ANDALUCÍA	79.795,50
FUNDACIÓN ECONOMISTAS SIN FRONTERAS	LA OTRA ACTUALIDAD EN IES II: PROMOVRIENDO UN DESARROLLO CON CUIDADOS	ANDALUCÍA	79.938,46
MOVIMIENTO POR LA ACCIÓN Y EL DESARROLLO DE ÁFRICA	KAAY II- ROVERS CAMBIANDO EL MUNDO	ANDALUCÍA	80.000,00
MOVIMIENTO POR LA ACCIÓN Y EL DESARROLLO DE ÁFRICA	ACTUANDO EN LO LOCAL PARA CONSEGUIR EL CAMBIO GLOBAL: INICIO AL DECRECIMIENTO	ANDALUCÍA	80.000,00
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	CO- EDUCACIÓN GLOBAL PARA EL DESARROLLO: MEJORANDO EL IMPACTO DE LOS PLANES DE IGUALDAD Y DE CONVIVENCIA DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO Y EMANCIPADOR.	ANDALUCÍA	79.978,00
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	ACTÚA POR LA EQUIDAD GLOBAL. II MUESTRA DE TEATRO SOCIAL COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA EMANCIPADORA	ANDALUCÍA	79.913,00
ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ	CIUDADANAS-OS / TURISTAS RESPONSABLES Y SOLIDARIOS: MUNICIPIOS ANDALUCES POR UN TURISMO RESPONSABLE	ANDALUCÍA	79.750,00
ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ	IMAGINARIOS: CONSTRUYENDO CIUDADANÍA GLOBAL DESDE LA MIRADA INFANTIL.	ANDALUCÍA	79.710,00
FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS,	ENLAZANDO INICIATIVAS DE PODER CIUDADANO DE SUR A SUR REFLEXIONAMOS, CONSTRUIMOS Y EJERCEMOS NUESTROS DERECHOS EN UNA SOCIEDAD GLOBAL	ANDALUCÍA	80.000,00
FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS,	REPENSANDO ÁFRICA. REDES DE SUR A SUR. REPENSANDO LOS DERECHOS GLOBALES DESDE LAS EPISTEMOLOGÍAS DEL SUR	ANDALUCÍA	80.000,00
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	ESR. LA COMUNIDAD EDUCATIVA: SOLIDARIA, DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA	ANDALUCÍA	79.997,28
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD - MPDL	RED CIUDADANA POR LA PAZ III, COMO PROCESO POSITIVO, DINÁMICO Y PARTICIPATIVO QUE PROMUEVA EL DIÁLOGO Y SOLUCIONE CONFLICTOS.	ANDALUCÍA	80.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO PROYECTO	LOCALIZACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (EUROS)
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	MODELOS DE DESARROLLO	ANDALUCÍA	80.000,00
ASOCIACIÓN EL ENJAMBRE SIN REINA	HUERTOS ESCOLARES ECOLÓGICOS: CAMINANDO HACIA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA AGROECOLOGÍA II	ANDALUCÍA	79.580,16
ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DE DESARROLLO (ASAD)	DERECHOS COMUNICA-DOS	ANDALUCÍA	79.980,00
ASOCIACIÓN DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI DE SEVILLA - SAGUIA	AMPLIANDO LA FAMILIA: ESTRATEGIA TRANSMEDIA PARTICIPATIVA PARA PROMOVER LOS DERECHOS DEL NIÑ@ DESDE LA FIGURA DEL ACOGIMIENTO DE MENORES SAHARAUIS	ANDALUCÍA	80.000,00
FUNDACIÓN INTERMÓN OXFAM	IMPULSANDO LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL EN ANDALUCÍA. LA ECG MÁS ALLÁ DE LA RED DE EDUCADORES Y EDUCADORAS	ANDALUCÍA	80.000,00
FUNDACIÓN INTERMÓN OXFAM	JUSTICIA FISCAL. COMBATIENDO LA DESIGUALDAD GLOBAL DESDE ANDALUCÍA	ANDALUCÍA	80.000,00
PROYECTO SOLIDARIO	RED ACCIÓN INFANCIA ANDALUCÍA II: PROYECTO DE PARTICIPACIÓN ADOLESCENTE Y JUVENIL PARA LA GENERACIÓN DE CIUDADANÍA ACTIVA EN UN MUNDO GLOBAL	ANDALUCÍA	65.323,00
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	BARRIOS ABIERTOS	ANDALUCÍA	80.000,00
FUNDACIÓN INTERED	CAMPAÑA ACTÚA CON CUIDADOS TRANSFORMA LA REALIDAD SEGUNDA FASE	ANDALUCÍA	79.970,00
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA - ASECOF	EDUC-ACCIÓN EN LAS AULAS: CREACIONES COLECTIVAS PARA EL COMPROMISO SOCIAL	ANDALUCÍA	70.939,68
ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DE DESARROLLO (ASAD)	ACTIV-ARTE: COMUNICACIÓN GLOBAL, ARTE Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL	ANDALUCÍA	79.987,50
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA	ENTRESCUELAS: REDES PARA LA CONSTRUCCIÓN CONJUNTA DE UNA CIUDADANÍA GLOBAL ENTRE CENTROS EDUCATIVOS Y JÓVENES DE AMÉRICA LATINA Y ANDALUCÍA	ANDALUCÍA	79.995,00
ASOCIACIÓN DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI DE SEVILLA - SAGUIA	TUIZZA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRITORIO COLECTIVO PARA LA MOVILIZACIÓN SOCIAL: ENJAIMATÉ EN CASA SAHARA	ANDALUCÍA	80.000,00
ASOCIACIÓN AI-QUDS DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DEL MUNDO ÁRABE EN AGRUPACIÓN CON ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ (ASPA)	RED ANDALUZA DE SOLIDARIDAD CON PALESTINA. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO, ARTICULACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DDHH	ANDALUCÍA	40.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL BARRIOS	CADENAS GLOBALES DE CUIDADOS, MIGRACIÓN Y DESIGUALDAD NORTE-SUR: CONSTRUYENDO DIÁLOGO Y ACCIÓN POR EL DERECHO AL CUIDADO	ANDALUCÍA	39.723,00

PROYECTOS DE FORMACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN

ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO PROYECTO	LOCALIZACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (EUROS)
FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN	PROGRAMA DE TELEFORMACIÓN «LA EPD EN LA ESCUELA» (2015/16): EDICIÓN RENOVADA DE CURSOS ONLINE HOMOLOGADOS Y RED SOCIAL «DE SU R A SUR»	ANDALUCÍA	61.770,00
ASOCIACIÓN PAZ CON DIGNIDAD	ALTERNATIVAS GLOBALES AL MODELO ECONÓMICO DESDE LOS GOBIERNOS, EL SECTOR PRIVADO Y LA SOCIEDAD CIVIL, ANALIZADAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO	ANDALUCÍA	39.738,36
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	ESPACIO FORMATIVO: LA RESILIENCIA DE LAS COMUNIDADES LOCALES EN EL NORTE Y EN EL SUR FRENTE A LA CRISIS GLOBAL Y SISTÉMICA	ANDALUCÍA	79.939,20
FUNDACIÓN IEPALA	DESARROLLO HUMANO LOCAL Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS PARA EL DESARROLLO APLICADAS AL CICLO DEL PROYECTO	ANDALUCÍA	79.573,29
INICIATIVAS DE ECONOMÍA ALTERNATIVA SOLIDARIA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	CIUDADES POR EL COMERCIO JUSTO EN ANDALUCÍA: LA COMPRA PÚBLICA ÉTICA COMO POLÍTICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	ANDALUCÍA	29.846,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO PROYECTO	LOCALIZACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (EUROS)
ASOCIACIÓN DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI DE SEVILLA - SAGUIA	FORMACIÓN DE AGENTES SOCIALES ANDALUCES PARA EL ABORDAJE DE ESCENARIOS DE CONFLICTO A TRAVÉS DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	ANDALUCÍA	60.000,00
ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA	ACCIÓN HUMANITARIA Y EL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS: EL CASO DE SIRIA Y EL TERRITORIO PALESTINO OCUPADO	ANDALUCÍA	27.286,00
ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DE DESARROLLO (ASAD)	FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN Y GÉNERO DE LOS AGENTES DE DESARROLLO ANDALUCES	ANDALUCÍA	39.997,00
VETERINARIOS SIN FRONTERAS	HACIA UN SISTEMA AGROALIMENTARIO SOSTENIBLE, JUSTO Y EQUITATIVO: COMERCIO LOCAL Y PEQUEÑAS PRODUCCIONES COMO HERRAMIENTA PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA	ANDALUCÍA	79.969,15
FUNDACIÓN INTERED	GENERACIÓN DE CAPACIDADES DESDE LA PRÁCTICA TRANSFORMADORA DE LA CAMPAÑA ACTÚA CON CUIDADOS	ANDALUCÍA	37.835,00
BOSQUE Y COMUNIDAD	CARACTERIZACIÓN DE VARIEDADES LOCALES DE ALGARROBO PARA LA VALORIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES DE COMUNIDADES LOCALES EN MARRUECOS	ANDALUCÍA	31.873,70
ASOCIACIÓN POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	MEJORADA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN, AYUDA HUMANITARIA Y SENSIBILIZACIÓN POR PARTE DE LAS ONGD ANDALUZAS	ANDALUCÍA	40.000,00
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	REFUERZO DE LA CAPACIDAD ESTRATÉGICA DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA PARA IMPULSAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL ARRAIGO DE LA POBLACIÓN PALESTINA EN ZONA C	ANDALUCÍA	40.000,00

PROYECTOS DE EMERGENCIA

ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO PROYECTO	LOCALIZACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (EUROS)
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCIÓN SANITARIA URGENTE EN TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS	TERRITORIOS PALESTINOS	249.900,00
FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	INTERVENCIÓN WASH DE EMERGENCIA EN KHAN YUNIS (FRANJA DE GAZA)	TERRITORIOS PALESTINOS	79.998,00
FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN APY SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	ATENCIÓN PRIMARIA DE EMERGENCIA EN SALUD, CON ÉNFASIS EN POBLACIÓN ENFERMA, VÍCTIMAS DE LA OPERACIÓN «MARGEN PROTECTOR» EN LA FRANJA DE GAZA	TERRITORIOS PALESTINOS	118.188,00
ASOCIACIÓN PAZ CON DIGNIDAD	GARANTIZADO EL ACCESO A SERVICIOS SANITARIOS DE EMERGENCIA Y ATENCIÓN OBSTÉTRICA PARA LA POBLACIÓN DEL N GAZA VÍCTIMA DE LA INCURSIÓN ISRAELÍ	TERRITORIOS PALESTINOS	249.900,00
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	RESPUESTA A LAS NECESIDADES URGENTES ALIMENTICIAS, HIGIÉNICO SANITARIAS Y DE AGUA DE 16.912 PERSONAS DESPLAZADAS POR LA OPERACIÓN «MARGEN PROTECTOR»	TERRITORIOS PALESTINOS	250.000,00
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA - ASECOF	GARANTIZADA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SATISFECHAS LAS NECESIDADES DE BIENES NO ALIMENTARIOS DE 550 FAMILIAS DESPLAZADAS DE CIUDAD DE GAZA	TERRITORIOS PALESTINOS	248.270,00
FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	INTERVENCIÓN A FAVOR DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN DEL VIRUS ÉBOLA EN LAS COMUNIDADES AFECTADAS Y EN RIESGO EN GUINEA CONAKRY	GUINEA CONAKRY	199.999,00
FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA	PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL ÉBOLA A TRAVÉS DE LA PUESTA EN MARCHA DE CENTROS SANITARIOS DE TRANSITO	GUINEA CONAKRY	192.889,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	APOYO A LA POBLACIÓN FRENTE AL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL BROTE DEL ÉBOLA	SIERRA LEONA	200.000,00
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	REDUCIR LA MORBI-MORTALIDAD ASOCIADA CON EL BROTE DE ÉBOLA EN LA REGIÓN DE KANKAN, GUINEA	GUINEA CONAKRY	200.000,00
MÉDICOS DEL MUNDO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA RESPUESTA IPC (INFECTION, PREVENTION CONTROL) DE 70 CENTROS DE SALUD DE KOINADUGU A LA EMERGENCIA DE ÉBOLA	SIERRA LEONA	173.080,00

Sevilla, 5 de febrero de 2015.- El Vicepresidente (en suplencia del Director, Decreto 184/2014), Juan Jesús Jiménez Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2015, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha acordado hacer pública, con indicación de las entidades beneficiarias, el título de los proyectos, la zona geográfica y el importe concedido, la relación de subvenciones de carácter excepcional concedidas al amparo de lo prevenido en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, durante el cuarto trimestre del año 2014 para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2014.

ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (EUROS)
UNRWA ORGANISMO INTERNACIONAL	APOYO AL PROGRAMA DE SALUD MATERNO INFANTIL PARA LA POBLACIÓN REFUGIADA DE PALESTINA EN GAZA, CISJORDANIA Y SIRIA	VARIOS PAÍSES	900.000,00
ACNUR. ORGANISMO INTERNACIONAL	RESPUESTA A LA EMERGENCIA HUMANITARIA EN LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA	REPÚBLICA CENTROAFRICANA	900.000,00
UNICEF ORGANISMO INTERNACIONAL	EPIDEMIA DE ÉBOLA: RESPUESTA A LA CRISIS DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS EN LIBERIA	LIBERIA	900.000,00
SECRETARÍA DISTITAL DE METUGE	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE METUGE	MOZAMBIQUE	300.000,00
AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SANT LOUIS	CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DEL PROYECTO PSDAR/SL REFUERZO DEL DESARROLLO AGRÍCOLA Y RURAL EN LA REGIÓN DE SAN LUÍS	SENEGAL	350.000,00
AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICACIA	APOYO A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ESTANCIA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL NORTE DE MARRUECOS MEDIANTE EL USO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES	MARRUECOS	500.000,00
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA	APOYO INSTITUCIONAL A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MAPUTO	MOZAMBIQUE	250.000,00
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE MINISTRAS DE LA MUJER DE CENTROA	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE ESTRATÉGICO 4: SALUD EN IGUALDAD DE LA POLÍTICA REGIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL SICA (PRIEG/SICA)	CENTROAMÉRICA	200.000,00
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	INCORPORACIÓN A LA CADENA DE VALOR AGRÍCOLA DE PRODUCTORES DE INTIBUCÁ	HONDURAS	300.000,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCHITOTO	DESARROLLO TURÍSTICO CULTURAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SUCHITOTO	EL SALVADOR	325.000,00
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE RAMA CAY	NICARAGUA	289.112,90
ASOC. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE AGUA EN LA CIUDAD DE GIBARA. EXPERIENCIA PILOTO PARA EL CONTROL Y AHORRO EN SUS SISTEMAS DE ACUEDUCTO (IV FASE)	CUBA	189.485,47
ASOC. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO HUMANO LOCAL DE LAS COMUNAS RURALES DE LAS REGIONES DEL NORTE DE MARRUECOS Y COOPERACIÓN TRIANGULAR CON MAURITANIA Y SENEGAL	MARRUECOS	336.584,60
UNIVERSIDAD DE JAÉN	CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN SAHARAUI MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE TIFARITI Y DE LAS CAPACIDADES DE AUTOGESTIÓN EN MATERIA DE SALUD, ENERGÍA Y AGUA DE LA POBLACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS/AS SAHARAUIS	POBLACIÓN SAHARAUI	189.908,24
UNIVERSIDAD DE HUELVA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - MANAGUA EN MATERIA DE DESARROLLO (FIUNANMUHU)"	NICARAGUA	61.875,65
UNIVERSIDAD DE HUELVA	CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LABORATORIO HISPANO-MARROQUÍ DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL (SIMPLELAB)	MARRUECOS	48.192,10

ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (EUROS)
UNIVERSIDAD DE HUELVA	RECUPERACIÓN SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LA FLORA AUTÓCTONA EN ZONAS DEGRADADAS ESPECIALMENTE SENSIBLES DE CUBA DECLARADAS PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD - UNESCO	CUBA	99.509,32
UNIVERSIDAD DE HUELVA	FORTALECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO Y EL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DE REPÚBLICA DOMINICANA EN MATERIA DE POBLACIÓN Y SALUD REPRODUCTIVA, MIGRACIONES, GÉNERO Y DESARROLLO	REPÚBLICA DOMINICANA	90.422,64
ONU HABITAT	PROMOVIENDO EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE: HACIA UNA NUEVA AGENDA URBANA	MARRUECOS	300.000,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO JUSTO Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN PARAGUAY, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PARAGUAY	118.850,00
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL TRABAJO	APOYO A LA INICIATIVA REGIONAL: AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE LIBRE DE TRABAJO INFANTIL	AMÉRICA LATINA EL CARIBE	300.000,00
ASOC. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	"HÉRCULES" -FORMACIÓN, REDES INTERNACIONALES Y PRÁCTICAS- EXPERIENCIAS PROFESIONALES DE COOPERACIÓN DE JÓVENES ANDALUCES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES	ANDALUCÍA	365.981,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	LA EXPERIENCIA EN TERRENO COMO HERRAMIENTA PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	ANDALUCÍA	134878,4
UNIVERSIDAD DE GRANADA	LA FORMACIÓN DE LOS FUTUROS/AS PROFESIONALES DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA PRÁCTICA EN TERRENO DURANTE SU ETAPA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ANDALUCÍA	94.986,04
UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ANDALUCÍA	69293,76
UNIVERSIDAD DE JAÉN	EXPERTO/A EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CON ÁFRICA SUBSAHARIANA (IV EDICIÓN)"	ANDALUCÍA	53211,42
UNIVERSIDAD DE JAÉN	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (IV EDICIÓN)	ANDALUCÍA	41.788,25
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	MÁSTER EN GESTIÓN DE INTERVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	ANDALUCÍA	100.650,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (PROYECTO IPD)	ANDALUCÍA	165.000,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA A TRAVÉS DE EXPERIENCIAS DE COOPERACIÓN EN EL TERRENO COMO INSTRUMENTO DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	ANDALUCÍA	300.000,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	FORMACIÓN Y ESTUDIO APLICADO SOBRE: VISIONES DEL DESARROLLO E INICIATIVAS TRANSFORMADORAS	ANDALUCÍA	118.400,00

Sevilla, 5 de febrero de 2015.- El Vicepresidente (en suplencia del Director, Decreto 184/2014), Juan Jesús Jiménez Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña Teresa María del Carmen Martínez Company y doña Raquel Sanz Monterrubio en el procedimiento abreviado núm. 242/2013, seguido a instancia de doña María José López Navarro por la que se recurre la Resolución 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo úm. Ocho de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de febrero de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el trámite de audiencia del proyecto de Decreto por el que se regula el funcionamiento del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para la resolución de discrepancias en procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en Convenio Colectivo y se desarrollan los servicios de asesoramiento, consulta en materia de negociación colectiva y en materia de extensión de convenios.

El artículo 45.1 letra c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevé que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia.

Por otra parte, el artículo 9.2 letra d) del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, atribuye a esta Secretaría General Técnica, la tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general, en el ámbito de la Consejería.

A solicitud de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se tramita en esta Consejería el expediente administrativo para la aprobación del proyecto de decreto por el que se regula el funcionamiento del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para la resolución de discrepancias en procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en convenio colectivo y se desarrollan los servicios de asesoramiento, consulta en materia de negociación colectiva y en materia de extensión de convenios. Tramitación que, por acuerdo del titular de la Consejería de 9 de febrero de 2015, se ha aprobado con carácter de urgencia.

En atención al carácter urgente del procedimiento y para garantizar que el trámite de audiencia alcance de modo uniforme al conjunto de personas y entidades cuyos intereses se pudieran ver afectados, a instancia de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, el procedimiento elegido para cumplimentar este trámite es la publicación del citado proyecto en la página web del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, concediendo un plazo para la presentación de las alegaciones y observaciones que procedan.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 letra c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 9.2 letra d) del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el trámite de audiencia del Proyecto de Decreto por el que se regula el funcionamiento del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para la resolución de discrepancias en procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en convenio colectivo y se desarrollan los servicios de asesoramiento, consulta en materia de negociación colectiva y en materia de extensión de convenios.

Segundo. Someter a audiencia el proyecto de Decreto de referencia durante un plazo de siete días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante su inserción en la página web del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl>

Tercero. Las personas y entidades interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sito en la Avenida de la República Argentina, número 25, de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dirigidas a la Presidencia del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Igualmente se podrán presentar las alegaciones y observaciones electrónicamente a través de la página web del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales o mediante su remisión a la siguiente dirección de correo electrónico: web.carl.ceice@juntadeandalucia.es

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2015.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014 con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Empleo) y al amparo del Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la «Iniciativ@emprende+», modificado por Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, y el Decreto-ley 11/2014, de 7 de octubre, con la finalidad de ayudas derivada de la contratación de persona titular de Bono Empleo Joven.

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
31726680C	HELENA HOLGADO GÓMEZ	CA/BJE/103/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
B36463917	ANTONIA BUTRON, S.L.	CA/BJE/123/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
B36463917	ANTONIA BUTRON, S.L.	CA/BJE/137/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación

Cádiz, 12 de febrero de 2015.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma al amparo del Decreto-ley que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas el programa de Empleo Joven-línea: Cooperación Social y Comunitaria en la Convocatoria 2014, al amparo de la normativa aplicable, las cuales figuran a continuación y con las condiciones que se citan:

Normativa reguladora: Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por la que se aprueba el Programa Empleo Joven y la «Iniciativa @mprende+».

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.11.39.01.00.8024.761.00.32L.6 0.1.11.39.16.00.8024.763.00.32L.4 0.1.11.39.18.00.8024.761.11.32L.8

Finalidad: Promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza fomentando la contratación de jóvenes por los ayuntamientos.

INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO JOVEN

Expte.	NIF/CIF	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	RESOLUCION	CONCEDIDO
JA/CSC/0001/2014	P2303300D	FRAILES	14/10/2014	31.123,33
JA/CSC/0002/2014	P2307200B	LA PUERTA DE SEGURA	26/09/2014	55.850,00
JA/CSC/0003/2014	P2308400G	SORIHUELA DE GUADALIMAR	26/09/2014	24.300,00
JA/CSC/0004/2014	P2302000A	CANENA	08/10/2014	41.601,79
JA/CSC/0005/2014	P2301200H	BEAS DE SEGURA	26/09/2014	122.850,00
JA/CSC/0006/2014	P2307900G	SANTISTEBAN DEL PUERTO	26/09/2014	89.110,00
JA/CSC/0007/2014	P2306500D	TORREBLASCO PEDRO	26/09/2014	62.400,00
JA/CSC/0008/2014	P2301400D	BEGIJAR	26/09/2014	72.670,00
JA/CSC/0009/2014	P2303900A	GUARROMÁN	26/09/2014	81.600,00
JA/CSC/0010/2014	P2307100D	PUENTE DE GENAVE	26/09/2014	47.443,34
JA/CSC/0011/2014	P2304100G	HIGUERA DE CALATRAVA	02/10/2014	14.213,33
JA/CSC/0012/2014	P2303800C	LA GUARDIA DE JAÉN	26/09/2014	93.558,00
JA/CSC/0013/2014	P2305200D	JIMENA	14/10/2014	26.650,00
JA/CSC/0015/2014	P2306500F	ORCERA	26/09/2014	41.600,00
JA/CSC/0016/2014	P2304400A	HUELMA	26/09/2014	133.000,00
JA/CSC/0017/2014	P2306400I	NOALEJO	26/09/2014	36.000,00
JA/CSC/0018/2014	P2309500C	VILLCARRILLO	26/09/2014	207.726,67
JA/CSC/0019/2014	P2307400H	RUS	26/09/2014	91.236,78
JA/CSC/0020/2014	P2301700G	CABRA DEL SANTO CRISTO	02/10/2014	39.000,00
JA/CSC/0021/2014	P2301600I	BENATAE	08/10/2014	12.002,41
JA/CSC/0022/2014	P2303000J	CHILLUEVAR	26/09/2014	29.900,00
JA/CSC/0023/2014	P2300400E	ALDEAQUEMADA	29/09/2014	13.476,66
JA/CSC/0024/2014	P2310000A	VILLATORRES	29/09/2014	91.033,33
JA/CSC/0026/2014	P2304200E	HINOJARES	08/10/2014	11.700,00
JA/CSC/0027/2014	P2305400J	LARVA	29/09/2014	11.050,00
JA/CSC/0028/2014	P2309100B	TORRES DE ALBANCHÉZ	29/09/2014	20.750,00
JA/CSC/0029/2014	P2307000F	POZO ALCÓN	17/09/2014	119.950,00
JA/CSC/0030/2014	P2307500E	SABIOTE	29/09/2014	92.125,00

Expte.	NIF/CIF	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	RESOLUCION	CONCEDIDO
JA/CSC/0031/2014	P2305100F	JAMILENA	07/10/2014	82.540,00
JA/CSC/0032/2014	P2305700C	LUPIÓN	29/09/2014	19.816,75
JA/CSC/0033/2014	P2309300H	VALDEPEÑAS DE JAÉN	30/09/2014	80.400,00
JA/CSC/0034/2014	P2302500J	CASTELLAR DE SANTISTEBAN	01/10/2014	58.500,00
JA/CSC/0035/2014	P2302100I	CARBONEROS	14/10/2014	16.401,67
JA/CSC/0036/2014	P2302300E	CARCHELES	30/09/2014	30.701,67
JA/CSC/0037/2014	P2305800A	MANCHA REAL	01/10/2014	248.300,00
JA/CSC/0038/2014	P2307900I	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	01/10/2014	171.600,00
JA/CSC/0039/2014	P2301100J	BAÑOS DE LA ENCINA	30/09/2014	70.070,00
JA/CSC/0040/2014	P2303100H	ESCAÑUELA	01/10/2014	19.391,67
JA/CSC/0041/2014	P2304700D	LA IRUELA	30/09/2014	41.133,33
JA/CSC/0042/2014	P2304300C	HORNOS	30/09/2014	12.350,00
JA/CSC/0043/2014	P2300100A	ALBANCHEZ DE MÁGINA	07/10/2014	23.486,67
JA/CSC/0044/2014	P2302900B	CHICLANA DE SEGURA	02/10/2014	15.600,00
JA/CSC/0045/2014	P2301300F	BEDMAR Y GARCIEZ	02/10/2014	62.250,00
JA/CSC/0046/2014	P2306100E	MENGIBAR	01/10/2014	257.300,00
JA/CSC/0047/2014	P2301000B	BAILEN	01/10/2014	489.353,33
JA/CSC/0048/2014	P2309900E	LOS VILLARES	01/10/2014	112.666,66
JA/CSC/49/2014	P2308700J	TORREDONJIMENO	01/10/2014	355.183,33
JA/CSC/0050/2014	P2300800F	ARQUILLOS	02/10/2014	50.700,00
JA/CSC/0051/2014	P2301800E	CAMBIL	29/09/2014	61.966,67
JA/CSC/0052/2014	P2301500A	BELMEZ DE LA MORALEDA	29/09/2014	31.600,00
JA/CSC/0053/2014	P2300900D	BAEZA	29/09/2014	340.300,00
JA/CSC/0054/2014	P2308800H	TORREPEROGIL	29/09/2014	165.053,33
JA/CSC/0055/2014	P2306300A	NAVAS DE SAN JUAN	02/10/2014	109.360,00
JA/CSC/0056/2014	P2309600A	VILLANUEVA DE LA REINA	30/09/2014	71.240,00
JA/CSC/0057/2014	P2304800B	IZNATORAF	17/09/2014	18.135,00
JA/CSC/0059/2014	P2305600E	LOPERA	14/10/2014	77.086,63
JA/CSC/0060/2014	P2308600B	TORREDEL CAMPO	30/09/2014	330.600,00
JA/CSC/0061/2014	P2304000I	LA HIGUERA	30/09/2014	34.633,33
JA/CSC/0062/2014	P2307700A	SANTIAGO DE CALATRAVA	30/09/2014	14.600,00
JA/CSC/0066/2014	P2306600D	PEAL DE BECERRO	30/09/2014	110.946,67
JA/CSC/0067/2014	P2306900H	PORCUNA	30/09/2014	134.830,00
JA/CSC/0068/2014	P2307300J	QUESADA	14/10/2014	122.153,33
JA/CSC/0069/2014	P2310100I	VILLARODRIGO	02/10/2014	13.000,00
JA/CSC/0070/2014	P2306700B	PEGALAJAR	30/09/2014	62.313,33
JA/CSC/0073/2014	P2300200I	ALCALA LA REAL	02/10/2014	445.050,00
JA/CSC/0074/2014	P2306000G	MARTOS	08/10/2014	567.300,00
JA/CSC/0075/2014	P2300600J	ARJONA	30/09/2014	117.200,00
JA/CSC/0076/2014	P2308100C	SEGURA DE LA SIERRA	30/09/2014	47.983,34
JA/CSC/0077/2014	P2303400B	FUENSANTA DE MARTOS	02/10/2014	65.650,00
JA/CSC/0078/2014	P2309000D	TORRES	22/09/2014	31.600,00
JA/CSC/0079/2014	P2300700H	ARJONILLA	01/10/2014	82.793,33
JA/CSC/0080/2014	P2305500G	LINARES	08/10/2014	1.375.013,33
JA/CSC/0081/2014	P2303500I	FUERTE DEL REY	01/10/2014	25.826,67
JA/CSC/0082/2014	P2304900J	JABALQUINTO	01/10/2014	43.600,00
JA/CSC/0083/2014	P2308200A	SILES	08/10/2014	49.900,00
JA/CSC/0084/2014	P2308000E	SANTO TOME	01/10/2014	45.500,00
JA/CSC/0086/2014	P2302700F	CAZALILLA	07/10/2014	20.020,00
JA/CSC/0089/2014	P2306200C	MONTIZÓN	01/10/2014	32.000,00
JA/CSC/0090/2014	P2309800G	VILLARDOMPARDO	01/10/2014	19.500,00
JA/CSC/0091/2014	P2303700E	GENAVE	08/10/2014	14.300,00
JA/CSC/0092/2014	P2300018E	ARROYO DEL OJANCO	08/10/2014	46.100,00
JA/CSC/0093/2014	P2304600F	IBROS	01/10/2014	72.400,00
JA/CSC/0094/2014	P2300500B	ANDUJAR	08/10/2014	952.050,00
JA/CSC/0095/2014	P2304500H	HUESA	02/10/2014	43.600,00

Expte.	NIF/CIF	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	RESOLUCION	CONCEDIDO
JA/CSC/0097/2014	P2307600C	SANTA ELENA	02/10/2014	28.600,00
JA/CSC/0098/2014	P2305000H	JAEN	08/10/2014	1.864.800,00
JA/CSC/0099/2014	P2301900C	CAMPILLO DE ARENAS	02/10/2014	40.996,66
JA/CSC/0100/2014	P2302600H	CASTILLO DE LOCUBIN	08/10/2014	80.600,00
JA/CSC/0124/2014	P2302800D	CAZORLA	08/10/2014	173.506,66
JA/CSC/0125/2014	P2302400C	LA CAROLINA	08/10/2014	509.100,00
JA/CSC/0136/2014	P2307800I	SANTIAGO PONTONES	02/10/2014	71.363,34
JA/CSC/0137/2014	P2309400F	VILCHES	01/10/2014	104.100,00
JA/CSC/0138/2014	P2300300G	ALCAUDETE	08/10/2014	252.871,66
JA/CSC/0139/2014	P2309200J	UBEDA	08/10/2014	799.500,00
JA/CSC/0140/2014	P2305300B	JODAR	01/10/2014	255.096,67
JA/CSC/0141/2014	P2305900I	MARMOLEJO	02/10/2014	183.250,00
JA/CSC/0142/2014	P2303200F	ESPELUY	01/10/2014	25.300,00

Jaén, 13 de febrero de 2015.- La Directora, Ana Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo que se cita.

La Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Autónomos, sito en la C/ Albert Einstein, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2 –Isla de la Cartuja– 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: ELENA RODRÍGUEZ ROELAS.
Expediente: GR/TA/03822/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: ONA EZERSKIENE.
Expediente: HU/TA/08689/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Interesado: MÓNICA PÉREZ ESCARRANZA.
Expediente: SE/TA/04064/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: RUTH RIBERA QUIROZ.
Expediente: SE/TA/00202/2008.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: DUMITRA ANDREI.
Expediente: MA/TA/03672/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: CRISTINA SÁEZ TEJERO.
Expediente: CO/AP/05121/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: NATALIA ALBARRACÍN MERELES.
Expediente: MA/TA/06653/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: SIMION SIDOR.
Expediente: GR/TA/05197/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: MARÍA DOLORES TÉLLEZ SEVILLANO.
Expediente: SE/TA/04316/2008.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: MARÍA VICTORIA MARTÍN BUENO.
Expediente: SE/TA/01666/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: LÁZARO CUEVAS MOLINA.

Expediente: CA/TA/02458/2007.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Sevilla, 12 de febrero de 2015.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Nombre y apellidos/razón Social: Ana María Cabello Rodríguez.

NIF/CIF: 32020659J.

Procedimiento: Reintegro subvención expediente CA/AEA/00326/2010.

Identificación del acto a notificar: Fraccionamiento resolución reintegro.

Cádiz, 12 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica consignación en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de las cantidades que establece el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 a los interesados que figuran en el proyecto de la instalación línea aérea media tensión D/C de alimentación a polígonos 1 y 2, en el término municipal de Espera.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la consignación en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de las cantidades que establece el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a el/los interesado/s que figura/n como afectados por el proyecto de la instalación línea aérea media tensión D/C de alimentación a polígonos 1 y 2, en el/los término/s municipal/es de Espera expediente: AT-10260/08; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que podrán solicitar ante esta Delegación la desconsignación de los mismos, adjuntando a la misma certificado bancario de la cuenta corriente de la que son titulares los propietarios de la/s finca/s afectada/s y documentación que acredite la titularidad y copia DNI/CIF.

Dolores Valencia Valle.
Estefanía Valencia Ramírez.
Eva Valencia Valle.
Juana María Valencia Valle.
Lourdes Valencia Valle.
Remedios Valencia Valle.
Rosario Valencia Valle.
Virginia Valencia Valle.

Cádiz, 12 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 137/2014-Industria.

Interesada: Aurora Carpaci.

Domicilio: Avda. de Cádiz, 80. 14013 (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Infracción: Taller de reparación de automóviles no acondicionado para la actividad que desarrolla.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de febrero de 2015.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 133/2014-Industria.

Interesado: Rafael Pulido Sánchez.

Domicilio: C/ San Marcos, 60. 14800 - Priego (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracción: Falta de revisión periódica de instalación contra incendios.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de febrero de 2015.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada).

Núm. expediente: 1156/2012/S/GR/124.

Núm. de acta: I182012000015833.

Núm. de recurso: 487/2013/R/DGS/328.

Interesada: María Amalia Martín Espinosa.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27.11.2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: 1215/2012/S/GR/136.

Núm. de acta: I182012000059380.

Núm. de recurso: 488/2013/R/DGS/329.

Interesado: Kit Granada, S.L.

Representante: José Luis Rompinelli Gómez.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27.11.2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: 1659/2012/S/GR/158.

Núm. de acta: I182012000075649.

Núm. de recurso: 323/2013.

Interesado: Fajisa Automóviles Granada, S.A.

Representante: M.^a Angustias Jiménez Méndez.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27.11.2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: 2277/2012/S/GR/215.

Núm. de acta: I182012000116469.

Núm. de recurso: 322/2013.

Interesado: Obras y Proyectos Gadeas, S.L.U.

Representante: M.^a del Carmen Ariza Teruel.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27.11.2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste en la forma prevista en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y contra ella cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos

en materia laboral, conforme a los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 del mismo texto legal, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 69.2 de esta Ley.

Granada, 28 de enero de 2015.- El Delegado, P.E., la Delegada del Gobierno (Decreto 342/2012, de 31.7),
María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sito en Complejo Admvo. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2418/2014/S/GR/199.

Núm. de acta: 1182014000118245.

Interesado: «ADAM AS Restauraciones, S.L.». CIF B19515568.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4 de diciembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada

Se hace saber a la empresa anteriormente relacionada el derecho que le asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el art 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 28 de enero de 2015.- El Delegado, P.E., la Delegada del Gobierno (Decreto 342/2012, de 31.7), María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1707/2014/S/GR/145.

Núm. de acta: I182014000048426.

Interesado: «Ahmad Mjarkich Acorcatli», NIF/NIE 75143477Q.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de noviembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Se hace saber a la empresa anteriormente relacionada el derecho que le asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el art. 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 28 de enero de 2015.- El Delegado, P.E., la Delegada del Gobierno (Decreto 342/2012, de 31.7), María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2060/2014/S/GR/150.

Núm. de acta: I182014000056409.

Interesado: «Gestión de Rescate y Salvamento, S.L.», CIF B18731190.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de diciembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Se hace saber a la empresa anteriormente relacionada el derecho que le asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el art. 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 28 de enero de 2015.- El Delegado, P.E, la Delegada del Gobierno (Decreto 342/2012, de 31.7),
María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2083/2014/S/GR/160.

Núm. de acta: I182014000066917.

Interesado: «Jessica Vargas Garzón», NIF/NIE 75136080W.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28 de noviembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Se hace saber a la empresa anteriormente relacionada el derecho que le asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el art. 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 28 de enero de 2015.- El Delegado, P.E., la Delegada del Gobierno (Decreto 342/2012, de 31.7), María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2121/2014/S/GR/167.

Núm. de acta: I182014000081869.

Interesado: «In Franganti, S.L.U.» CIF B19535921.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de diciembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Se hace saber a la empresa anteriormente relacionada el derecho que le asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el art. 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 28 de enero de 2015.- El Delegado, P.E., la Delegada del Gobierno (Decreto 342/2012, de 31.7), María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2170/2014/S/GR/179.

Núm. de acta: I182014000082172.

Interesado: «El Hassan Mouhsine», NIF/NIE X8697917F.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4 de diciembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Se hace saber a la empresa anteriormente relacionada el derecho que le asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el art. 21 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo.

Granada, 28 de enero de 2015.- El Delegado, P.E., la Delegada del Gobierno (Decreto 342/2012, de 31.7), María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2358/2014/S/GR/190.

Núm. de acta: I182014000110767.

Interesado: «Antonio Roldán Maroto», NIF/NIE 24200827C.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4 de diciembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Se hace saber a la empresa anteriormente relacionada el derecho que le asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el art. 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 28 de enero de 2015.- El Delegado, P.E., la Delegada del Gobierno (Decreto 342/2012, de 31.7), María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 11 de febrero de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 2958/14/S/MA/521.

Núm. de acta.: I292014000179663.

Interesado: Vailant Pena da Silva, Fernanda.

NIF: 09114138C.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.12.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/L3/1781/2013.

Interesado: Don Ricardo Manuel Santiago Barrera.

Acto que se notifica: Resolución recurso de reposición.

Fecha: 5.12.2014.

Extracto de contenido: Resolución de la Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que resuelve recurso de reposición interpuesto por don Ricardo Manuel Santiago Barrera.

Sevilla, 10 de febrero de 2015.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo del Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2015, al amparo del Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2015, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

11.11.39.18.14.78111.32L.1.2013

31.11.39.18.14.78111.32L.5.2015

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD AYUDAS	IMPORTE
CO/IGS/0002/2014	ASOC. PARKINSON CÓRDOBA	G14579684	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	9.318,93
CO/IGS/0003/2014	ADISCAR	G14663587	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	7.579,72
CO/IGS/0004/2014	ALCER CÓRDOBA	G14047146	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	9.896,67
CO/IGS/0005/2014	ADISCAR	G14663587	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	11.519,14
CO/IGS/0006/2014	ACODISVAL	G14738322	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	9.355,91
CO/IGS/0007/2014	AFA RECUERDA LOS PEDROCHES	G14651384	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	13.795,77
CO/IGS/0008/2014	ASOC. CUENTA CONMIGO RUTE	G14847784	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	14.828,22
CO/IGS/0009/2014	ASOC. ENCLAVE SOCIAL CÓRDOBA	G14770648	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	26.295,48
CO/IGS/0011/2014	ASOC. MINUSV. BAENENSE	G14461156	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	19.793,40
CO/IGS/0012/2014	ASOC. CULTURAL LA CARLOTA EN INTERNET	G14743637	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	14.845,02
CO/IGS/0015/2014	ASOC. DIABÉTICOS DE SUR	G14330849	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	9.896,70
CO/IGS/0016/2014	ASOC. INTEGRACIÓN NIÑOS BORDERLINE	G14387716	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	40.328,88
CO/IGS/0017/2014	ACOJER CORDOBA	G14117014	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	27.050,40
CO/IGS/0018/2014	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO DRIADE	G14923593	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	112.463,10
CO/IGS/0023/2014	FEPAMIC	G14208128	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	40.543,80
CO/IGS/0024/2014	ASPAYM CORDOBA	G14851216	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	12.370,86
CO/IGS/0025/2014	ACEII	G14525307	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	13.934,28
CO/IGS/0026/2014	ASOC. ESTRELLA AZAHARA	G14812523	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	23.712
CO/IGS/0027/2014	ASOCIACIÓN ECOCARPIO	G14974471	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	109.652,40
CO/IGS/0028/2014	APHECO CORDOBA	G14327704	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	9.302,70
CO/IGS/0031/2014	ASOC. CORD. ESCLEROSIS MÚLT.	G14445407	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	14.845,02
CO/IGS/0033/2014	CONSEJO LOCAL PARTIC. CIUDADANA	G14749972	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	19.793,40
CO/IGS/0037/2014	DAFHI	G14562342	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	23.253,72
CO/IGS/0038/2014	ACODA	G14597959	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	26.493,84
CO/IGS/0039/2014	CD LA VICTORIA CF	G14982417	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	14.845,02
CO/IGS/0040/2014	ASOC. CORDOBESA DE FRIBROMIALGIA	G14563704	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	23.253,72
CO/IGS/0041/2014	FUND. UNIV. DESARR. PROV	G14463319	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	14.844,96
CO/IGS/0044/2014	APDICOR	G14430003	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	9.291,54
CO/IGS/0045/2014	DISGENIL	G14680540	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	18.000
CO/IGS/0047/2014	FUND. FRO. MTNEZ. BENAVIDES	G14447023	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	59.424,75

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD AYUDAS	IMPORTE
CO/IGS/0048/2014	ONG MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	G14422075	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	19.164
CO/IGS/0049/2014	LUNA CON LUZ PROPIA	G14586168	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	9.302,70
CO/IGS/0050/2014	ASOC. COMERCIANTES Y EMPRESARIOS MONTORO	G14654214	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	14.845,02
CO/IGS/0051/2014	EMPRESA DE INSERCIÓN DE ANDALUCÍA EIDA	G41941949	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	44.535,58
CO/IGS/0052/2014	ADFISSA	G14667166	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	58.265,70
CO/IGS/0053/2014	ACPA- ASOC. CORP. PAC. ANTICOAGULADOS	G14698567	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	9.302,70
CO/IGS/0055/2014	FUND. SOCIAL UNIVERSAL	G14372288	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	64.365,84
CO/IGS/0056/2014	ASOC. INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO	G14586010	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	14.828,22
CO/IGS/0057/2014	ACOARE	G14384093	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	14.845,02
CO/IGS/0058/2014	ASOCIACIÓN INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO	G14586010	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	14.828,02
CO/IGS/0059/2014	ASOC. MULTIOCIO DEPORTE Y TIEMPO LIBRE	G14733547	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	9.896,70
CO/IGS/0060/2014	ASOC. GITANA CHACHIPEN	G14954341	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	29.690,04
CO/IGS/0061/2014	ACPACYS	G14028658	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	29.875,50
CO/IGS/0062/2014	FEDR. ASOC. PERSONAS SORDAS	G18077800	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	22.657,68
CO/IGS/0063/2014	ASOC. ADAMUCEÑA DE PERSONAS CON MINUSVALÍA	G14696660	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	27.890,04
CO/IGS/0064/2014	ASOC. CAZADORES HINOJOSA	G14201339	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	3.871,80
CO/IGS/0065/2014	ONG MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	G14422075	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	11.977,50
CO/IGS/0066/2014	ASOC. PED. CONJUNTO HISTÓRICOS Y ARQ. ANDALUCÍA	G14771935	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	29.690,04
CO/IGS/0067/2014	FANSI	G14565329	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	168.243,10
CO/IGS/0069/2014	ASOC. JÓVENS HACIA EL FUTURO	G14873186	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	98.854,80
CO/IGS/0070/2014	SDAD. CAZADORES CLUB PEÑA COTO	V14299739	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	7.475,40
CO/IGS/0071/2014	ASOC. ENFERMOS ALZHEIMER CASTRO DEL RÍO	G14746796	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	7.422,51
CO/IGS/0072/2014	ASOC. NUESTRA SRA. ESPERANZA	G14565329	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	16.727,76
CO/IGS/0073/2014	HERMANOS Nª SRA. DEL CARMEN	V14729594	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	33.548,04
CO/IGS/0075/2014	ASOC. COMERCIANTE Y EMPRES. VILAFRANCA	G14945968	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	29.690,04
CO/IGS/0076/2014	ASOC. ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G14728414	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	74.141,36
CO/IGS/0078/2014	ASOC. F. ENFERMOS ALZHEIMER Y DEMENCIAS	G56002488	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	7.231,74
CO/IGS/0079/2014	UPA CÓRDOBA	G14306666	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	25.344
CO/IGS/0081/2014	FAECTA	G41721747	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	10.411,32
CO/IGS/0082/2014	FEANSAL	G41379496	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	24.620,52
CO/IGS/0083/2014	ASOC. MINUSV. FRASQUITO ESPADA	G14516728	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	1.297,53
CO/IGS/0084/2014	ADSAM	G14033716	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	53.917,62
CO/IGS/0085/2014	A. AMIGOS MUSEO VVA. CÓRDOBA	G14800544	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	25.560,48
CO/IGS/0086/2014	AFAMO	G14558217	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	9.941,40
CO/IGS/0088/2014	CLUB VILAFRANCA CF	G14608368	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	9.997,32
CO/IGS/0090/2014	ACCA LUCENA	G56002199	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	39.679,72
CO/IGS/0091/2014	ASOC. DOLMEN	G14340194	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	51.703,26
CO/IGS/0092/2014	ASOC. EL BUEN SAMARITANO	G14368922	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	37.168,47
CO/IGS/0093/2014	PARROQUIA SAGRADA FAMILIA	R1400549-J	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	4.342,86
CO/IGS/0095/2014	FANRURAL	G14913412	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	24.741,72
CO/IGS/0098/2014	VOLUNTARIOS ACCIÓN SOCIAL	G14414601	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	51.759,03
CO/IGS/0099/2014	APAPNIDICSUR	G14555239	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	14.845,02
CO/IGS/0107/2014	CIT SUBBÉTICA	G14539019	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	7.414,11
CO/IGS/0115/2014	ASOC. ENCUENTRO Y ACOGIDA	G14520068	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	14.842,80

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD AYUDAS	IMPORTE
CO/IGS/0116/2014	ASOC. PERSONAS DISCAP. "LA DECISIÓN"	G14454565	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	8.365,10
CO/IGS/0122/2014	ACALI	G14049837	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	7.422,51
CO/IGS/0124/2014	FUND. BENEFICIO SOCIAL LOS ÁNGELES	G14092464	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	14.828,80
CO/IGS/0125/2014	AOC. BAENA SOLIDARIA	G146646502	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	18.563,22
CO/IGS/0130/2014	UAGA.COAG CÓRDOBA	G14064638	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	29.544,60
CO/IGS/0131/2014	ASOC. ALZHEIMER NAZARENO	G14679369	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	18.452,44
CO/IGS/0133/2014	FUND. HOGAR RENACER	G14751903	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	7.404
CO/IGS/0134/2014	FUND. HOGAR RENACER	G14751903	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	5.400
CO/IGS/0135/2014	ASOC. A PLENO PULMÓN	G14414304	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	14.786,34
CO/IGS/0136/2014	FUNDACIÓN MAGTEL	G14936439	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	171.383,28
CO/IGS/0137/2014	FEDERAC. ANDALUZ. MUJERES GITANAS	G91274035	PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	44.535,06

Córdoba, 27 de enero de 2015.- El Director, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo del Decreto-ley que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2015, al amparo del Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2015, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

01.11.39.01.14.76100.32L.8
01.11.39.16.14.76301.32L.7
31.11.39.16.14.76301.32L.1.2015

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD	IMPORTE
CO-CSM-1/2014	Ayto. de VILLANUEVA DE CORDOBA	P14069001	Coop. Social y Com. 30+	83.850,00 €
CO-CSM-3/2014	Ayto. de BUJALANCE	P1401200I	Coop. Social y Com. 30+	78.173,33 €
CO-CSM-5/2014	Ayto. de VILLAHARTA	P1406800A	Coop. Social y Com. 30+	11.093,00 €
CO-CSM-6/2014	Ayto. de EL VISO	P14074000I	Coop. Social y Com. 30+	26.650,00 €
CO-CSM-7/2014	Ayto. de OBEJO	P1404700E	Coop. Social y Com. 30+	18.503,33 €
CO-CSM-11/2014	Ayto. de LA GRANJUELA	P1403200G	Coop. Social y Com. 30+	11.006,67 €
CO-CSM-12/2014	Ayto. de ENCINAS REALES	P1402400D	Coop. Social y Com. 30+	24.059,28 €
CO-CSM-13/2014	Ayto. de IZNAJAR	P1403700F	Coop. Social y Com. 30+	35.836,67 €
CO-CSM-17/2014	Ayto. de VILLANUEVA DEL REY	P1407100E	Coop. Social y Com. 30+	13.866,67 €
CO-CSM-18/2014	Ayto. de LA VICTORIA	P1406500G	Coop. Social y Com. 30+	23.919,95 €
CO-CSM-19/2014	Ayto. de ALMEDINILLA	P1400400F	Coop. Social y Com. 30+	20.400,00 €
CO-CSM-21/2014	Ayto. de EL CARPIO	P1401800F	Coop. Social y Com. 30+	47.650,00 €
CO-CSM-22/2014	Ayto. de VALSEQUILLO	P1406400J	Coop. Social y Com. 30+	9.663,33 €
CO-CSM-23/2014	Ayto. de HORNACHUELOS	P1403600H	Coop. Social y Com. 30+	44.416,67 €
CO-CSM-24/2014	Ayto. de TORRECAMPO	P1406200D	Coop. Social y Com. 30+	12.556,67 €
CO-CSM-25/2014	Ayto. de CASTRO DEL RIO	P1401900D	Coop. Social y Com. 30+	74.100,00 €
CO-CSM-26/2014	Ayto. de PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	P1405200E	Coop. Social y Com. 30+	127.230,00 €
CO-CSM-27/2014	Ayto. de MONTORO	P1404300D	Coop. Social y Com. 30+	97.132,80 €
CO-CSM-28/2014	Ayto. de EL GUIJO	P1403400C	Coop. Social y Com. 30+	9.403,33 €
CO-CSM-30/2014	Ayto. de ADAMUZ	P1400100B	Coop. Social y Com. 30+	41.915,29 €
CO-CSM-31/2014	Ayto. de ESPEJO	P1402500D	Coop. Social y Com. 30+	31.416,67 €
CO-CSM-32/2014	Ayto. de CARCABUEY	P1401500B	Coop. Social y Com. 30+	21.796,67 €
CO-CSM-33/2014	Ayto. de PALENCIANA	P1404800C	Coop. Social y Com. 30+	13.823,33 €
CO-CSM-34/2014	Ayto. de FERNAN-NUÑEZ	P1402700G	Coop. Social y Com. 30+	97.500,00 €
CO-CSM-35/2014	Ayto. de ALCARACEJOS	P1400300H	Coop. Social y Com. 30+	15.036,66 €
CO-CSM-36/2014	Ayto. de ZUHEROS	P1407500F	Coop. Social y Com. 30+	10.660,00 €
CO-CSM-37/2014	Ayto. de AGUILAR DE LA FRONTERA	P1400200J	Coop. Social y Com. 30+	134.600,00 €
CO-CSM-38/2014	Ayto. de VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	P1406700C	Coop. Social y Com. 30+	49.400,00 €

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD	IMPORTE
CO-CSM-39/2014	Ayto. de SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	P1405900J	Coop. Social y Com. 30+	13.000,00 €
CO-CSM-40/2014	Ayto. de LUCENA	P1403800D	Coop. Social y Com. 30+	405.000,00 €
CO-CSM-41/2014	Ayto. de POZOBLANCO	P1405400A	Coop. Social y Com. 30+	153.370,00 €
CO-CSM-43/2014	Ayto. de CONQUISTA	P1402000B	Coop. Social y Com. 30+	8.796,67 €
CO-CSM-45/2014	Ayto. de LA RAMBLA	P1405700D	Coop. Social y Com. 30+	67.426,67 €
CO-CSM-46/2014	Ayto. de MONTALBÁN DE CÓRDOBA	P1404000J	Coop. Social y Com. 30+	35.100,00 €
CO-CSM-47/2014	Ayto. de HINOJOSA DEL DUQUE	P1403500J	Coop. Social y Com. 30+	71.500,00 €
CO-CSM-51/2014	Ayto. de AÑORA	P1400600A	Coop. Social y Com. 30+	15.650,00 €
CO-CSM-52/2014	Ayto. de FUENTE LA LANCHA	P1402800E	Coop. Social y Com. 30+	10.010,00 €
CO-CSM-53/2014	Ayto. de DOS TORRES	P1402300F	Coop. Social y Com. 30+	22.900,00 €
CO-CSM-54/2014	Ayto. de VILLANUEVA DEL DUQUE	P1407000G	Coop. Social y Com. 30+	14.333,33 €
CO-CSM-55/2014	Ayto. de BENAMEJÍ	P1401000C	Coop. Social y Com. 30+	52.000,00 €
CO-CSM-56/2014	Ayto. de MORILES	P1404500I	Coop. Social y Com. 30+	39.000,00 €
CO-CSM-57/2014	Ayto. de BELALCAZAR	P1400800G	Coop. Social y Com. 30+	35.100,00 €
CO-CSM-58/2014	Ayto. de CAÑETE DE LAS TORRES	P1401400E	Coop. Social y Com. 30+	27.300,00 €
CO-CSM-59/2014	Ayto. de GUADALCAZAR	P1403300E	Coop. Social y Com. 30+	16.900,00 €
CO-CSM-60/2014	Ayto. de CORDOBA	P1402100J	Coop. Social y Com. 30+	3.126.900,00 €
CO-CSM-61/2014	Ayto. de LOS BLAZQUEZ	P1401100A	Coop. Social y Com. 30+	12.306,00 €
CO-CSM-62/2014	Ayto. de LA CARLOTA	P1401700H	Coop. Social y Com. 30+	138.900,00 €
CO-CSM-63/2014	Ayto. de FUENTE-TOJAR	P1403100I	Coop. Social y Com. 30+	10.573,33 €
CO-CSM-64/2014	Ayto. de MONTILLA	P1404200F	Coop. Social y Com. 30+	216.550,00 €
CO-CSM-65/2014	Ayto. de RUTE	P1405800B	Coop. Social y Com. 30+	83.100,00 €
CO-CSM-66/2014	Ayto. de PUENTE GENIL	P1405600F	Coop. Social y Com. 30+	298.500,00 €
CO-CSM-67/2014	Ayto. de PEDRO ABAD	P1405000I	Coop. Social y Com. 30+	32.673,33 €
CO-CSM-68/2014	Ayto. de VALENZUELA	P1406300B	Coop. Social y Com. 30+	12.956,66 €
CO-CSM-69/2014	Ayto. de BELMEZ	P1400900E	Coop. Social y Com. 30+	35.560,00 €
CO-CSM-71/2014	Ayto. de MONTEMAYOR	P1404100H	Coop. Social y Com. 30+	40.160,00 €
CO-CSM-72/2014	Ayto. de PALMA DEL RIO	P1404900A	Coop. Social y Com. 30+	199.400,00 €
CO-CSM-74/2014	Ayto. de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	P1407300A	Coop. Social y Com. 30+	33.800,00 €
CO-CSM-75/2014	Ayto. de MONTURQUE	P1404400B	Coop. Social y Com. 30+	16.900,00 €
CO-CSM-76/2014	Ayto. de FUENTE OBEJUNA	P1402900C	Coop. Social y Com. 30+	56.900,00 €
CO-CSM-77/2014	Ayto. de NUEVA CARTEYA	P1404600G	Coop. Social y Com. 30+	51.548,16 €
CO-CSM-78/2014	Ayto. de CABRA	P1401300G	Coop. Social y Com. 30+	187.706,67 €
CO-CSM-79/2014	Ayto. de DOÑA MENCIA	P1402200H	Coop. Social y Com. 30+	47.363,33 €
CO-CSM-80/2014	Ayto. de PRIEGO DE CORDOBA	P1405500H	Coop. Social y Com. 30+	203.451,67 €
CO-CSM-81/2014	Ayto. de FUENTE PALMERA	P1403000A	Coop. Social y Com. 30+	107.836,67 €
CO-CSM-82/2014	Ayto. de ESPIEL	P1402600I	Coop. Social y Com. 30+	24.465,77 €
CO-CSM-83/2014	Ayto. de VILLA DEL RIO	P1406600E	Coop. Social y Com. 30+	76.060,00 €
CO-CSM-84/2014	Ayto. de SANTAELLA	P1406000H	Coop. Social y Com. 30+	57.351,67 €
CO-CSM-86/2014	Ayto. de CARDEÑA	P1401600J	Coop. Social y Com. 30+	13.128,34 €
CO-CSM-87/2014	Ayto. de LUQUE	P1403900B	Coop. Social y Com. 30+	29.850,00 €
CO-CSM-88/2014	Ayto. de ALMODOVAR DEL RIO	P1400500C	Coop. Social y Com. 30+	85.800,00 €
CO-CSM-90/2014	Ayto. de POSADAS	P1405300C	Coop. Social y Com. 30+	75.096,67 €
CO-CSM-91/2014	Ayto. de BAENA	P1400700I	Coop. Social y Com. 30+	182.100,00 €
CO-CSM-93/2014	Ayto. de PEDROCHE	P1405100G	Coop. Social y Com. 30+	15.556,67 €
CO-CSM-94/2014	Ayto. de SANTA EUFEMIA	P1406100F	Coop. Social y Com. 30+	12.566,67 €
CO-CSM-95/2014	Ayto. de VILLARALTO	P1407200C	Coop. Social y Com. 30+	13.823,33 €

Córdoba, 27 de enero de 2015.- El Director, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo del Decreto-ley que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2015, al amparo del Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican, se corresponden a la convocatoria 2015, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

01.11.39.16.14.76300.32L.6

31.11.39.16.14.76300.32L.0.2015

11.11.39.18.14.76111.32L.3.2013

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD	IMPORTE
CO-CSC-1/2014	Ayto. de LA GRANJUELA	P1403200G	Coop. Social y Com. E. Joven	18.200,00€
CO-CSC-2/2014	Ayto. de ZUHEROS	P1407500F	Coop. Social y Com. E. Joven	15.100,00 €
CO-CSC-3/2014	Ayto. de VALENZUELA	P1406300B	Coop. Social y Com. E. Joven	19.800,00 €
CO-CSC-4/2014	Ayto. de VILLAVICIOSA DE CORDOBA	P1407300A	Coop. Social y Com. E. Joven	94.309,65 €
CO-CSC-5/2014	Ayto. de VALSEQUILLO	P1406400J	Coop. Social y Com. E. Joven	13.823,27€
CO-CSC-6/2014	Ayto. de HORNACHUELOS	P1403600H	Coop. Social y Com. E. Joven	107.726,67 €
CO-CSC-7/2014	Ayto. de FUENTE-TOJAR	P1403100I	Coop. Social y Com. E. Joven	18.980,00€
CO-CSC-8/2014	Ayto. de ALCARACEJOS	P1400300H	Coop. Social y Com. E. Joven	40.746,64 €
CO-CSC-9/2014	Ayto. de PALENCIANA	P1404800C	Coop. Social y Com. E. Joven	31.460,00 €
CO-CSC-10/2014	Ayto. de VILLAHARTA	P1406800A	Coop. Social y Com. E. Joven	16.800,00 €
CO-CSC-12/2014	Ayto. de EL GUIJO	P1403400C	Coop. Social y Com. E. Joven	14.203,33€
CO-CSC-13/2014	Ayto. de VILLANUEVA DEL REY	P1407100E	Coop. Social y Com. E. Joven	30.206,07 €
CO-CSC-16/2014	Ayto. de TORRECAMPO	P1406200D	Coop. Social y Com. E. Joven	29.360,00€
CO-CSC-17/2014	Ayto. de LA VICTORIA	P1406500G	Coop. Social y Com. E. Joven	55.793,33 €
CO-CSC-18/2014	Ayto. de DOS TORRES	P1402300F	Coop. Social y Com. E. Joven	60.400,00 €
CO-CSC-23/2014	Ayto. de VILAFRANCA DE CORDOBA	P1406700C	Coop. Social y Com. E. Joven	134.250€
CO-CSC-26/2014	Ayto. de PEDRO ABAD	P1405000I	Coop. Social y Com. E. Joven	80.385,50 €
CO-CSC-27/2014	Ayto. de CARDEÑA	P1401600J	Coop. Social y Com. E. Joven	35.958,33€
CO-CSC-28/2014	Ayto. de MORILES	P1404500I	Coop. Social y Com. E. Joven	87.663,33 €
CO-CSC-29/2014	Ayto. de MONTILLA	P1404200F	Coop. Social y Com. E. Joven	577.850 €
CO-CSC-30/2014	Ayto. de ALMODOVAR DEL RIO	P1400500C	Coop. Social y Com. E. Joven	227.000,00 €
CO-CSC-31/2014	Ayto. de GUADALCAZAR	P1403300E	Coop. Social y Com. E. Joven	40.600,00 €
CO-CSC-32/2014	Ayto. de LA CARLOTA	P1401700H	Coop. Social y Com. E. Joven	339.900 €
CO-CSC-33/2014	Ayto. de CARCABUEY	P1401500B	Coop. Social y Com. E. Joven	52.000,00 €
CO-CSC-34/2014	Ayto. de AÑORA	P1400600A	Coop. Social y Com. E. Joven	41.453,33 €
CO-CSC-36/2014	Ayto. de VILLANUEVA DEL DUQUE	P1407000G	Coop. Social y Com. E. Joven	36.703,33 €
CO-CSC-38/2014	Ayto. de FERNAN-NUÑEZ	P1402700G	Coop. Social y Com. E. Joven	271.300 €
CO-CSC-39/2014	Ayto. de ESPEJO	P1402500D	Coop. Social y Com. E. Joven	68.634,72 €

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD	IMPORTE
CO-CSC-40/2014	Ayto. de EL CARPIO	P1401800F	Coop. Social y Com. E. Joven	120.200,00€
CO-CSC-42/2014	Ayto. de LA RAMBLA	P1405700D	Coop. Social y Com. E. Joven	177.638,34 €
CO-CSC-44/2014	Ayto. de BELALCAZAR	P1400800G	Coop. Social y Com. E. Joven	101.400,00 €
CO-CSC-45/2014	Ayto. de NUEVA CARTEYA	P1404600G	Coop. Social y Com. E. Joven	100.700,35 €
CO-CSC-46/2014	Ayto. de MONTALBAN DE CORDOBA	P1404000J	Coop. Social y Com. E. Joven	81.223,33 €
CO-CSC-47/2014	Ayto. de CASTRO DEL RIO	P1401900D	Coop. Social y Com. E. Joven	182.650,00 €
CO-CSC-48/2014	Ayto. de FUENTE OBEJUNA	P1402900C	Coop. Social y Com. E. Joven	151.549,99€
CO-CSC-49/2014	Ayto. de OBEJO	P1404700E	Coop. Social y Com. E. Joven	46.860€
CO-CSC-52/2014	Ayto. de SANTAELLA	P1406000H	Coop. Social y Com. E. Joven	131.170 €
CO-CSC-53/2014	Ayto. de LUQUE	P1403900B	Coop. Social y Com. E. Joven	83.282,86€
CO-CSC-54/2014	Ayto. de MONTEMAYOR	P1404100H	Coop. Social y Com. E. Joven	112.540,00 €
CO-CSC-55/2014	Ayto. de ALMEDINILLA	P1400400F	Coop. Social y Com. E. Joven	47.450,00 €
CO-CSC-56/2014	Ayto. de PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	P1405200E	Coop. Social y Com. E. Joven	368.800,00 €
CO-CSC-57/2014	Ayto. de MONTORO	P1404300D	Coop. Social y Com. E. Joven	253.492,84 €
CO-CSC-58/2014	Ayto. de ADAMUZ	P1400100B	Coop. Social y Com. E. Joven	109.009,46 €
CO-CSC-59/2014	Ayto. de IZNAJAR	P1403700F	Coop. Social y Com. E. Joven	79.170,00 €
CO-CSC-60/2014	Ayto. de PUENTE GENIL	P1405600F	Coop. Social y Com. E. Joven	822.123,33 €
CO-CSC-61/2014	Ayto. de VILLANUEVA DE CORDOBA	P1406900I	Coop. Social y Com. E. Joven	227.950,00 €
CO-CSC-62/2014	Ayto. de LOS BLAZQUEZ	P1401100A	Coop. Social y Com. E. Joven	19.340,00 €
CO-CSC-64/2014	Ayto. de CAÑETE DE LAS TORRES	P1401400E	Coop. Social y Com. E. Joven	64.000,00 €
CO-CSC-66/2014	Ayto. de VILLA DEL RIO	P1406600E	Coop. Social y Com. E. Joven	208.800,00 €
CO-CSC-67/2014	Ayto. de DOÑA MENCIA	P1402200H	Coop. Social y Com. E. Joven	106.426,66 €
CO-CSC-68/2014	Ayto. de SANTA EUFEMIA	P1406100F	Coop. Social y Com. E. Joven	22.443,33 €
CO-CSC-69/2014	Ayto. de FUENTE LA LANCHA	P1402800E	Coop. Social y Com. E. Joven	15.296,67 €
CO-CSC-70/2014	Ayto. de PRIEGO DE CORDOBA	P1405500H	Coop. Social y Com. E. Joven	475.933,34 €
CO-CSC-71/2014	Ayto. de MONTURQUE	P1404400B	Coop. Social y Com. E. Joven	42.900,00 €
CO-CSC-72/2014	Ayto. de CONQUISTA	P1402000B	Coop. Social y Com. E. Joven	14.300,00 €
CO-CSC-73/2014	Ayto. de VILLARALTO	P1407200C	Coop. Social y Com. E. Joven	28.296,67 €
CO-CSC-74/2014	Ayto. de POZOBLANCO	P1405400A	Coop. Social y Com. E. Joven	430.426,67 €
CO-CSC-75/2014	Ayto. de BUJALANCE	P1401200I	Coop. Social y Com. E. Joven	189.690,00 €
CO-CSC-76/2014	Ayto. de CABRA	P1401300G	Coop. Social y Com. E. Joven	475.620,00 €
CO-CSC-77/2014	Ayto. de HINOJOSA DEL DUQUE	P1403500J	Coop. Social y Com. E. Joven	200.700,00 €
CO-CSC-78/2014	Ayto. de FUENTE PALMERA	P1403000A	Coop. Social y Com. E. Joven	256.800,00 €
CO-CSC-79/2014	Ayto. de RUTE	P1405800B	Coop. Social y Com. E. Joven	197.710,00 €
CO-CSC-80/2014	Ayto. de BENAMEJI	P1401000C	Coop. Social y Com. E. Joven	114.833,33 €
CO-CSC-81/2014	Ayto. de BELMEZ	P1400900E	Coop. Social y Com. E. Joven	104.346,67 €
CO-CSC-82/2014	Ayto. de BAENA	P1400700I	Coop. Social y Com. E. Joven	448.800,00 €
CO-CSC-83/2014	Ayto. de LUCENA	P1403800D	Coop. Social y Com. E. Joven	1.079.400,00 €
CO-CSC-84/2014	Ayto. de EL VISO	P14074000I	Coop. Social y Com. E. Joven	67.230,00 €
CO-CSC-85/2014	Ayto. de POSADAS	P1405300C	Coop. Social y Com. E. Joven	197.000,00 €
CO-CSC-86/2014	Ayto. de PEDROCHE	P1405100G	Coop. Social y Com. E. Joven	44.700,00 €
CO-CSC-87/2014	Ayto. de CORDOBA	P1402100J	Coop. Social y Com. E. Joven	5.250.500,00€
CO-CSC-88/2014	Ayto. de ENCINAS REALES	P1402400D	Coop. Social y Com. E. Joven	52.815,32 €
CO-CSC-89/2014	Ayto. de ESPIEL	P1402600I	Coop. Social y Com. E. Joven	67.600,00 €
CO-CSC-90/2014	Ayto. de SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	P1405900J	Coop. Social y Com. E. Joven	21.666,67 €
CO-CSC-91/2014	Ayto. de PALMA DEL RIO	P1404900A	Coop. Social y Com. E. Joven	477.100,00 €
CO-CSC-93/2014	Ayto. de AGUILAR DE LA FRONTERA	P1400200J	Coop. Social y Com. E. Joven	334.300,00 €

Córdoba, 27 de enero de 2015.- El Director, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo del Decreto-ley que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2015, al amparo del Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican, se corresponden a la convocatoria 2015, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

11.11.39.18.14.77111.32L.2.2013
11.11.39.18.14.78111.32L.1.2013
31.11.39.18.14.77111.32L.6.2015
31.11.39.18.14.78111.32L.5.2015

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD AYUDAS	IMPORTE
CO/BJE/0001/2014	MNM INGENIERÍA S.C.A.	F14862577	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0002/2014	FRANCISCA BORRALO JIMÉNEZ	19092475Z	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0018/2014	INFORMÁTICA POLEY S.L.	B14998124	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0019/2014	KEYTERTECNOLOGIES S.L.	B14572937	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0020/2014	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN GEMA LEÓN S.L.	B14628069	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0021/2014	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN GEMA LEÓN S.L.	B14628069	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0023/2014	PESCADOS LA CARIHUELA S.L.	B14418412	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0024/2014	RAIMUNDO MONTALBÁN AGUILERA	52483966J	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0025/2014	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS	G14746796	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0030/2014	PESCADOS LA CARIHUELA S.L.	B14418412	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0034/2014	Mª ELENA FERNÁNDEZ ARTERO	30505556N	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0036/2014	PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN	R1400181B	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0039/2014	VICIFOGSA S.L.	B14376644	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0040/2014	ALEJANDRO GUERRA CÁCERES	30199667T	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0042/2014	SEREX PRODE S.L.	B14929459	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0045/2014	CENTRO DE ESTUDIO Y MODIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO S.L.	B14886410	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0046/2014	HOSTELERÍA DEL ALCAZAR VIEJO S.L.	B14460364	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0047/2014	BENJAMÍN CASTRO RUIZ	30945664S	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0053/2014	Mª DEL CARMEN GÁLVEZ CAMPAÑA	48871188Y	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0057/2014	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ PELEGRINA	24290112L	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0058/2014	EASY BUY S.C.A.	F14979140	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0059/2014	FUMIGACIÓN AEREA ANDALUZA (FAASA) S.A.	A41017161	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0061/2014	ESCUELA INFANTIL CUQUITOS S.L.	B14816326	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0063/2014	CARMEN ROCIO VILELA GARCÍA	75952701P	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0066/2014	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN GEMA LEÓN S.L.	B14628069	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0067/2014	Mª DEL CARMEN BERMÚDEZ MARTÍNEZ	26971407C	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0068/2014	FRANCISCO DE PAULA ALCALÁ CHACÓN	30479562P	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0069/2014	SILVIA ALEJANDRINA VALLE RODRÍGUEZ	51184913T	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0070/2014	Mª ÁNGELES HIDALGO BOLANCE	30439837G	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD AYUDAS	IMPORTE
CO/BJE/0071/2014	LOVATEC INSTALACIONES S.L.L.	B14826028	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0074/2014	LLANTACOR S.L.	B14982524	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0075/2014	LOGOINNOVA CONSULTING S.L.	B56005291	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0080/2014	COPISTERÍAS DON FOLIO S.L.	B14393615	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0081/2014	ROSALÍA GAÑÁN FERRERO	75683273W	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0082/2014	TALLERES PEDRO SORIANO S.L.	B14345029	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0083/2014	ROSALÍA GAÑÁN FERRERO	75683273W	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0084/2014	LIRA CUBERO C.B.	E14846653	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0085/2014	ASESORES S.R. DELGADO S.L.	B14846653	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0086/2014	MUXIMA BEL S.L.	B14963177	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0091/2014	JOSE MANUEL PRIETO ROMERO	50602054F	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0093/2014	PIENSOS Y MASCOTAS S.L.	B86584877	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0094/2014	TRANSPORTES PEINADO DE CÓRDOBA S.L.	B14051734	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0097/2014	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L.	B14404065	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0098/2014	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L.	B14404065	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0099/2014	ANDOS SUMINISTROS GANADEROS S.L.	B1446928	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0101/2014	INMACULADA MALDONADO TENORIO	52548970L	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0103/2014	A.R. COSMETIC S.L.	B14533632	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0116/2014	FESTIVALES DEL SUR S.L.	B14585855	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0118/2014	ASOC. MALENA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE «DOLMEN»	G14340194	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0119/2014	URBANO JIMÉNEZ ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS S.L.	B14356703	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0120/2014	FUMIGACIÓN AEREA ANDALUZA (FAASA) S.A.	A41017161	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0122/2014	AGRISUR S.C.	J14553242	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0124/2014	JUAN CARLOS VELASCO LINARES	52488585D	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0125/2014	IMPORTACIONES RAFAL S.L.	B14578769	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0127/2014	CENTROS DE FORMACIÓN INSERTA S.L.	B14919799	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0129/2014	REGALOS DOMÍNGUEZ S.L.	B14897367	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0130/2014	SABOR MORENO S.L.L.	B14818173	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0133/2014	MANUEL BALAGUER RECENA	26205852C	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0136/2014	ASOCIACIÓN ALBASUR	G14276810	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0137/2014	FIBICO (FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA)	G14825277	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0139/2014	TALLERES CORRAL MECANIZADOS S.L.	B14347454	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0140/2014	DSD CONSULTING S.C.A.	F14856009	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0142/2014	LACADOS HNOS. ESPINAR S.L.L	B14544290	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0143/2014	LACADOS HNOS. ESPINAR S.L.L	B14544290	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0144/2014	AMPARO GÓMEZ DE TEJADA MUÑOZ	02175890K	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0145/2014	Mª JOSEFA TORRES SIMÓN	30468945V	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0147/2014	GESTIÓN PROFESIONAL DE SER SS Y ED S.L.	B14657688	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0149/2014	BRONCES GRADIT	B14315188	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0152/2014	INTRINGULIS BUSINESS S.L.	B14840359	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0153/2014	MG PRODUCTIVIDAD S.L.L.	B14719942	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0155/2014	CONPROJECT SUR S.L.	B14710420	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0156/2014	FUMIGACIÓN AEREA ANDALUZA (FAASA) S.A.	A41017161	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0157/2014	ESTUDIO MONTILLA 2005 S.L.	B14723829	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0158/2014	PROCONO S.A.	A14049506	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0159/2014	CARMEN Y ROSA S.C.	J14951792	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0161/2014	ZOILO C.B.	J14980924	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0162/2014	DOBUSS PROJECTS S.L.	B4994586	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0163/2014	REPUESTOS FELIPE S.L.	B14451959	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0164/2014	FRANCISCO MIGUEL SALINAS MOLINA	3944824A	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0165/2014	HU WENLIANG	X4861973A	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0166/2014	EXITUS SEGUROS S.L.	B14948160	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD AYUDAS	IMPORTE
CO/BJE/0167/2014	SANRA INTEGRAL S.L.	B86712320	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0169/2014	ANTICA REHAB. DE BIENES INMUEBLES S.L.	B14786321	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0170/2014	ARTEMUSIC C.B.	E56003460	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0172/2014	DISEÑA TU VIDA S.L.	B56005648	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0176/2014	BARRAGÁN MURILLO S.L.	B14861231	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0177/2014	GRUPO UNAMACOR S.L.	B14360440	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0178/2014	GRUPO UNAMACOR S.L.	B14360440	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0179/2014	ÁNGELA CARMONA SÁNCHEZ	48872096V	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0180/2014	SEGENLUK S.L.	B14705388	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0181/2014	CORDOXANA S.L.P.	B14994099	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0182/2014	ASOC. ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ	G14106868	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0183/2014	CENTRO MÉDICO CAMED S.L.	B14288906	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0184/2014	LUCÍA GARCÍA TOBAJAS	80151340C	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0185/2014	ASEFISCO ASESORES S.L.	B14669410	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0186/2014	TALLERES Y MONTAJES DE VILLARUBIA S.L.	B14348486	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0187/2014	Mª ÁNGELES RUBIO ORTEGA	30807592N	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0190/2014	JIMÉNEZ ORTIZ AUTOMOCIÓN S.L.	B14347801	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0192/2014	COTRANCO S.C.A.	F14022784	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0193/2014	BARTOLOMÉ GARCÍA S.L.	B14068373	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0195/2014	ELISA MUÑOZ BOLIVAR	24208793M	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0196/2014	ANTICA REHAB. DE BIENES INMUEBLES S.L.	B14786321	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0197/2014	SERRANO Y LEIVA S.L.	B56008253	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0198/2014	CENTRO DE FORMACIÓN PILAR CERCANO S.A.	A14574974	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0200/2014	ACEITUNAS TORRENT S.L.	B14506349	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0201/2014	Mª DEL CARMEN TORO VALLE	80145305B	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0202/2014	ALI NATAL S.L.	B14458285	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0203/2014	TONELERÍA JOSE LUIS RODRÍGUEZ S.L.	B14355747	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0204/2014	S.C.A. GANADERA COMARCAL VIRGEN DE LA ANTIGUA	F14016125	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0207/2014	OPERA BUSINESS DREAMS S.L.	B14733273	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0208/2014	INDUSTRIAS ALCORENSES CONFEDERADAS S.A.	A12008025	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/209/2014	MARCIAL GARCÍA GÓMEZ	30199652P	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0210/2014	ANTONIO VILLATORO GARCÍA	80143962W	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0211/2014	MARCIAL GARCÍA GÓMEZ	30199652P	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0212/2014	CRISTINA PRIETO JURADO	30962779H	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0213/2014	ASOCIACIÓN ESTRELLA AZAHARA	G14812523	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0214/2014	IDEO INGENIERÍAS Y SERVICIOS S.L.	B14960777	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0217/2014	INFOTRES ASESORES S.L.	B14492755	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0221/2014	ZOILO C.B.	J14980924	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0226/2014	AGHASI GHARIBYAN	X5969838G	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0227/2014	LA ALBERCA S.C.P.	J14953889	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0229/2014	UTE GESADE-3	U56002793	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0231/2014	MITERU FRANQUICIADOS S.L.	B14968440	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0232/2014	ESPERANZA MORENO LUCENA	30971784F	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0233/2014	HERMANOS MOLINA BACA S.L.	B56000359	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0234/2014	HERMANOS MOLINA BACA S.L.	B56000359	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0235/2014	GÓMEZ MOSLERO S.L.	B14690713	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0241/2014	ERESA AUTOMOCIÓN S.L.	B82155680	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0242/2014	Mª JESÚS HIDALGO TALLÓN	34012842M	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0243/2014	FLUITRONIC S.L.	B91175901	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0244/2014	MESÓN LOS LAGARES S.L.	B14743868	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0245/2014	DOBUSS PROJECTS S.L.	B14994586	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0246/2014	ZHON HUA LI 2013 S.L.	B14978878	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD AYUDAS	IMPORTE
CO/BJE/0250/2014	MESAS FRANEMA S.L.	B14646558	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0255/2014	ASOCIACIÓN CORDOBESA ECUESTRE	G14475552	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0258/2014	GLOBAL RECYCLING SOLUTIONS S.L.	B56002363	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0263/2014	FRANCISCO LUNA DUEÑAS	75704236N	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0264/2014	INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELETRÓNICA Y ELECTRICIDAD S.L.	B14671499	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0266/2014	FRANCISCO SÁNCHEZ ZAFRA	30434508B	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0267/2014	RAFAEL RUIZ ORTIZ	30528398S	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0273/2014	MEZQUITA MOTOR S.L.	B14388417	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0279/2014	ANTONIA CAÑUELO PERALBO	80149376B	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0280/2014	A4 INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA S.L.	B14667596	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0282/2014	COMUNICATE LANGUAGE CONSULTING S.L.	B14975627	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0285/2014	OPTIVISIÓN ALAMEDA S.L.	B29598810	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0288/2014	AUTOTRACTOR RAMÍREZ S.L.	B14794820	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0301/2014	ESTUDIO CIUDAD JARDÍN 2012 S.L.	B14896278	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0306/2014	JOSE PALOS CALERO	30422413Z	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €
CO/BJE/0307/2014	INMACULADA CONCEPCIÓN CALLEJA LÓPEZ	30980209Z	BONO EMPLEO JOVEN	4.800 €

Córdoba, 27 de enero de 2015.- El Director, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: D/CEE/33.

Entidad: Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L. F: B73637423.

Acto notificado: Derogatoria Orden 18.2.2014.

Málaga, 13 de febrero de 2015.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 11 de febrero de 2015, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Fabricantes Andaluces de Refrigeración» (AFAR).

La modificación afecta al art. 6 (domicilio, que pasa a situarse en la calle Pontevedra, 2, en el Centro Tecnológico de IAT, Parque empresarial Príncipe Felipe, de Lucena, Córdoba); y al art. 14 de los estatutos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificador aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Lucena (Córdoba) el día 23.1.2015, figuran don José María Raya Portero (Presidente) y don Manuel Servián Vida (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 12 de febrero de 2015.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 28 de enero de 2015 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Fouzzia Bazzat al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 28 enero de 2015, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo del menor S.B. acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 2 de septiembre de 2014, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 12 de febrero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de el padre del menor I.C.M., don Juan Calderay Fernández, se publica este anuncio, por el que notifica ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, de fecha de 10 de febrero de 2015, adoptada en el expediente núm. 352-2008-00000473-1, por el que se acuerda:

1. La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento DPHU 353-2014-00001472-1, relativo a la menor I.C.M. nacido el día 26 de octubre de 2006 en tres meses más.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 13 de febrero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a lo/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.

Núm. de Expediente: 387-2014-7049.

Solicitantes: Miguel Arqueros Amador e Ilham Bouazzaoui.

Último domicilio conocido: C/ Tío Raimundo, 1 (Roquetas de Mar).

Asunto: Comunicación de Resolución de Desistimiento de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales directamente o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de estos actos podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 12 de febrero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica extracto de la Resolución declarando la caducidad del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosa la notificación, tras varios intentos, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de extracto de la Resolución dictada por esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el procedimiento referenciado.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente Anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Interesado: «Babel Bienestar, S.L.».

Representante: Francisco Javier Sánchez Fernández.

Expediente: Autorización de Instalación de Servicio Sanitario.

Dirección de notificación: Calle Romero de Torres, núm. 9, 2.º C, 04710, Santa María del Águila, El Ejido (Almería).

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, el pasado 28 de octubre de 2014, declarando la caducidad del procedimiento seguido para Instalación de un Servicio Sanitario en El Ejido, calle Colombia, núm. 1, de esta provincia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Almería, 12 de febrero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que para conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Doña Carmen Cabrera Martín.

Expediente: S21-162/2014.

Acto notificado: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Huelva, 13 de febrero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales de personas con discapacidad.

En virtud de lo expuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede mediante este acto a publicar expediente y persona beneficiaria cuyo acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones individuales para personas con discapacidad, no se ha podido notificar:

Interesada: Eusebia Eugenia Macías da Silva.

Expediente: 742-2013-00001489-12.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto, se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de alegaciones y audiencia: 15 días hábiles.

Huelva, 13 de febrero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-17870-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.^a Romero Santos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-34110-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Jiménez Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-37749-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Pilar Vega Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38729-1.

Nombre y apellidos: Doña Cristina Pérez López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38858-1.

Nombre y apellidos: Don Alberto Vázquez Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-39349-1.

Nombre y apellidos: Doña Susana López Del Río.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-39523-1.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Heredia Acosta.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-39994-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel A. Espada González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-40266-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Jiménez Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-41522-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Delfina Monteiro Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-41539 -1.

Nombre y apellidos: Doña Beatriz Román Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-41849-1.

Nombre y apellidos: Don Diego Borja Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-42388-1.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Cornejo Wellinger.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-43454-1.

Nombre y apellidos: Don Víctor Manuel Lozano Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-43600-1.

Nombre y apellidos: Doña Estefanía Martínez Asensio.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-43832-1.

Nombre y apellidos: Doña Elena Castrillo Rubio.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-43871-1.

Nombre y apellidos: Doña Amelia Fernando Ramírez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-44652-1.

Nombre y apellidos: Doña Joaquina Pérez Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-44694-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Gómez Reina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-45377-1.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Leal Gandullo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-47874-1.

Nombre y apellidos: Doña Cintia Jarillo González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-50383-1.

Nombre y apellidos: Don Ezequiel Beltrán León.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-51483-1.

Nombre y apellidos: Doña Jesica García Garrido.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-53530-1.

Nombre y apellidos: Doña Rebeca Moreno Vergara.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-53638-1.

Nombre y apellidos: Don Pedro Crespín Laredo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2014-32638-1.

Doña Elisabeth Olias Prejon.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36917-1.

Don Alfonso J. Rodríguez Guisado.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-40907-1.

Doña Francisca García Fernández.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51551-1.

Don Antonio Villaverde Moya.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51707-1.

Don José Antonio González García.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-53313-1.

Don José Manuel Corrales Ruiz.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-58767-1.

Don Ángel Vilchez Silva.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-59636-1.

Doña Dolores Ortiz Rodríguez.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-60190-1.

Doña Joaquina García González.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-60277-1.

Doña Catalina Fernández Fernández.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-60530-1.

D. José M.^a Morán Ramírez.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-60731-1.

Doña Serigne Babacar Mbaye.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-60736-1.

Don Rubén J. Martín Rangel.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-61808-1.

Don Alessandro Torres Abid.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-63305-1.

Don Celso Espinoza Salas.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-65546-1.

Don Jesús Benítez García.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-65583-1.

Doña Manuela Ramos Perera.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-66730-1.

Don José Manuel Acuña Nieto.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-68806-1.

Doña Rosario Romero Santos.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-68909-1.

Don Eulogio Mauri Carrión.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-69857-1.

Doña Esperanza Guerra Rodríguez.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-70259-1.

Doña M.^a Argentina Gabarre Maya.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-70405-1.

Doña M.^a Ángeles Heredia Ruiz.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-70670-1.

Doña M.^a Rosario Gutiérrez Sánchez.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-72903-1.

Doña Inmaculada Guerra Romero.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 13 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2014-21158-1.

DON JUAN ARINCON MOLINA.

Requerimiento, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-43369-1.

DOÑA EDUARDA PLIEGO RIOS.

Requerimiento, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-53996-1.

DOÑA ANA HEREDIA CASTRO.

Requerimiento, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 13 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Lara Ruiz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, se publica el presente anuncio de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de fecha 22 de enero de 2015, por la que se acuerda ratificar la declaración provisional de desamparo, el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución y el cambio de Centro del menor A.C.L., conforme con lo dispuesto en los artículos 28 y 33 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, pudiendo formular la interesada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en un plazo de tres meses.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 13 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica la Resolución de reintegro de subvención de formación para el empleo que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el acto administrativo (Resolución de reintegro de subvención de fecha 15.10.2014 recaída en Expte. núm. 11/2010/J/140 R1 de la entidad 44 Innova 24H, S.L.) y resultando infructuosas las notificaciones en el último domicilio conocido del interesado por el servicio de Correos y Telégrafos, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, sita en C/ Ahumada, 6, C.P. 11004, de Cádiz, en donde podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Cádiz, 12 de febrero de 2015.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha dictado Resolución al amparo del Decreto 164/2001, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los citados actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el/la interesado/a en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12 en Córdoba.

Expediente: CO20141326.

Interesado: Don Pedro Cabrera González. NIF 771A.

Domicilio del establecimiento comercial indicado en el expediente: Crta. Córdoba-Málaga, km 75, 14900 Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20141392.

Interesado: Ícaro Urban, S.L. NIF .B 051

Domicilio del establecimiento comercial indicado en el expediente: Avda. Ntra. del Carmen, 5, 14100 La Carlota (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Córdoba, 4 de febrero de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la mejora de los regadíos en Andalucía en la Convocatoria 2010, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas para la mejora de los regadíos en Andalucía en la Convocatoria 2010, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran a continuación y con las condiciones que se citan:

Normativa reguladora:

Orden de 28 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el 2009.

Resolución de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se convocan subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, al amparo de la Orden de 28 de julio de 2009 que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural en Andalucía 2007-2013.

Programa: 71C.- Bases para el desarrollo sostenible del sector agrario.

Aplicaciones presupuestarias:

3.1.17.00.11.00.749.00.71 C.7.2014.

3.1.17.00.11.00.749.00.71 C.7.2015.

Finalidad: Obras de modernización o consolidación de regadíos.

Número	Provincia	Expediente	Beneficiario	Fecha solicitud	N.I.F.	Importe Ayuda (€)
1	ALMERÍA	RG/04/2010/009	J.C.U. Acuífero Poniente Almeriense (C.R. Sol y Arena)	30/10/2010	E-04151247	2.775.572,15
2	CÁDIZ	RG/11/2010/003	C.R. Colonia Agrícola Monte Algaida	29/10/2010	G-11065729	2.984.492,87
3	GRANADA	RG/18/2010/003	C.R. Acequia de Talabarte de Benalua de Guadix	29/10/2010	G-18063222	205.562,34
4	GRANADA	RG/18/2010/012	C.R. Acequia de San Luis Hernan del Valle	29/10/2010	G-18288811	574.200,00
5	JAÉN	RG/23/2010/009	C.R. Fuente de la Reja	29/10/2010	G-23226194	170.254,40
6	JAÉN	RG/23/2010/013	C.R. Santa Potenciana	22/10/2010	G-23322597	2.048.376,25
7	JAÉN	RG/23/2010/014	C.R. Vega de La Higuera	27/10/2010	G-23334436	345.579,31
8	JAÉN	RG/23/2010/016	C.R. Zorreras-Barranco	29/10/2010	G-23637382	2.504.584,96
9	MÁLAGA	RG/29/2010/003	C.R. Valle Del Rio Benamargosa	27/10/2010	V-9369516	2.677.825,23

Sevilla, 26 de enero de 2015.- El Director, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo Trámite de audiencia previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla), así como en el tablón de anuncios de su ayuntamiento, en donde podrán comparecer en el plazo de un quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad

Alegaciones: Antes de dictar la Resolución correspondiente, se le concede un plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2013	EMILIO MANUEL FERNANDEZ LOPEZ	1005450	27508063V
2013	JOSE MARIA SANZ GOMEZ	3035956	30446314H
2013	SONSOLES VELARDE DIAZ PACHE	3036834	27315518M
2013	MANUEL DUARTE OLIVA	4016629	45715118L
2013	JOSE MIGUEL SAEZ ORCE	4044431	23711959V
2013	CAYETANO ESPINOSA RODRIGUEZ	8027169	28559648L
2014	JUANA RUS RUIZ	6009113	75034271Z
2014	JUANA LOPEZ DEL RIO	6029600	26472447E
2014	JUANA MARIA MONZON RUIZ	6042779	50814471L
2014	TOMAS GOMEZ CARRERAS	6044240	25922015A
2014	RAFAEL GAMIZ LUQUE	7022093	25329508E

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Eulogio Bautista Jiménez.
- NIF/CIF: 25586211E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0233/14.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad.
- Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 12 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Ángel Jesús Cózar Pelayo.
- NIF/CIF: 75908528H.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0644/14.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Reduan Ben Sbim.
- NIE: Y2752341Z.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0646/14.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 12 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco José García de los Ángeles.

NIF/CIF: 29483194T.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0363/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador y modelo de liquidación de sanción.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 13 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Ángel Pulido Mariscal.
- NIF/CIF: 75794627J.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0525/14.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 13 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Ramón Fuentes Ladrón de Guevara.
- NIF/CIF: 31264338R.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0707/14.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 13 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Luis Olmo Marín.
- NIF/CIF: 34048606G.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0655/14.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio González Durán.
- NIF/CIF: 75864736H.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0671/14.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 13 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que figura en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de los mismos y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

- Nombre de la empresa: I.B. Almadraba, S.L.
- CIF: B-41860321.
- Procedimiento: Remisión de Resolución de extinción de la autorización y concesión para la explotación de un pesquero.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 10 de febrero de 2015, por la que se extingue la autorización y la concesión a la empresa I.B. Almadraba, S.L., para la explotación de un pesquero de almadraba.
- Recursos: Recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio.
- Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz. Servicio de Desarrollo Pesquero. Plaza de la Constitución, núm. 3, 11008 Cádiz.

Cádiz, 13 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en el plazo de 15 días en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de la publicación del presente anuncio. Concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican respecto a cada uno de ellos:

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Secretario General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua.

Núm. Expediente: 0060/14GRA/LGL.

Notificado: Don Óscar Fernández Tamayo.

Último domicilio: Paraje Las Zorreras, P-28, 46, 18600 Motril (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 13 de febrero de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 256/2015).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 24 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del proyecto de referencia durante cuarenta y cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Titular: Sociedad Financiera y Minera, S.A.
- Emplazamiento: Ctra. Málaga-Almería, km 8, Barriada La Araña, Málaga.
- Superficie de parcela: 118.801 m².
- Superficie construida para la actividad: 79.798,42 m².
- Finalidad de la actividad: Fabricación de cemento y clínker.
- Características de la actividad: La instalación se divide en una zona industrial (constituida por la fábrica y por las instalaciones complementarias y auxiliares permanentes) y una zona auxiliar (constituida por instalaciones auxiliares no permanentes). Las principales instalaciones de la fábrica son: un horno, 5 molinos de cemento, un molino de combustible, un molino de crudo, un enfriador, 2 trituradoras, una torre de ciclones, 2 líneas de envase y los correspondientes silos de almacenamiento.
- Expediente: AAI/MA/01/14.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 27 de enero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: MA/2014/297/AG.MA/INC.
Interesado: Said Hajji.
NIE: X7004659D.

Número de expediente: MA/2014/186/P.A./ENP.
Interesado: Sergio Moral del Ser.
NIF: 05358483N.

Número de expediente: MA/2014/192/P.A./ENP.
Interesado: Dario Esteban Cadaveira.
NIE: X7658460N.

Número de expediente: MA/2014/104/G./ENP.
Interesado: Emilio José Villegas Madrid.
NIE: 74723654N.

Número de expediente: MA/2014/126/AG.MA./ENP.
Interesado: Philippe Lembourg Alesandre.
NIE: X1413692C.

Número de expediente: MA/2014/174/AG.MA./ENP.
Interesado: Manuel de Haro de Haro.
NIE: 00537989L.

Número de expediente: MA/2014/92/AG.MA./VP.
Interesado: María Dolores Ramos Ruiz.
NIE: 25032440E.

Número de expediente: MA/2014/117/AG.MA./ENP
Interesado: Sergio Jaime Gómez.
NIE: 46694467M.

Número de expediente: MA/2014/163/AG.MA./ENP.
Interesado: Francisco José Forero Gutiérrez.
NIE: 43014938Q.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, en calle Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 10 de febrero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Artequus Center, S.L.

NIF: B92187210.

Expediente: MA/607/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Vitaly Leckoby.

NIF: X6800992F.

Expediente: MA/682/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Juan Vargas Jiménez.

NIF: 25685472S.

Expediente: MA/722/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Antonio Santiago Madrid.

NIF: 24892328A.

Expediente: MA/736/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Antonio Morales Barrera.

NIF: 25578440W.

Expediente: MA/737/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 12 de febrero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Interesado: Sergio Salazar Burgueño.

NIF: 24892262Y.

Expediente: MA/300/14.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 12 de febrero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Herederos de Josefa Fontalba Mesa.

NIF: 24697254S (Josefa Fontalba Mesa).

Expediente: MA/2014/417/AG.MA/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 17 de diciembre de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Juan Moreno Gutiérrez.

NIF: 25011632Y.

Expediente: MA/2014/217/AG.MA/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 27 de octubre de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Victor Punch.

NIF: X4609092F.

Expediente: MA/2014/372/G.C/CAZ.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 23 de octubre de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 12 de febrero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Pedro Céspedes Jodar.

NIF: 25686992V.

Expediente: MA/0902/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Alberto Quiros Pelayo.

NIF: 74812031T.

Expediente: MA/0875/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Jianchao Hu.

NIF: X7196713J.

Expediente: MA/895/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 12 de febrero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, antes los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: José Martín López.

NIF: 24825352A.

Expediente: MA/0799/10.

Sanción: Multa de 1.200 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Interesado: Óscar Ismael Guerrero Rodríguez.

NIF: 75883951M.

Expediente: MA/0128/11.

Sanción: Multa de 3.120 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Interesado: José Luis Zapata Bermúdez.

NIF: 44585680L.

Expediente: MA/0610/11.

Sanción: Multa de 3.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Málaga, 12 de febrero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de rectificación de bases para la provisión de plazas de personal laboral.

Con fecha 31 de octubre de 2014, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, se aprobó la rectificación de las bases para la provisión de distintas plazas de Personal Laboral aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2014 y publicado en el BOP de Cádiz núm. 198, de fecha 17 de octubre de 2014 y en el BOJA núm. 204, de fecha de octubre de 2014, del siguiente tenor:

«Que en los Anexos III, IV, V, VI, VII y VIII que siguen a las bases generales, las sucesivas referencias que se hacen a los temarios que han de regir el contenido de la realización del primer ejercicio se entenderá que vienen referidos y se corresponden sucesivamente con el ordinal del Anexo al que vienen acompañado para cada una de las plazas sobre las que rige la selección, en sustitución de los que constan erróneamente.»

Chiclana de la Frontera, 13 de febrero de 2015.- El Alcalde-Presidente, Ernesto Marín Andrade.